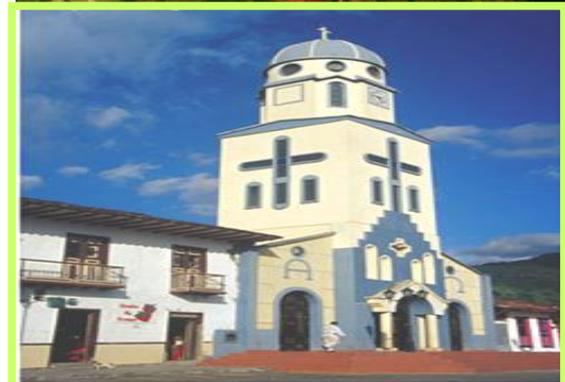
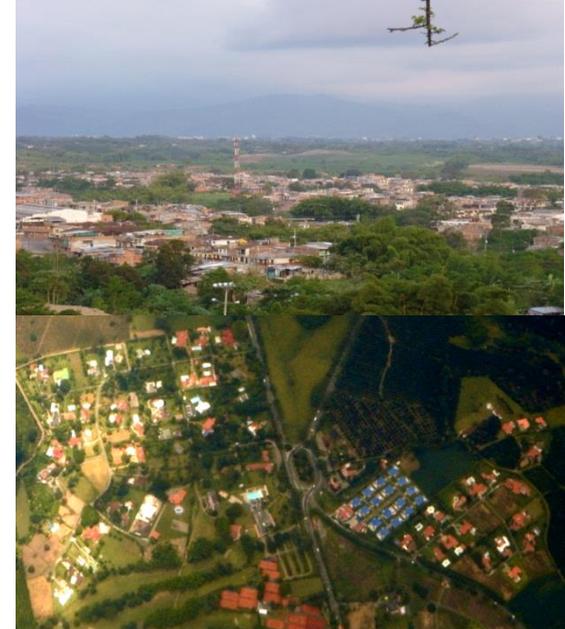


**“ASISTENCIA TECNICA EN ORDENAMIENTO TERRITORIAL
A LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO,
PARA LA REVISION DE LOS PLANES DE ORDENAM IENTO
TERRITORIAL (P.O.T, P.B.O.T, E.O.T)”**

**SECRETARIA DE PLANEACION
DIRECCION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
GOBERNACION DEL QUINDIO**

DIEGO VALENCIA RAMIREZ

**ESPECIALISTA EN CUENCAS HIDROGRAFICAS , ESPECIALISTA EN
PLANIFICACION AMBIENTAL, MAGISTER EN DESARROLLO REGIONAL Y
PLANIFICACIÓN DEL TERRITORIO**



Secretaría de Planeación
Gobernación del Quindío





Secretaría de Planeación
Gobernación del Quindío



**LAS
DETERMINANTES
AMBIENTALES Y
SU
INCORPORACIÓN
EN LOS PLANES
DE
ORDENAMIENTO
TERRITORIAL
(P.O.T, P.B.O.T,
E.O.T)**



**SECRETARIA DE PLANEACION
DIRECCION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**



Secretaría de Planeación
Gobernación del Quindío



BASES NORMATIVAS

Las determinantes ambientales, los preceptos establecidos por la Constitución Política Colombiana, en especial, lo señalado en el artículo 79 *“Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano... Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines”*, el artículo 80 *“El estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental...”* y los artículos 311 y 313 que definen al municipio como la entidad fundamental a la cual le corresponde entre otras, el desarrollo de su territorio y se determina la facultad que tienen los concejos municipales de *reglamentar los usos del suelo*. Se convierten en el soporte normativo.

La Ley 99 de 1993 otorgó funciones específicas para las Corporaciones Autónomas Regionales y las de Desarrollo Sostenible, entre las que se destaca *“Participar con los demás organismos y entes competentes en el ámbito de su jurisdicción, en los procesos de planificación y ordenamiento territorial a fin de que el factor ambiental sea tenido en cuenta en las decisiones que se adopten”*². Dicha función, se verá reflejada en los procesos de acompañamiento y asistencia técnica que promuevan las corporaciones a los municipios que conforman su jurisdicción, con el fin de fortalecer y garantizar la adecuada inclusión de la dimensión ambiental en la ordenación de sus territorios.



Secretaría de Planeación
Gobernación del Quindío



BASES NORMATIVAS

Por su parte, el Art 10 de la Ley 388 de 1997 se definen 4 grupos de determinantes que constituyen normas de superior jerarquía y deben ser tenidas en cuenta en los procesos de revisión y modificación de los instrumentos de ordenamiento territorial en cualquiera de sus categorías: Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), Planes Básicos de Ordenamiento Territorial (PBOT) y Planes de Ordenamiento Territorial (POT), citados en adelante como POT. Las determinantes definidas por esta ley son:

- 1. “Las relacionadas con la conservación y protección del medio ambiente, los recursos naturales y la prevención de amenazas y riesgos naturales.***
- 2. Las políticas, directrices y regulaciones sobre conservación, preservación y uso de las áreas e inmuebles consideradas como patrimonio cultural de la Nación y de los departamentos, incluyendo el histórico artístico y arquitectónico, de conformidad con la legislación correspondiente.***
- 3. El señalamiento y localización de las infraestructuras básicas relativas a la red vial nacional y regional, puertos y aeropuertos, sistemas de abastecimiento de agua, saneamiento y suministro de energía, así como las directrices de ordenamiento para sus áreas de influencia.***
- 4. Los componentes de ordenamiento territorial de los planes integrales de desarrollo metropolitano, en cuanto se refieran a hechos metropolitanos, así como las normas generales que establezcan los objetivos y criterios definidos por las áreas metropolitanas en los asuntos de ordenamiento del territorio municipal, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 128 de 1994 y la presente ley”³.***



Adicionalmente, el artículo 264 de la Ley 1955 de 2019 por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022, establece que los proyectos turísticos especiales (**PTE**) y la ejecución de su infraestructura constituyen determinante de superior jerarquía en los términos del artículo 10 de la Ley 388 de 1997.

1. Determinantes relacionadas con la conservación y protección del medio ambiente

a

Las directrices, normas y reglamentos expedidos en ejercicio de sus respectivas facultades legales, por las entidades del Sistema Nacional Ambiental, en los aspectos relacionados con el ordenamiento espacial del territorio.



b

Las regulaciones sobre conservación, preservación, uso y manejo del medio ambiente y de los recursos naturales renovables.



c

Las disposiciones que reglamentan el uso y funcionamiento de las áreas que integran el sistema de parques nacionales naturales y las reservas forestales nacionales.



d

Las políticas, directrices y regulaciones sobre prevención de amenazas y riesgos naturales.



MARCO NORMATIVO DE LA DETERMINANTES AMBIENTALES

Ilustración 2. Marco normativo que soporta las determinantes ambientales



Decreto 3600 de 2007, que establece las determinantes de ordenamiento para el suelo rural.



Las disposiciones establecidas por el Decreto 2372 de 2010, relacionadas con las categorías de las áreas protegidas que conforman el SINAP.



El Decreto 1640 de 2012, en el cual se determina que los Planes de Ordenación y Manejo de las Cuencas Hidrográficas, constituyen norma de superior jerarquía y determinante ambiental para la elaboración y adopción de los POT, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 388 de 1997; en especial lo relacionado con la zonificación ambiental, el componente programático y el componente de gestión del riesgo.



El Decreto 1120 de 2013, que determina que el Plan de Ordenación y Manejo integrado de las Unidades Ambientales Costeras POMIUAC, se constituye en norma de superior jerarquía y determinante ambiental para la elaboración y adopción de los POT



El Decreto 1807 de 2014, relacionado con la incorporación de la gestión del riesgo en la revisión de los contenidos de mediano y largo plazo de los planes de ordenamiento territorial, o en la expedición de un nuevo plan.

MARCO NORMATIVAS D.A



El Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015, que compila lo relacionado en el Decreto 2372 de 2010, el Decreto 1640 de 2012, el Decreto 1120 de 2013 y el Decreto 2245 de 2017.



El Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1077 de 2015, que compila lo relacionado en el Decreto 3600 de 2007, el Decreto 1807 de 2014



El Decreto 2245 de 2017, en donde se determina que la ronda hídrica se constituye en norma de superior jerarquía y determinante ambiental.



La Ley 1931 de 2018, por la cual se establecen directrices para la gestión del cambio climático, en donde se incluye la gestión del cambio climático como determinante en el marco de lo establecido en la Ley 388 de 1997.



Secretaría de Planeación
Gobernación del Quindío





Secretaría de Planeación
Gobernación del Quindío



BASES NORMATIVAS

del Decreto 1232 de 2020, por medio del cual se adiciona y modifica parcialmente el Decreto 1077 de 2015 en lo relacionado con la planeación del ordenamiento territorial, se resalta la importancia de la definición de las Determinantes Ambientales para la consolidación de las etapas del proceso de planificación territorial, en especial en lo relacionado con la construcción de la etapa de diagnóstico, la cual será el sustento para formular de manera adecuada la planeación del territorio.

Respecto a las competencias previstas por la norma para regular los procesos de concertación de los asuntos exclusivamente ambientales, es pertinente recordar lo siguiente:

El artículo 24 de la Ley 388 de 1997, modificado por el artículo 1 de la Ley 507 de 1999 y el artículo 49 de la Ley 1537 de 2012, define que “el alcalde distrital o municipal, a través de las oficinas de planeación o de la dependencia que haga sus veces deberá someter el plan de ordenamiento territorial a consideración de la Corporación Autónoma Regional o autoridad ambiental correspondiente, para su aprobación en lo concerniente a los asuntos exclusivamente ambientales, dentro del ámbito de su competencia, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 99 de 1993 y en especial por su artículo 66, que otorga a los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población sea igual o superior a un millón de habitantes, las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano.



Secretaría de Planeación
Gobernación del Quindío



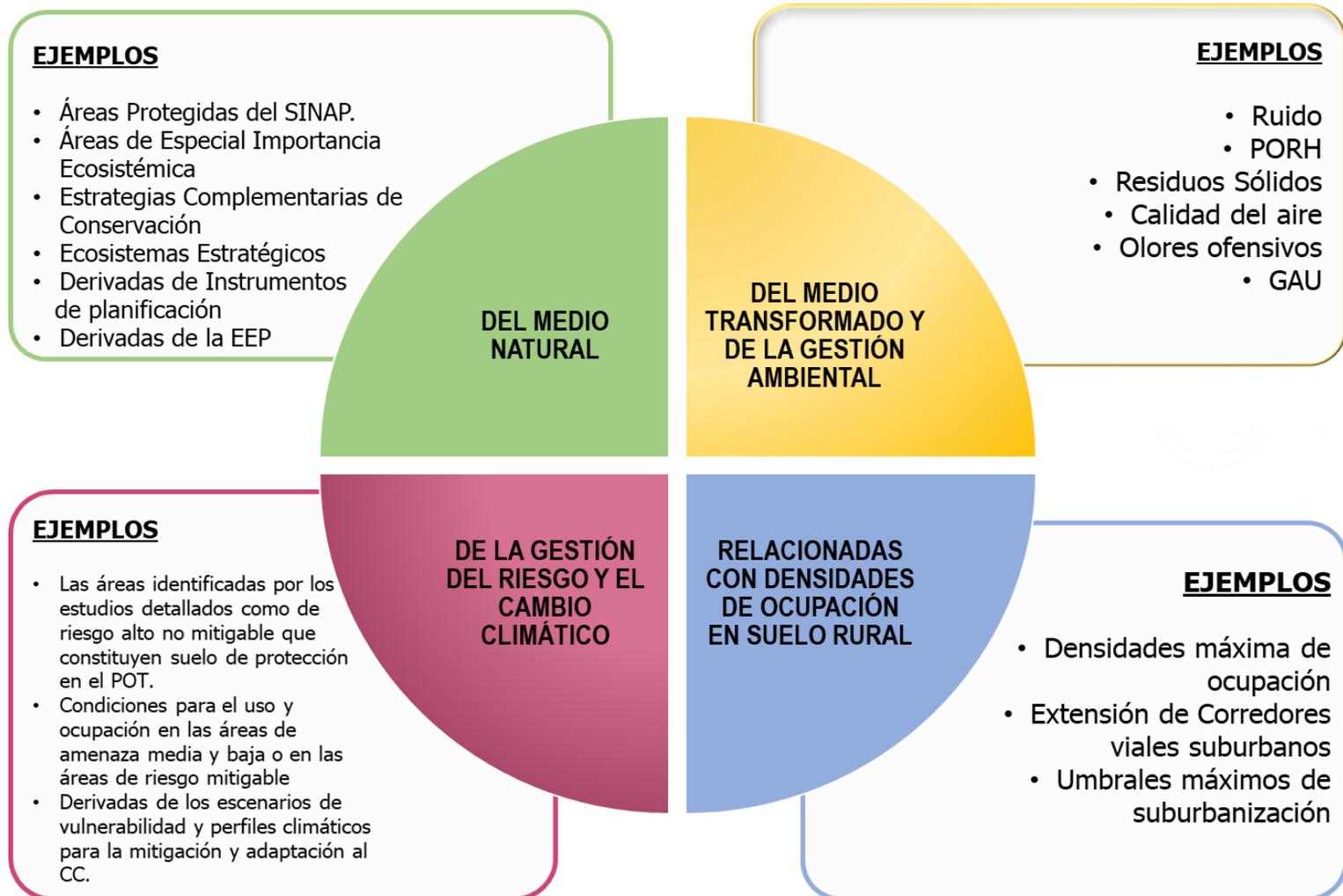
CONCEPTO DE DETERMINANTE AMBIENTAL

“Términos y condiciones fijados por las autoridades ambientales para garantizar la sostenibilidad ambiental de los procesos de ordenamiento territorial”.

Entre las características de las Determinantes Ambientales, se encuentran:

- Son todas aquellas normas, lineamientos, directrices y pronunciamientos de carácter general emanados por las Autoridades Ambientales (Min Ambiente, CAR, PNN, Autoridades Ambientales Urbanas (AUU)).
- Cuentan con vida jurídica propia
- Constituyen norma de superior jerarquía y obligatorio cumplimiento.
- Presentan diferentes niveles de restricción o condicionamiento a los usos del suelo.
- Permiten la gestión integral del medio ambiente y de los recursos naturales renovables en los procesos de ordenamiento territorial.
- Derivan de instrumentos de gestión ambiental y de planes de manejo.
- Proviene de regulaciones que reglamentan actividades que deterioran el ambiente de manera directa o indirecta
- Contribuyen al cumplimiento de los estándares de calidad para un ambiente sano.
- Proviene de medidas de prevención, mitigación, compensación y corrección de aspectos e impactos ambientales.
- Contribuye a la construcción de territorios seguros a partir de la incorporación de la gestión del riesgo de desastres.
- Contribuyen a la gestión de los efectos generados por la variabilidad y el cambio climático.
- Existen dos tipos de Determinantes Ambientales: i) las que anteceden el proceso de formulación del modelo de ocupación por parte de la entidad territorial y que deben tenerse en cuenta como punto de partida; y ii) las que se materializan con posterioridad a la definición del modelo de ocupación y que se evidencian en el proceso de concertación de los asuntos exclusivamente ambientales, momento en el cual la Autoridad Ambiental identifica la aplicabilidad de la misma conforme a las normas urbanísticas del POT

Agrupación de las Determinantes Ambientales





Secretaría de Planeación
Gobernación del Quindío



Determinantes ambientales del medio natural



La siguiente tabla presenta la categorización y tipología (clasificación) de dichas áreas de acuerdo con la legislación y regulación ambiental vigente (MINAMBIENTE 2016 actualizado 2020).

DETERMINANTES AMBIENTALES DEL MEDIO NATURAL		
1	Fuente: elaborado para este documento	<p>SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS DEL SINAP (Sustento jurídico Decreto 2372 de 2010 compilado Decreto 1076 de 2015)</p> <p>Las del Sistema de Parques Nacionales Naturales</p> <p>Las Reservas Forestales Protectoras</p> <p>Los Parques Naturales Regionales</p> <p>Los Distritos de Manejo Integrado</p> <p>Los Distritos de Conservación de Suelos</p> <p>Las Áreas de Recreación</p> <p>Las Reservas Naturales de la Sociedad Civil</p>
2		<p>ÁREAS DE ESPECIAL IMPORTANCIA ECOSISTÉMICA Y ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS Sustento jurídico (Decreto 3600 de 2007 compilado Decreto 1077 de 2015) - (Decreto 2372 de 2010 compilado Decreto 1076 de 2015)</p> <p>Páramos</p> <p>Nacimientos de Agua</p> <p>Zonas de Recarga de Acuíferos</p> <p>Rondas hídricas</p> <p>Humedales</p> <p>Pantanos</p> <p>Lagos</p> <p>Lagunas</p> <p>Ciénagas</p> <p>Manglares</p> <p>Bosque Seco Tropical</p> <p>Bosques Naturales</p> <p>Áreas Forestales Protectoras</p>
3		<p>ESTRATEGIAS COMPLEMENTARIAS DE CONSERVACION</p> <p>Reserva Forestal De Ley 2ª</p> <p>Humedales Ramsar</p> <p>DMI Macarena norte y sur – Ariari Guayabero</p>
4		<p>DERIVADAS DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN</p> <p>POMCA</p> <p>POMIUAC</p> <p>POF</p>
5		<p>DERIVADAS DE LA EEP</p> <p>EEP</p>

CATEGORÍAS DE ÁREAS PROTEGIDAS DEL SINAP

ÁREAS PROTEGIDAS PÚBLICAS

SISTEMA DE
PARQUES
NACIONALES
NATURALES



RESERVAS
FORESTALES
PROTECTORAS



PARQUES
NATURALES
REGIONALES



DISTRITOS DE
MANEJO
INTEGRADO



DISTRITOS DE
CONSERVACIÓN DE
SUELOS



ÁREAS DE
RECREACIÓN



ÁREAS PROTEGIDAS PRIVADAS

RESERVAS DE LA SOCIEDAD CIVIL



Los usos permitidos en áreas protegidas son preservación, restauración, conocimiento, disfrute y uso sostenible, a continuación, se presentan sus definiciones según el artículo 2.2.2.1.4.1 del Decreto 1076 de 2015:

Usos de preservación



Todas aquellas actividades de protección, regulación, ordenamiento y control y vigilancia, dirigidas al mantenimiento de los atributos, composición, estructura y función de la biodiversidad, evitando al máximo la intervención humana y sus efectos

Usos de restauración



Todas las actividades de recuperación y rehabilitación de ecosistemas; manejo, repoblación, reintroducción o trasplante de especies, y enriquecimiento y manejo de hábitats, dirigidas a recuperar los atributos de la biodiversidad.

Usos de conocimiento



Todas las actividades de investigación, monitoreo o educación ambiental que aumenten la información, el conocimiento, el intercambio de saberes, la sensibilidad y conciencia en cuanto a temas ambientales, así como la comprensión de los valores y funciones naturales, sociales y culturales de la biodiversidad.

Los usos permitidos en áreas protegidas son preservación, restauración, conocimiento, disfrute y uso sostenible, a continuación, se presentan sus definiciones según el artículo 2.2.2.1.4.1 del Decreto 1076 de 2015:

Uso sostenible



Todas las actividades de producción, extracción, construcción, adecuación o mantenimiento de infraestructura, relacionadas con el aprovechamiento sostenible de la biodiversidad, así como las actividades agrícolas, ganaderas, mineras, forestales, industriales y los proyectos de desarrollo y habitacionales no nucleadas con restricciones en la densidad de ocupación y construcción, siempre y cuando no alteren los atributos de la biodiversidad previstos para cada categoría.

Usos

de

disfrute



Todas las actividades de recreación y ecoturismo, incluyendo la construcción, adecuación o mantenimiento de la infraestructura necesaria para su desarrollo, que no alteran los atributos de la biodiversidad previstos para cada categoría.

Determinantes ambientales asociadas a ecosistemas estratégicos y áreas de especial importancia ecológica



Determinantes ambientales asociadas a estrategias complementarias de conservación de la diversidad biológica



Fuente: elaborado para este documento

Reservas Forestales de Ley 2da de 1959

ACTO ADMINISTRATIVO	RESERVA FORESTAL
1922 del 2013	La Reserva Forestal Central
1923 del 2013	La Serranía de Los Motilones
1924 del 2013	La Reserva Forestal del Río Magdalena
1925 del 2013	La Reserva Forestal de la Amazonia
1926 del 2013	La Reserva Forestal del Pacífico
1275 del 2014	La Reserva Forestal del Cocuy
1276 del 2014	La Sierra Nevada de Santa Marta
1277 del 2014	La Reserva Forestal de la Amazonia

RESERVAS FORESTALES DE LEY 2DA DE 1959

En cuanto al territorio dentro de la reserva forestal que no contaba con decisiones de ordenamiento, este Ministerio procedió a zonificar de acuerdo a las condiciones ambientales, en este orden de ideas de acuerdo a las características presentadas se definieron zonas A, B o C en las áreas que ameritaban dicha zonificación. Las tres zonas se definieron de la siguiente manera:

- **Zona tipo A:** Zonas que garantizan el mantenimiento de los procesos ecológicos básicos necesarios para asegurar la oferta de servicios ecosistémicos, relacionados principalmente con la regulación hídrica y climática; la asimilación de contaminantes del aire y del agua; la formación y protección del suelo; la protección de paisajes singulares y de patrimonio cultural; y el soporte a la diversidad biológica.

- **Zona Tipo B:** Zonas que se caracterizan por tener coberturas favorables para un manejo sostenible del recurso forestal mediante un enfoque de ordenación forestal integral y la gestión integral de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos.

- **Zona tipo C:** Zonas que por sus características biofísicas ofrecen condiciones para el desarrollo de actividades productivas agroforestales, silvopastoriles y otras compatibles con los objetivos de la Reserva Forestal, que deben incorporar el componente forestal, y que no impliquen la reducción de las áreas de bosque natural presentes en sus diferentes estados sucesionales.

Acciones a desarrollar dentro de las reservas y están referidos a:

TEMÁTICA	DESCRIPCION
Actividades agropecuarias y plantaciones forestales	<p>El desarrollo de estas actividades principalmente en las zonas tipo C, los lineamientos buscan incentivar la reconversión de la producción agrícola y pecuaria existentes hacia esquemas de producción sostenibles, donde se incorpore el componente forestal a través de arreglos agroforestales, silvopastoriles y herramientas de manejo del paisaje, que permitan la conectividad de las áreas boscosas presentes y el mantenimiento de las mismas como soporte de la oferta de servicios ecosistémicos.</p> <p>Además, propician el establecimiento de plantaciones forestales comerciales en áreas que por sus condiciones permitan el desarrollo de estas actividades.</p>
Implementación de estrategias de conservación	<p>Se debe propender por implementar actividades relacionadas con restauración ecológica, rehabilitación o recuperación; complementando las mismas con herramientas de manejo del paisaje, buscando la conectividad ecológica y funcional de las coberturas boscosas y la provisión de servicios ecosistémicos.</p> <p>En las áreas identificadas como prioridades de conservación nacional y regional que se encuentren al interior de las Reservas forestales, las autoridades ambientales propenderán por implementar medidas tendientes a su conservación.</p> <p>Como un paso en este ejercicio, El MADS expidió las Resoluciones No. 1628 y la 1814 de 2015, donde se declaran y delimitan unas zonas de protección y de desarrollo de los recursos naturales y renovables y del medio ambiente de orden nacional y regional, sobre las que no se podrán otorgar nuevas concesiones mineras.</p>
Investigación aplicada	<p>El desarrollo sostenible de los bosques debe estar acompañado de planes y estrategias relacionadas con la investigación científica sobre la biodiversidad, genética forestal, paquetes tecnológicos, manejo forestal sostenible, entre otros.</p>
Aprovechamiento sostenible del bosque	<p>El 82% del área actual de las reservas forestales están cubiertas por bosque, en este sentido los lineamientos están enfocados a fortalecer el aprovechamiento forestal sostenible de los productos maderables y no maderables por parte de las comunidades al interior de estas zonas.</p> <p>Para el desarrollo sostenible de los bosques se debe contar con los planes de ordenación forestal como una herramienta de planificación, ordenación, y manejo óptimo y adecuado del recurso bosque.</p>
Incentivos	<p>Como alternativas económicas para las comunidades asentadas en estas áreas, que contribuirán a reducir la presión sobre las áreas boscosas, es importante promover la implementación del CIF de conservación y de plantaciones, estrategias REDD+ y demás mecanismos de mercado de carbono, esquemas de distribución de beneficios por servicios ecosistémicos, emprendimiento de Negocios Verdes, ecoturismo, alianzas productivas u otras estrategias.</p>

Acciones a desarrollar dentro de las reservas y están referidos a:

Actividades que no requieren un proceso de sustracción. De importancia para el ordenamiento territorial, también se listan las actividades que se pueden desarrollar en las reservas de Ley 2da y que no requieren un proceso de sustracción.

ACTIVIDAD	DESCRIPCION
<p>Registro de suelos urbanos, de expansión urbana, infraestructura, equipamiento, de serviciobásico y saneamiento ambiental, asociados a desarrollos municipales.</p>	<p>Mediante el artículo 3 de la resolución 763 de 2004, el MADS procedió a sustraer de las reservas forestales nacionales de Ley 2a de 1959, las cabeceras municipales incluyendo las infraestructuras y equipamientos de servicios básico y saneamiento ambiental asociado a dichos desarrollos. No obstante, para precisar el proceso de sustracción, las autoridades territoriales deben tramitar ante este Ministerio el registro de estas áreas allegando la información establecida en la Resolución No. 876 de 2006, modificada por la Resolución No.1917 de 2011, donde se <u>especifica los procedimientos y los requisitos exigidos.</u></p> <p>Resolución 871 de 2006 modificada por la Resolución 1917 de 2011. Establece los requisitos y procedimiento que debe surtir las Alcaldías para el registro de las sustracciones de los municipios que se encuentren al interior de las Reservas Forestales establecidas en la Ley 2 de 1959, para el casco urbano, de expansión urbana y de infraestructura y equipamientos básicos de saneamiento ambiental.</p>
<p>Actividades de bajo impacto y que además generan beneficio social</p>	<p>Son actividades que se pueden desarrollar en las áreas de reserva forestal porque dentro de su ejecución y operación no generaran efectos ambientales significativos y que por consiguiente no alteraran de forma significativa la estructura, función, y composición de las áreas de reserva forestal de igual manera generaran beneficio social a las comunidades, por lo tanto, se pueden desarrollar sin necesidad de efectuar la sustracción de las áreas. Las actividades se listan de forma taxativa en la Resolución 1527 de 2012 modificada por la Resolución 1274 de 2014.</p>



Secretaría de Planeación
Gobernación del Quindío



Acciones a desarrollar dentro de las reservas y están referidos a:

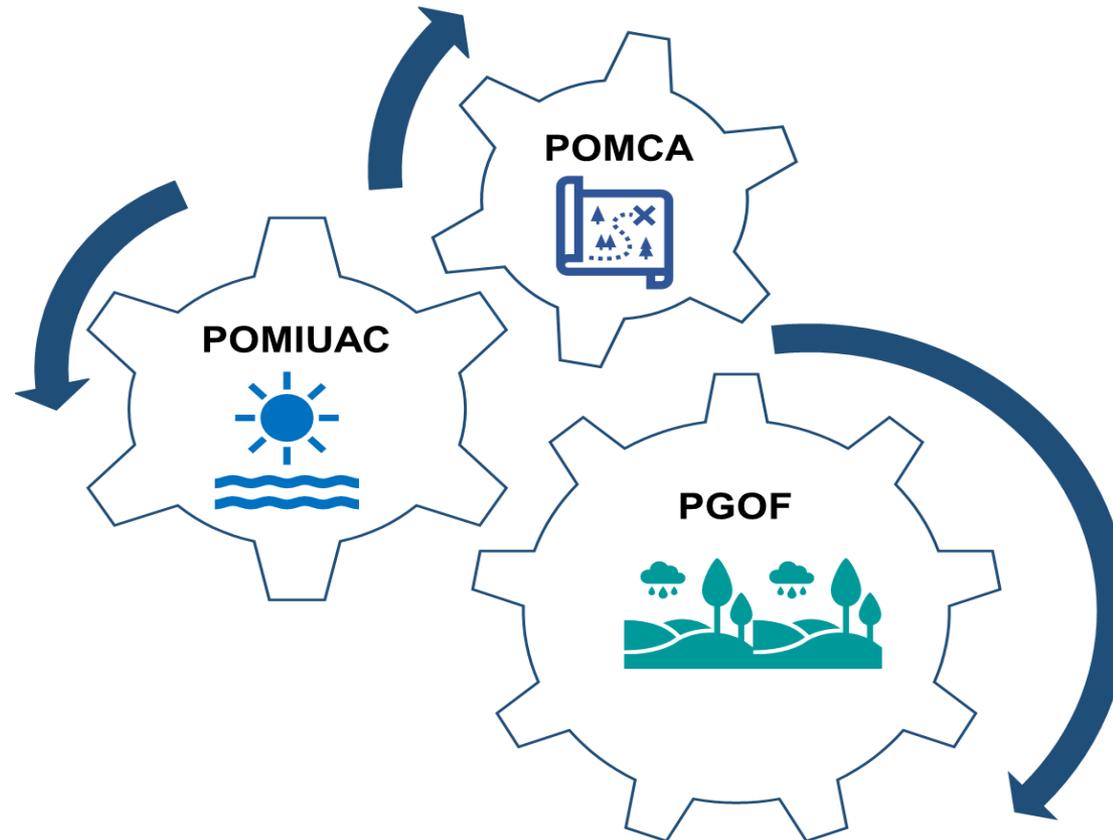
Actividades que requieren un proceso de sustracción. Es importante considerar que para los casos que, por razones de utilidad pública o interés social, sea necesario realizar actividades económicas que impliquen remoción de bosques o cambio en el uso de los suelos o cualquiera otra actividad distinta del aprovechamiento racional de los bosques (Artículo 210, Decreto-ley 2811 de 1974), se requiere la sustracción previa del área. De acuerdo con la legislación vigente se puede solicitar sustracción para los siguientes propósitos:

- Actividades de utilidad pública o interés social.
- Adjudicación de terrenos baldíos para programas de reforma agraria y desarrollo rural de que trata la ley 160 de 1994, orientadas a la economía campesina y la restitución jurídica y material de las tierras a las víctimas, en el marco de la ley 1448 de 2011.
- Actividades diferentes a la forestal en suelos y que no afecten la función protectora de la reserva, entendido como la posibilidad de utilizar el suelo para desarrollo de actividades agrícolas o de otra índole y que no se afecte la función protectora de la reserva o la oferta de servicios ecosistémicos.

La zonificación y ordenamiento de las áreas de la Reserva Forestal Central se constituye en un elemento orientador para la construcción de las políticas públicas y para la planeación de los proyectos obras o actividades con el fin de hacer un uso adecuado del territorio; que no modifica el régimen jurídico de las reservas forestales, por lo cual para el desarrollo de actividades de utilidad pública o de interés social que implique un cambio en el uso del suelo, se deberá solicitar la sustracción previa ante este Ministerio.

Determinantes Ambientales Derivadas de Instrumentos de Planificación

En esta agrupación se encuentran: los planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas (POMCA), los planes de ordenación y manejo integrado de las unidades ambientales costeras (POMIUAC) y los planes generales de ordenación forestal (POF).



LA GESTIÓN DEL RIESGO EN LOS P.O.T



- La **información** utilizada ha sido **escasa** (inexistente) y en algunos casos con debilidades técnicas: cartográficas, documentales, técnico – científicos).
- Confusiones conceptuales de Amenaza, Vulnerabilidad y Riesgo. Sus grados de impacto y mitigación.
- Baja apropiación por parte de las administraciones municipales y población vulnerable.

Los municipios requieren:

- Reconocer y monitorear el riesgo,
- Determinar su nivel potencial de afectación (espacial y temporal),
- Evaluar las medidas apropiadas para: corregirlo (mitigación), evitarlo (prevención), y atenderlo PLEC (mecanismos y reparativos para emergencias).
- El diseño de las acciones de atención, respuesta, rehabilitación y de reconstrucción.



Secretaría de Planeación
Gobernación del Quindío





Secretaría de Planeación
Gobernación del Quindío



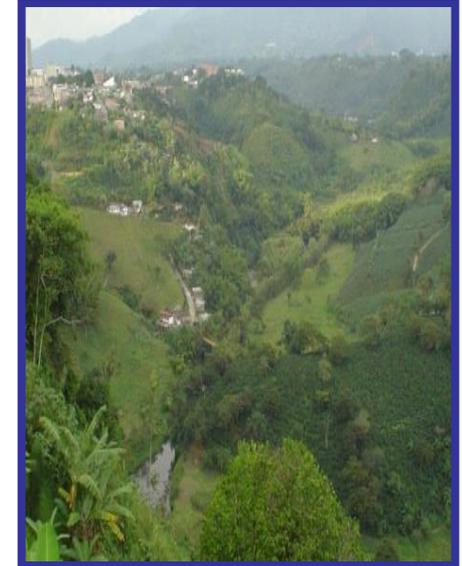
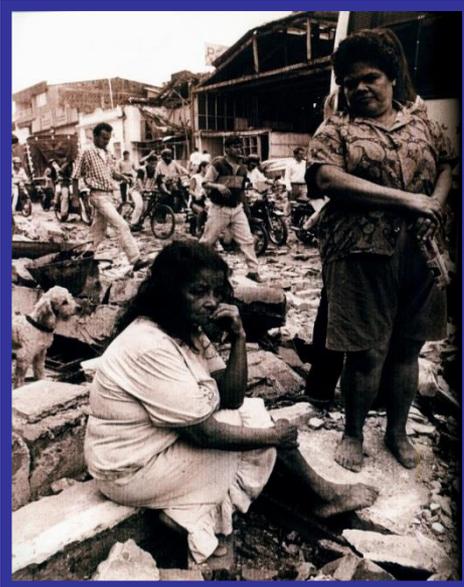
GESTIÓN DEL RIESGO EN EL O.T

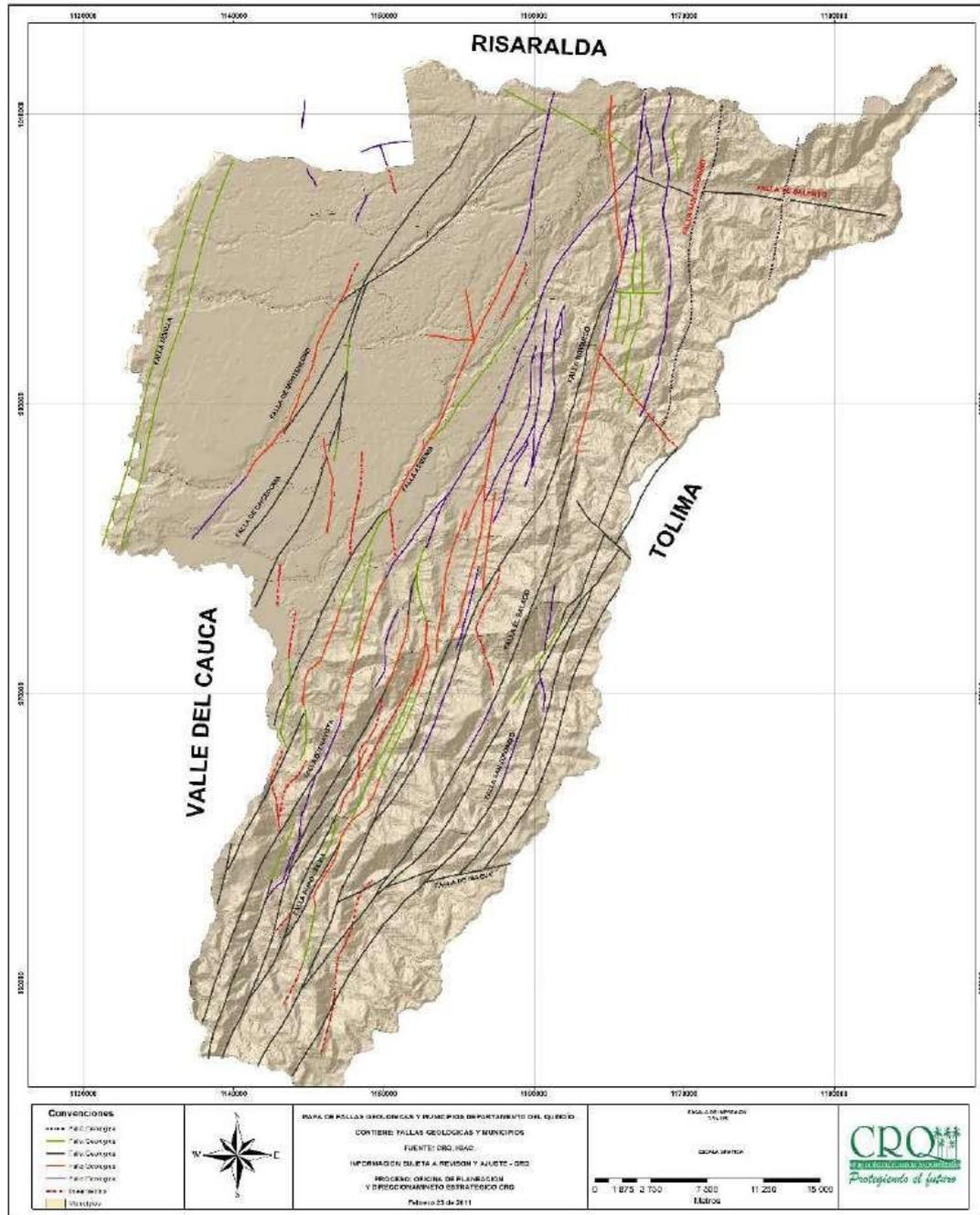
- Caracterización temática y delimitación precisa de las zonas de riesgo alto
- Categorización de las zonas de riesgo en cada municipio
- Caracterización de la amenaza en las zonas de alto riesgo
- Caracterización de la vulnerabilidad en las zonas de alto riesgo

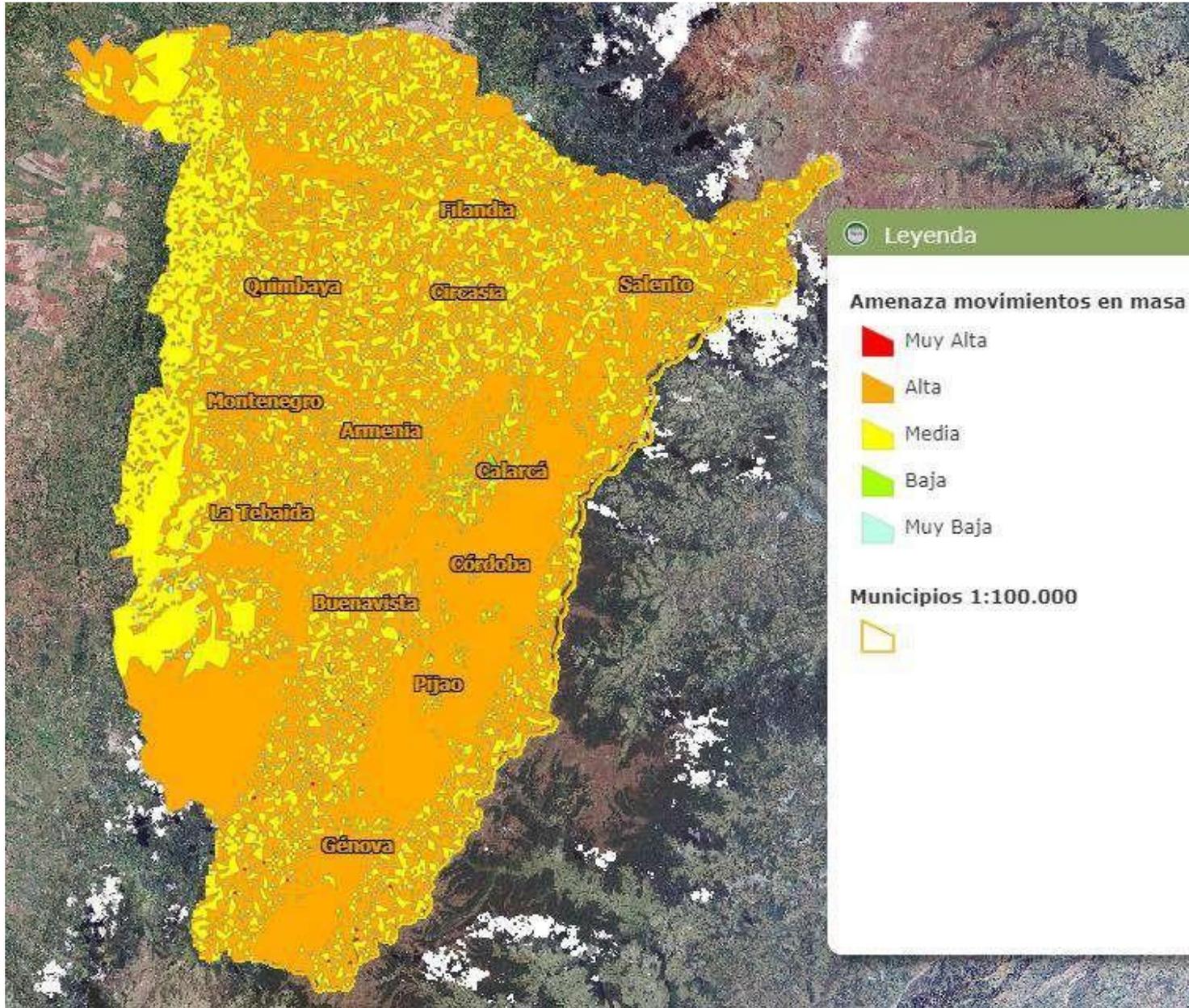
Ejecución de la ruta propuesta por el MAVCT denominada plan de acción para la incorporación de la Gestión del Riesgo en los POT y las normas reglamentarias en la materia, siendo a la fecha un insumo de importancia en la revisión y ajuste de los POT

Teniendo de esta manera dos productos, los Documentos Técnicos de Soporte y el protocolo para su inclusión.

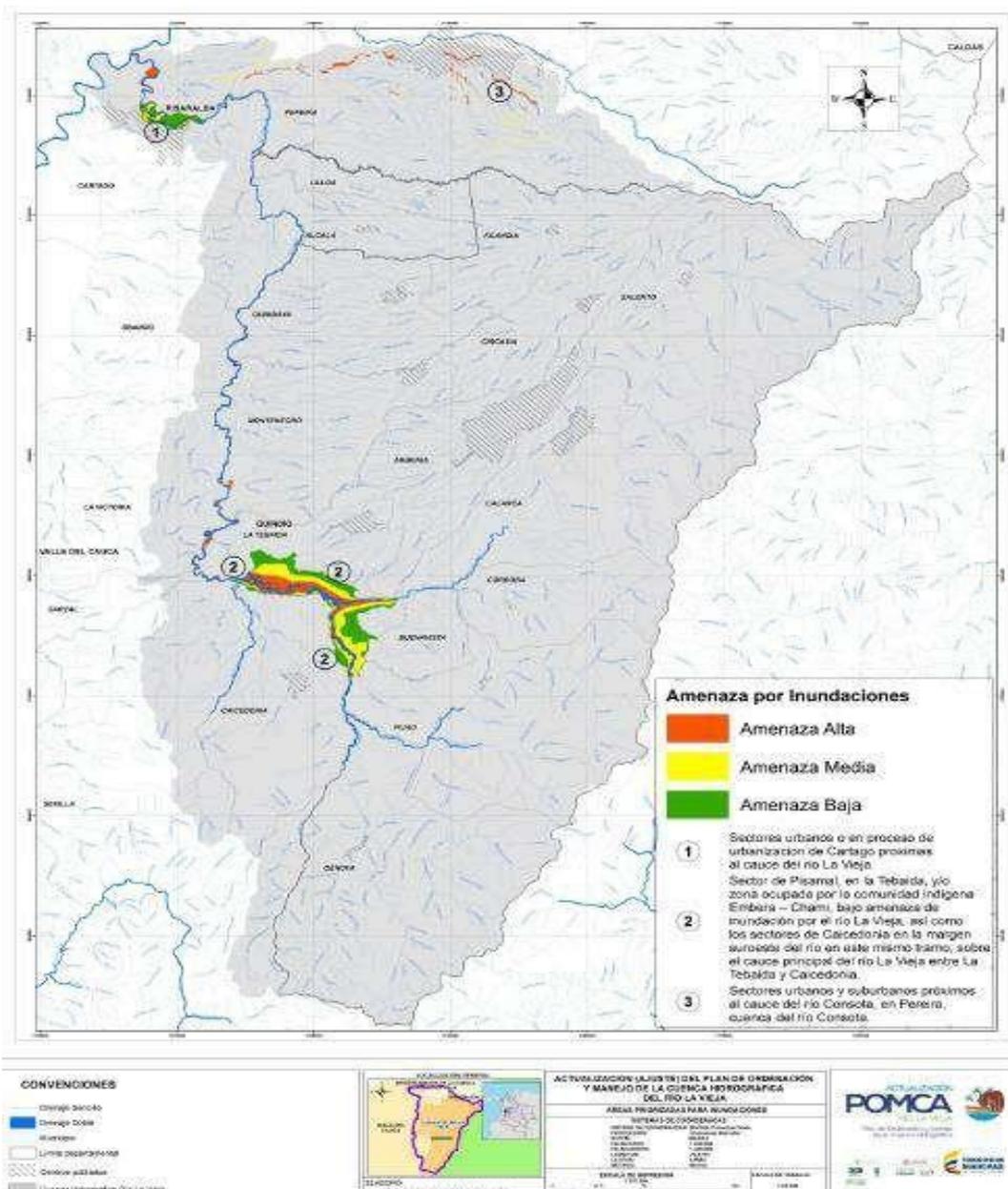
Decreto 1807 de 2014 Estudios Básicos de gestión del Riesgo y su Incorporación al O.T, en los 3 tres aspectos definidos.





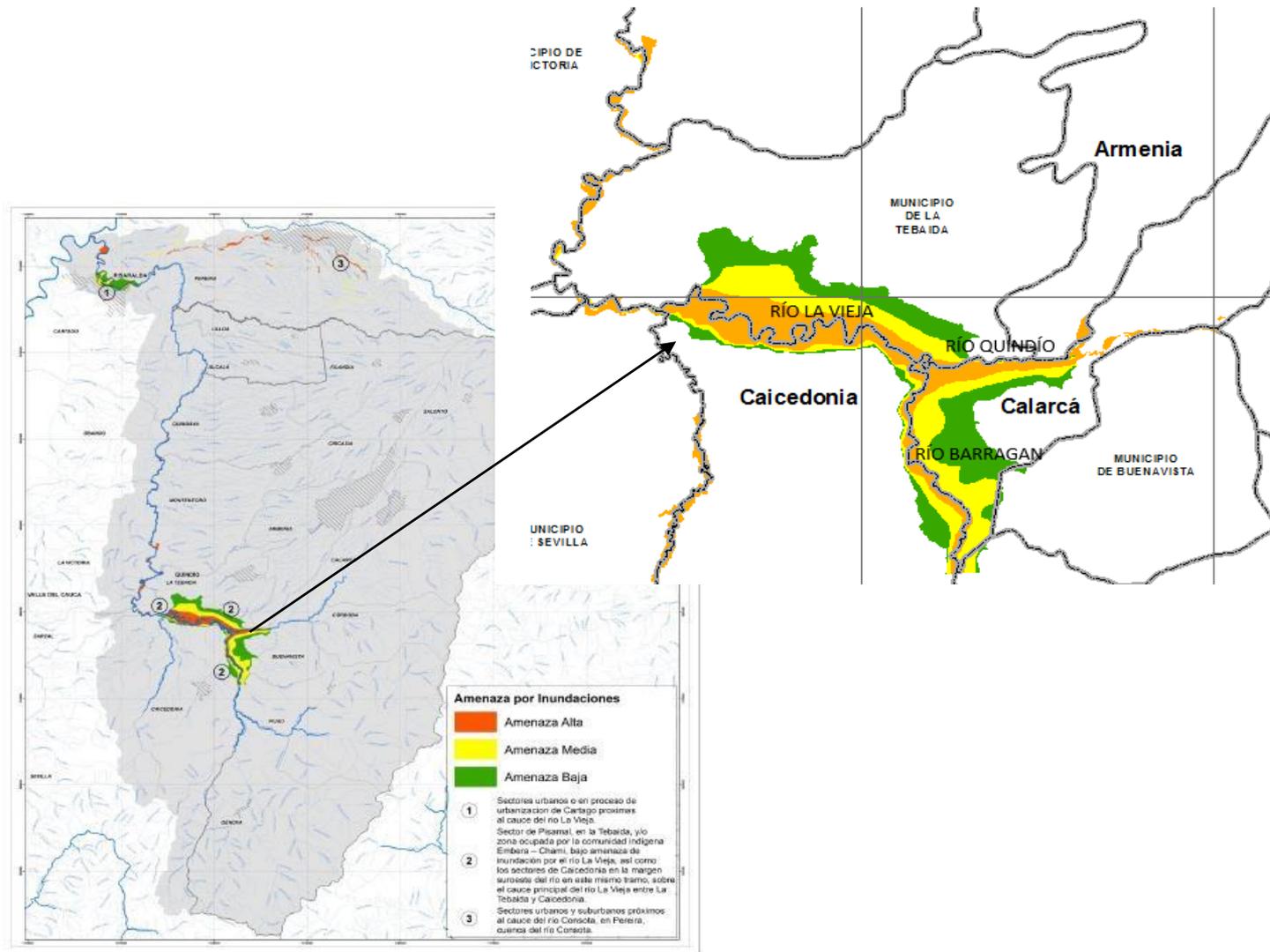


Fuente: SIG Quindío
 – POMCA Río La Vieja 2018



Fuente: POMCA
Río La Vieja 2018

1.ZONAS DE AMENAZA POR INUNDACIÓN



CONVENCIONES

- Drenaje Servicio
- Drenaje Doble
- Municipio
- Límite departamental
- Centro poblado
- Cuenca hidrográfica Río La Vieja

ACTUALIZACIÓN (AJUSTE) DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RÍO LA VIEJA

ÁREAS PRIORIZADAS PARA INUNDACIONES

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO

ESTADIA EL SECTOR

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO

1.ZONAS DE AMENAZA POR INUNDACIÓN

1. Pijao: Hacia la parte occidental, en área de influencia del río Lejos (Figura 47).

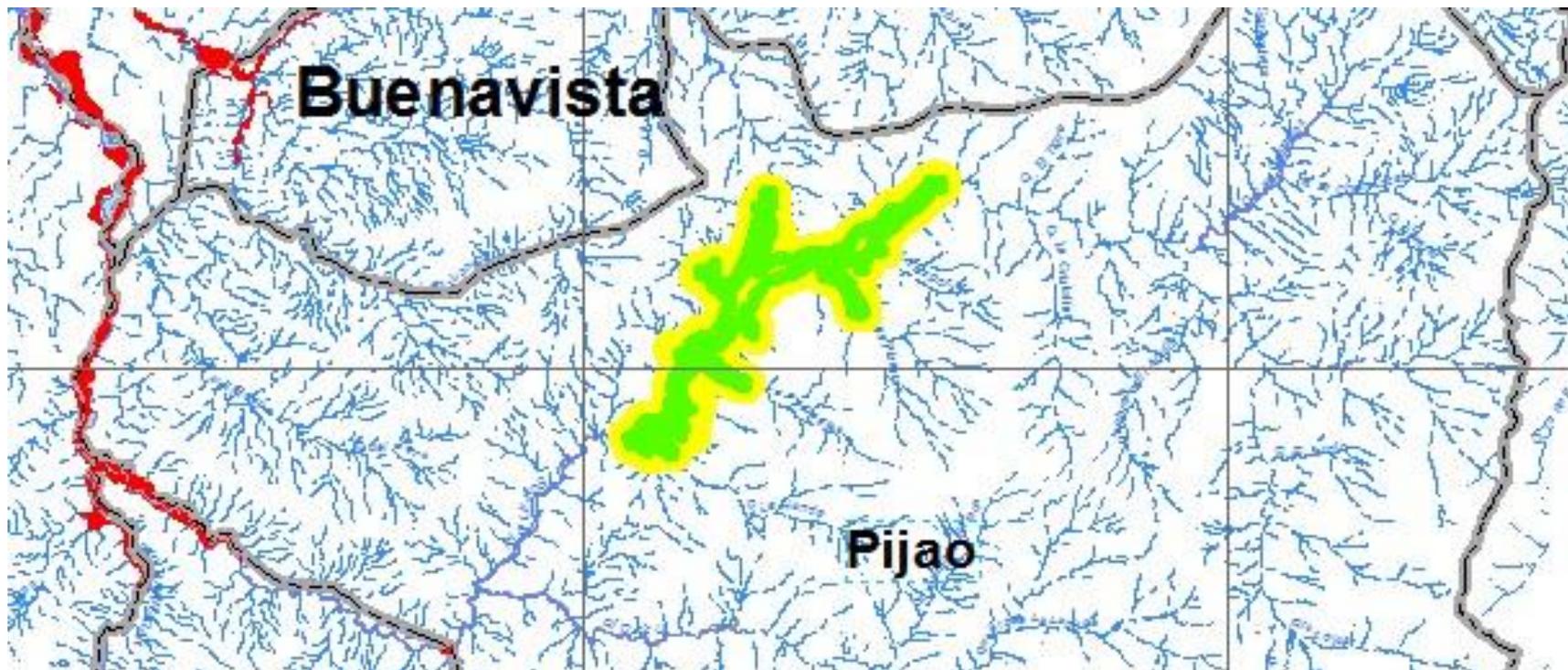
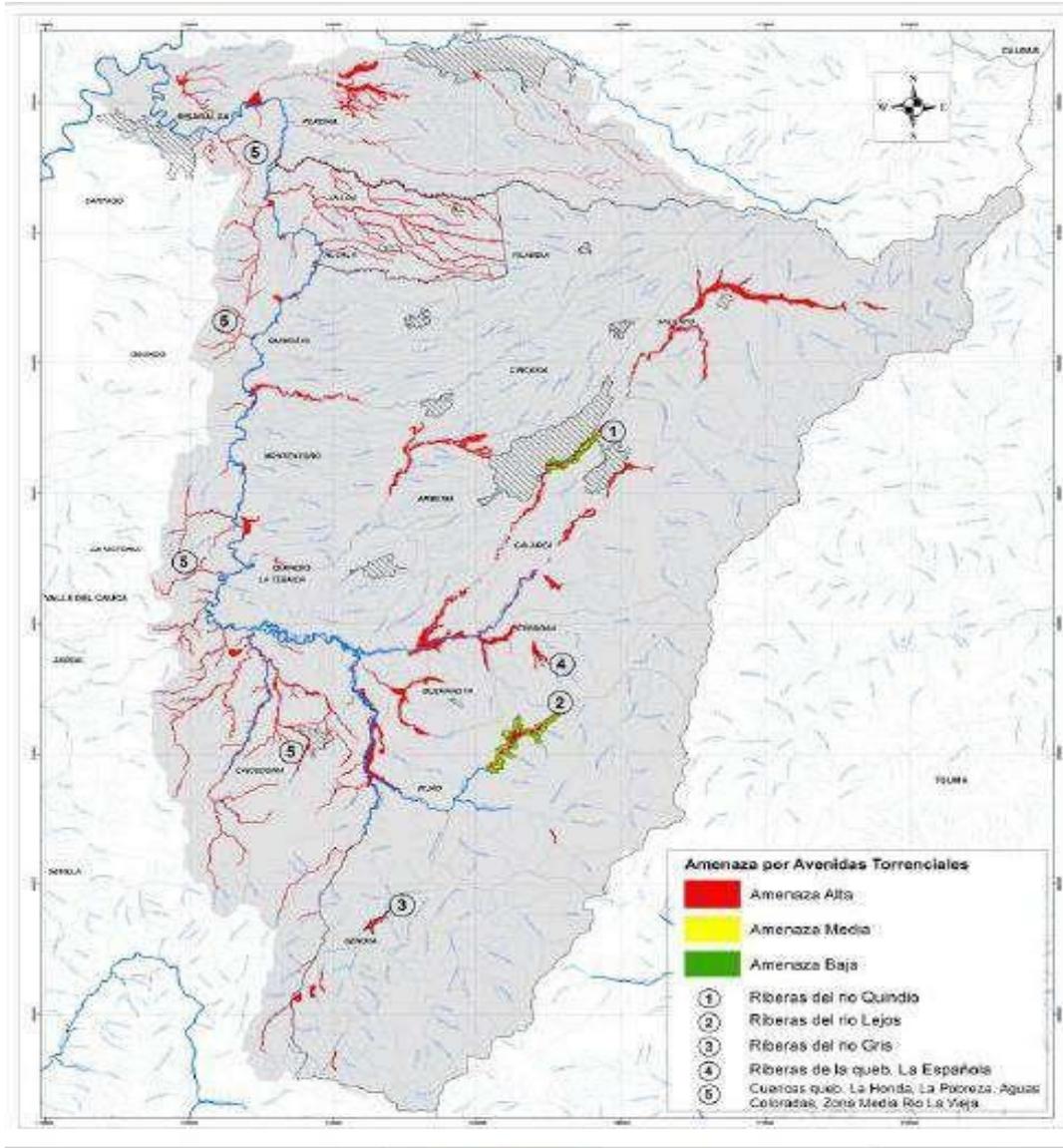
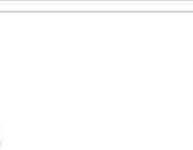


Figura 47. Áreas hacia la parte occidental del municipio de Pijao que presentan amenaza alta (color rojo) por avenidas torrenciales (POMCA río La Vieja, 2018)



Fuente: POMCA Río La Vieja 2018



Fuente: POMCA Río
La Vieja 2018

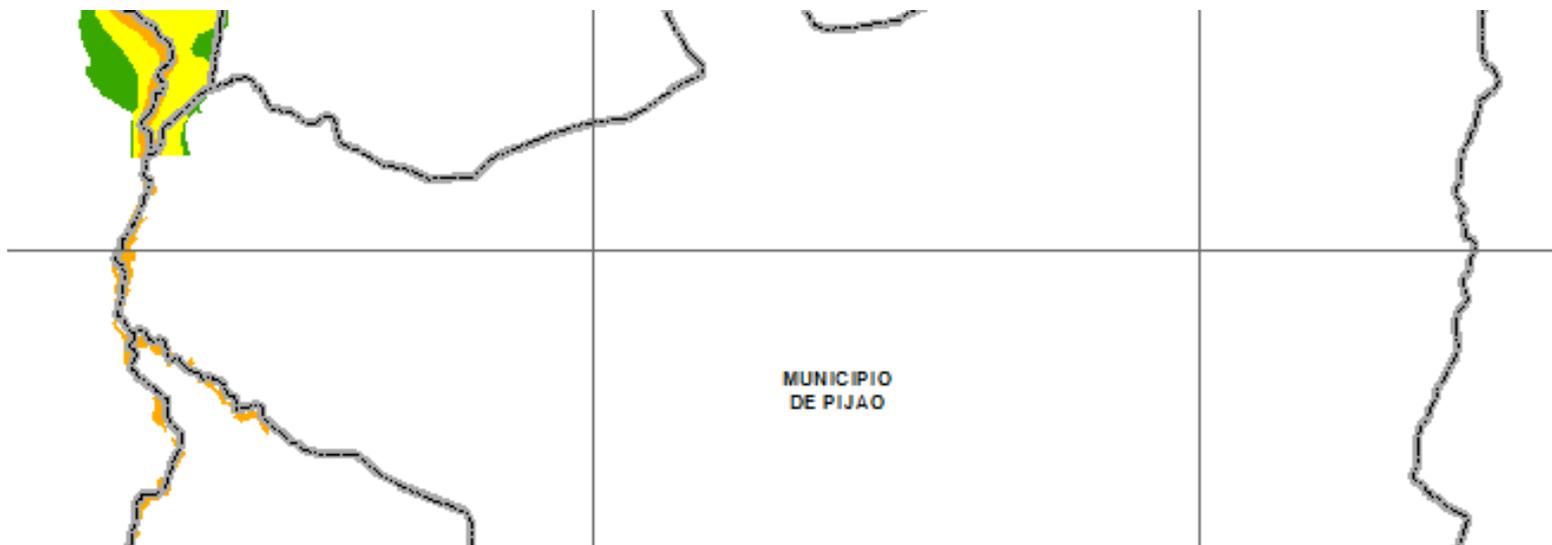


Figura 36. Pequeñas áreas hacia la parte Nor -oeste del municipio de Pijao que presentan amenaza alta por inundación (POMCA río La Vieja, 2018)

1. **Pijao:** aproximadamente un 88 % de su territorio presenta amenaza media a alta para este fenómeno, como puede observarse en la figura 21.

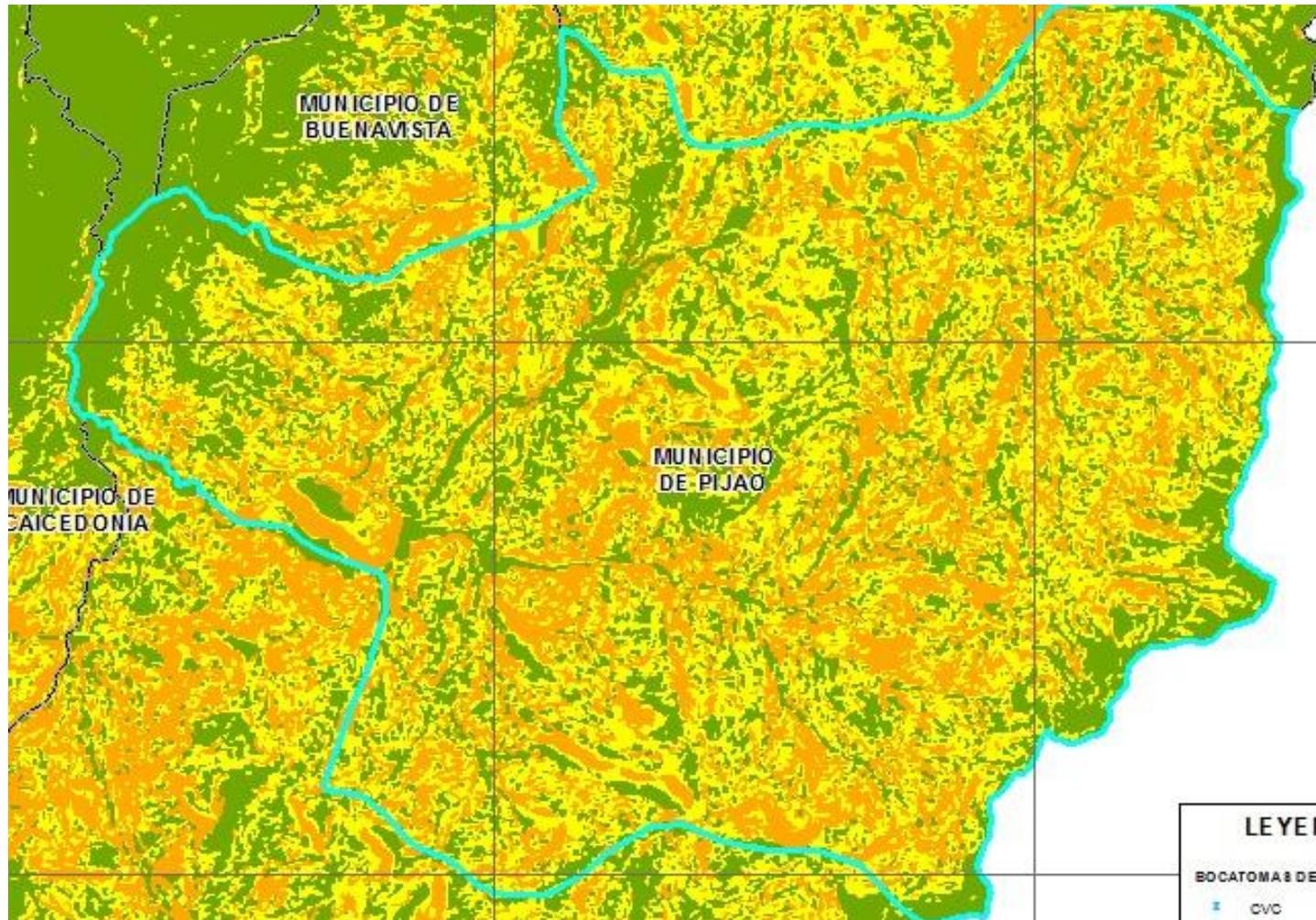
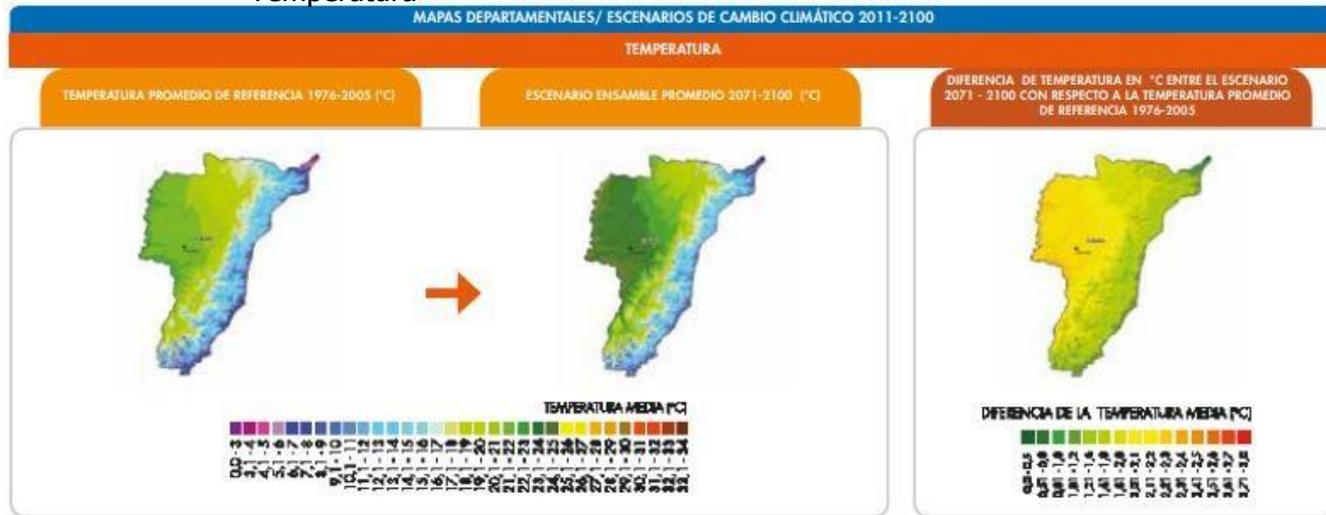


Figura 26. Mapa de amenazas por movimientos en masa en áreas críticas (POMCA río La Vieja, 2018)

Escenarios de Cambio Climático para el Departamento del Quindío

En el marco de esta Tercera Comunicación Nacional el IDEAM entregó al país los resultados de los nuevos Escenarios de Cambio Climático para Colombia 2011-2100. Estos Escenarios, además de entregar información actualizada a escala nacional; por primera vez presentan el panorama del comportamiento esperado del cambio climático para las cinco grandes regiones geográficas para cada uno de los departamentos del país, constituyéndose, sin lugar a dudas, en herramientas fundamentales para apoyar la toma de decisiones y la planificación de nuestros gobernadores y alcaldes.

Figura No. 50. Escenario de cambio climático 2011-2100 - Temperatura



Fuente: Ideam. Nuevos escenarios de Cambio Climático 2011-2100. 2015

1. PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO TERRITORIAL QUINDÍO AL AÑO 2030

Figura No. 51. Escenario de cambio climático 2011-2100 - Precipitación

Fuente: Ideam. Nuevos escenarios de Cambio Climático 2011-2100. 2015 Figura No. 52. Periodos/escenarios de cambio climático 2011-2100

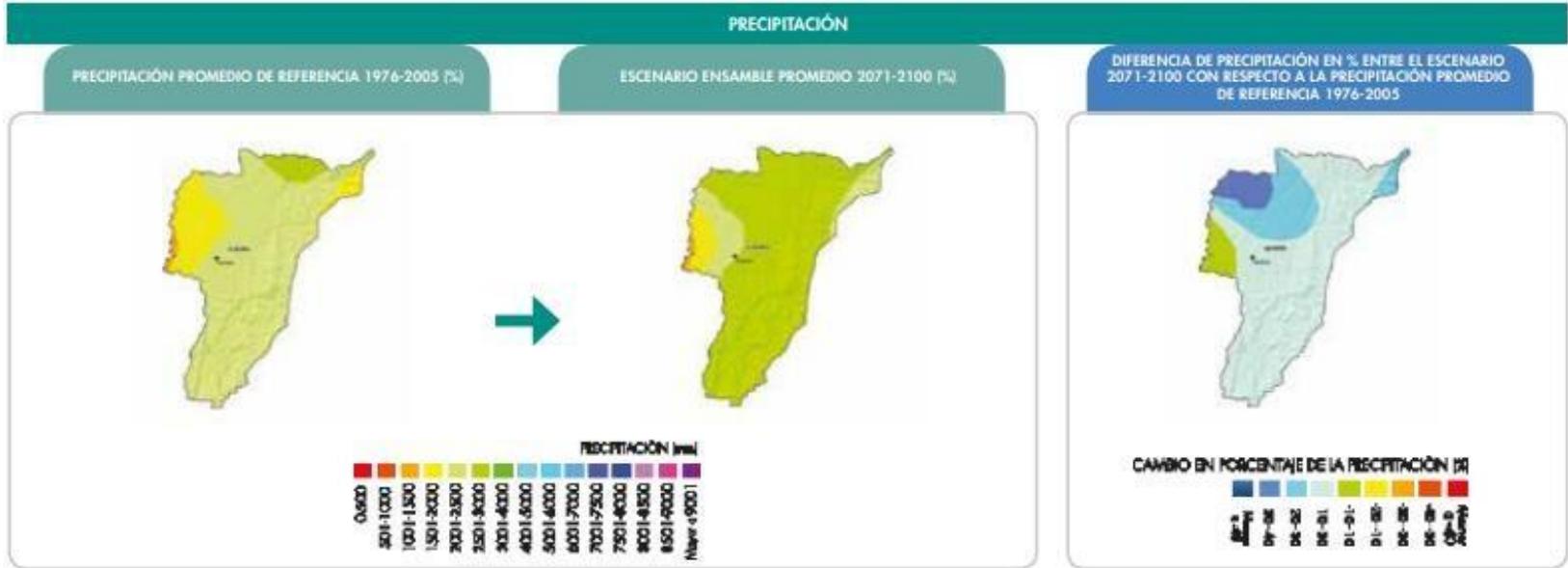


Tabla convención Temperatura		TABLA POR PERIODOS / ESCENARIOS DE CAMBIO CLIMÁTICO 2011-2100						Tabla convención Precipitación	
Estado	Rango de Cambio Temperatura	2011-2040		2041-2070		2071-2100		Estado	°C
		Cambio de Temperatura media °C	Cambio de Precipitación (%)	Cambio de Temperatura media °C	Cambio de Precipitación (%)	Cambio de Temperatura media °C	Cambio de Precipitación (%)		
		0,8	6,34	1,5	12,20	2,3	24,28		

PRINCIPALES AUMENTOS DE TEMPERATURA

Para fin de siglo el Departamento podrá presentar aumento de temperatura promedio de hasta 2,3°C sobre el valor actual. Los principales aumentos de temperatura podrán generarse hacia el occidente del departamento particularmente en los municipios de Quimbaya, Montenegro, La Tebaida, Armenia, Circasia y Finlandia.

PRINCIPALES AUMENTOS DE PRECIPITACIÓN

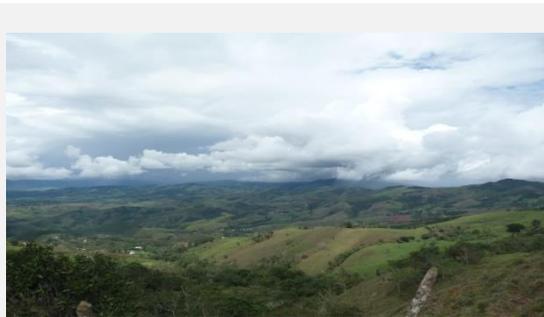
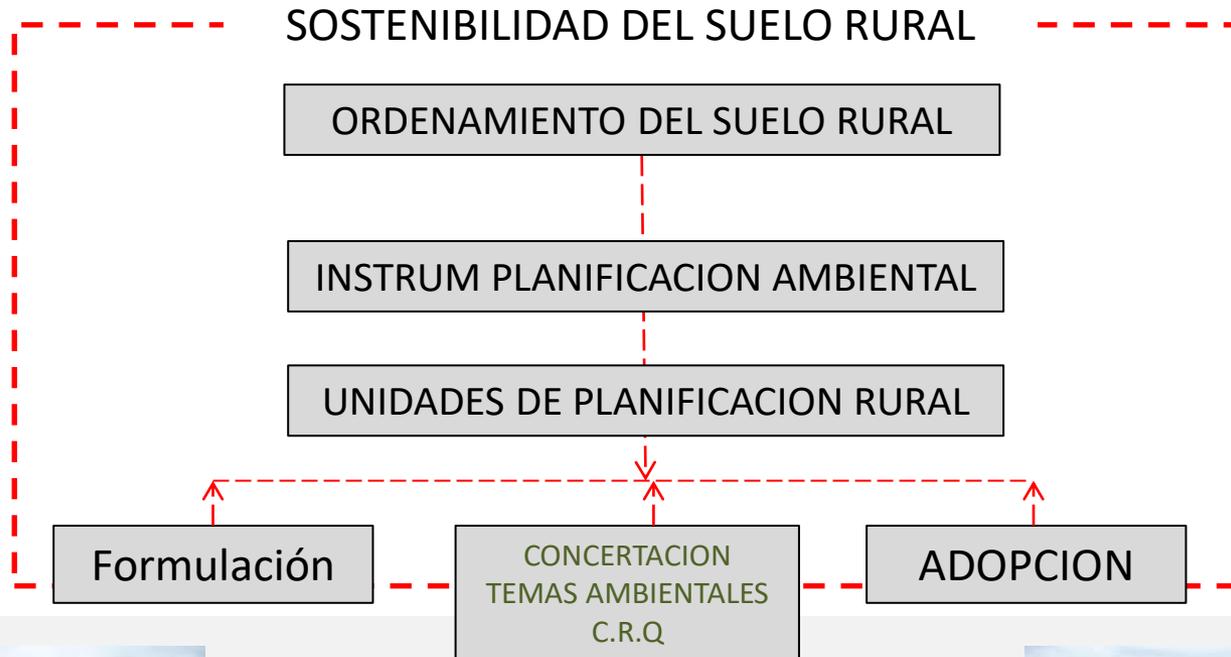
En general el Departamento podrá presentar elevaciones en la precipitación hasta un 24% con respecto a los valores actuales de referencia, pudiendo ser los municipios de Quimbaya y Finlandia los de mayor aumento.

PRINCIPALES DISMINUCIONES DE PRECIPITACIÓN

En general el Departamento no presenta disminuciones en precipitación según los escenarios modelados.

PRINCIPALES EFECTOS

Los principales efectos para Quindío pueden verse representados en el sector agrícola debido al aumento gradual y acentuado de precipitaciones, posibilitando la persistencia de plagas y enfermedades para los cultivos representativos. El sector de construcción y el sector vial podrán verse afectados debido a los aumentos en precipitaciones en particular para obras establecidas en pendientes elevadas. El sector turístico podría verse afectado por aumento en interrupciones viales por remoción en masa.





LA PLANIFICACION DEL SUELO DEL SUELO RURAL

“RETOS”

El marcado sesgo de la legislación colombiana en el ordenamiento urbano, ha generado profundos vacíos metodológicos en cuanto al proceso de Ordenamiento del Suelo Rural.



En consecuencia de ello, se tiene la necesidad de establecer parámetros claros, en cuanto a la aplicación de determinantes de mayor jerarquía, en materia ambiental, como parámetros para la ocupación, parcelación del suelo rural, uso y aprovechamiento del mismo, sumado *los procesos de ordenación de cuencas hidrográficas que deben ser incorporados al O.T.*



DETERMINANTES DEL SUELO RURAL

Para apoyar el ordenamiento del suelo rural se debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ Planificación Intermedia Rural, Unidades de Planificación Rural UPR.
- ✓ Planificación Intermedia Urbana Planes Parciales
- ✓ Definición de Densidades máximas de suelo suburbano a nivel subregional, (Establecimiento del umbral máximo de suburbanización).
- ✓ Revisión de las Densidades máximas de Vivienda Campestre a escala municipal.
- ✓ Longitud de los corredores viales suburbanos.
- ✓ Definición de las determinantes ambientales para la concertación de planes parciales.



Suelo Rural Productivo.



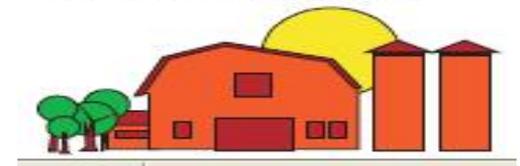
Suelo Rural para Vivienda Campestre.



Suelo Rural Suburbano.



Suelo de Protección Ambiental

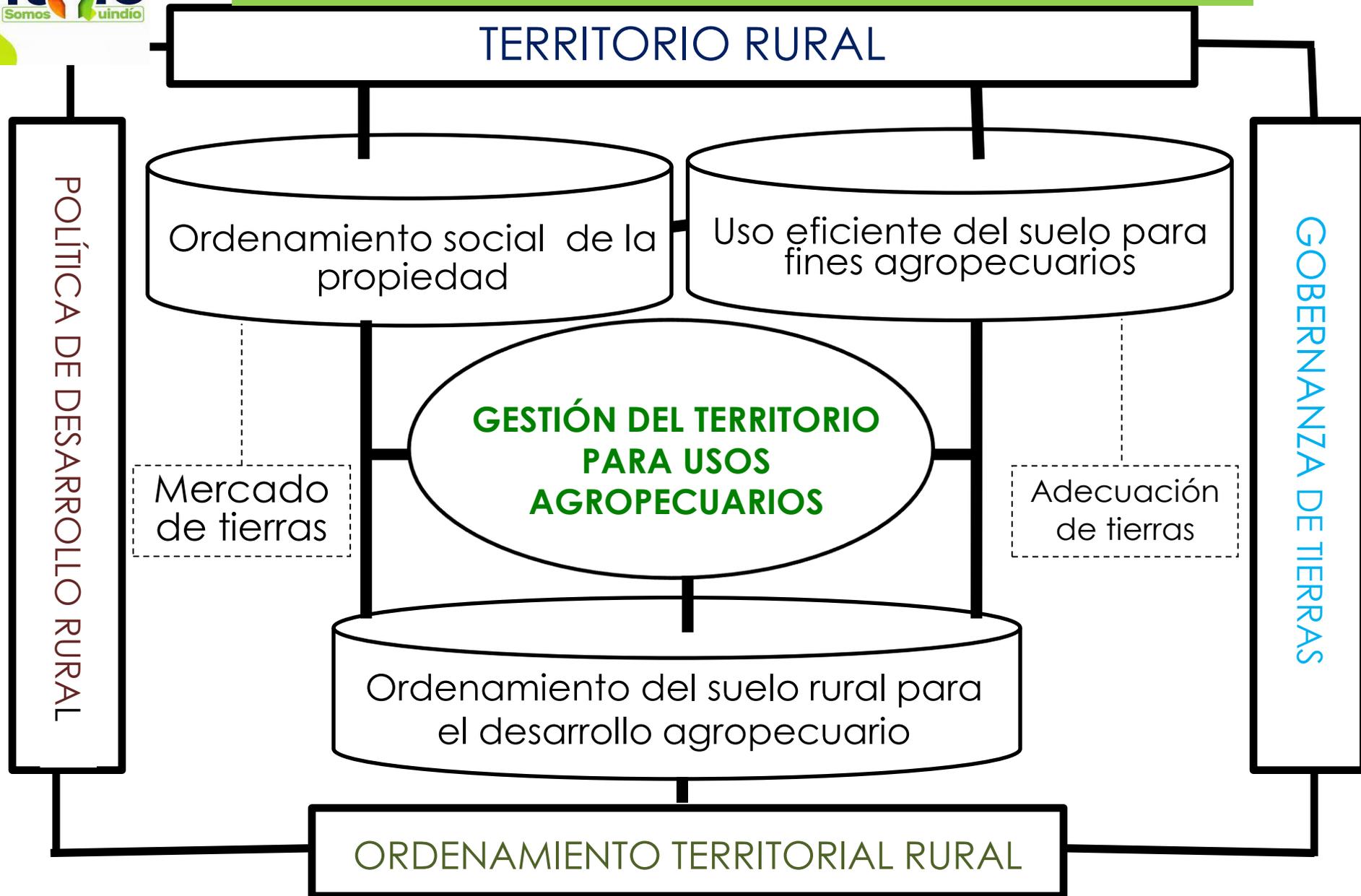


Suelo para actividades económicas

**DETERMINANTES AMBIENTALES RELACIONADAS CON
DENSIDADES DE OCUPACIÓN EN SUELO RURAL**

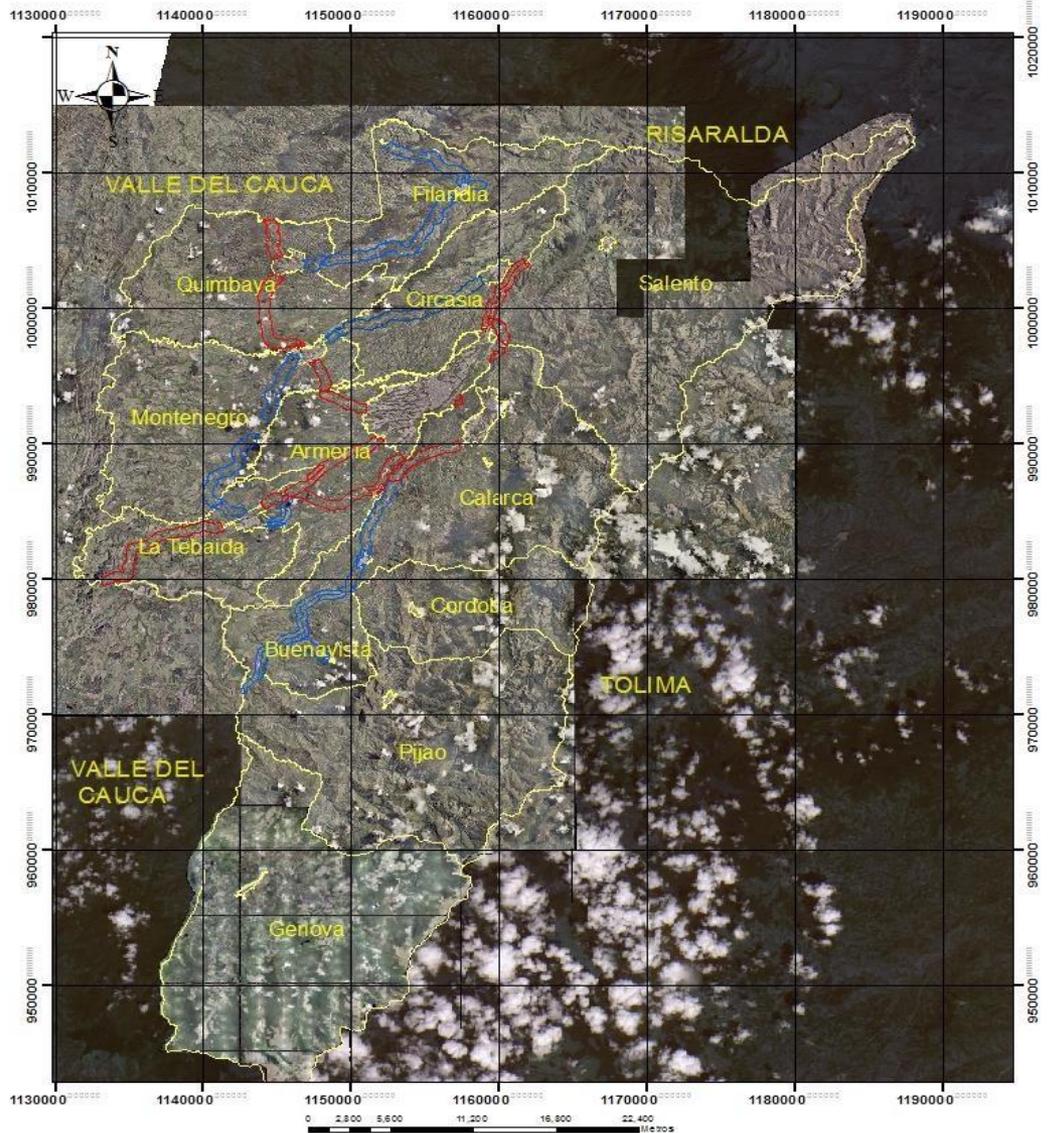


Modelo conceptual de la gestión del territorio para usos agropecuarios. 2021.



Corredores viales de primer y segundo orden con tramos suburbanos.

C.R.Q

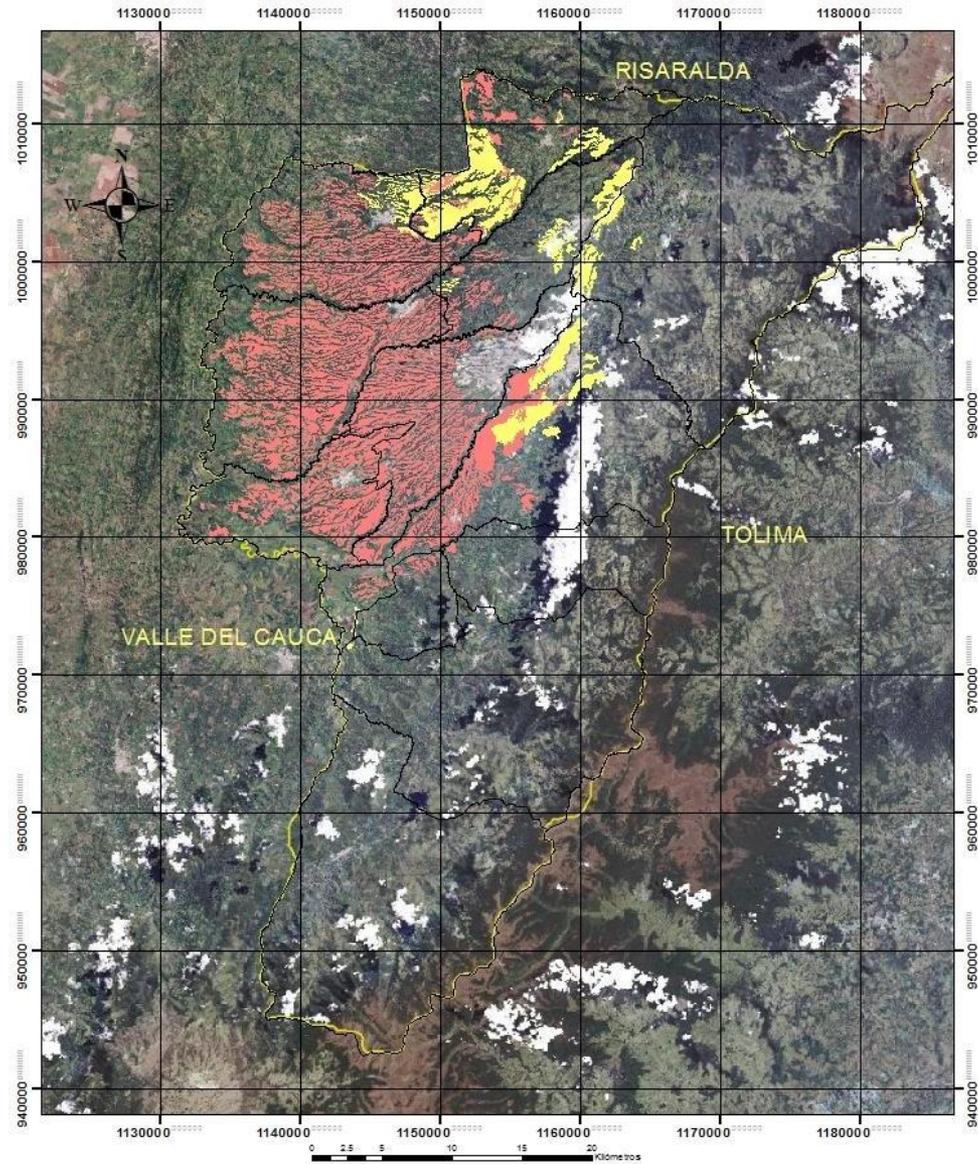


Leyenda

- CORREDOR VIAL PRIMER ORDEN
- CORREDOR VIAL SEGUNDO ORDEN
- LIMITE MUNICIPIOS

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO
 OFICINA ASESORA DE PLANEACION
 MAPA DE CORREDORES VIALES DE PRIMER Y SEGUNDO ORDEN
 CON TRAMOS SUBURBANOS
 SISTEMA DE COORDENADAS MAGNA SIRGAS OSTE
 ESCALA TRABAJO 1:10000, IMPRESION 1:350.000
 INFORMACION SUJETA A REVISION Y AJUSTE POR LA CRQ
 FUENTE: IGAC-CRQ
 2018

Figura No.14. Clases Agrológicas 2 y 3 a escala 1:25.000. IGAC 2014

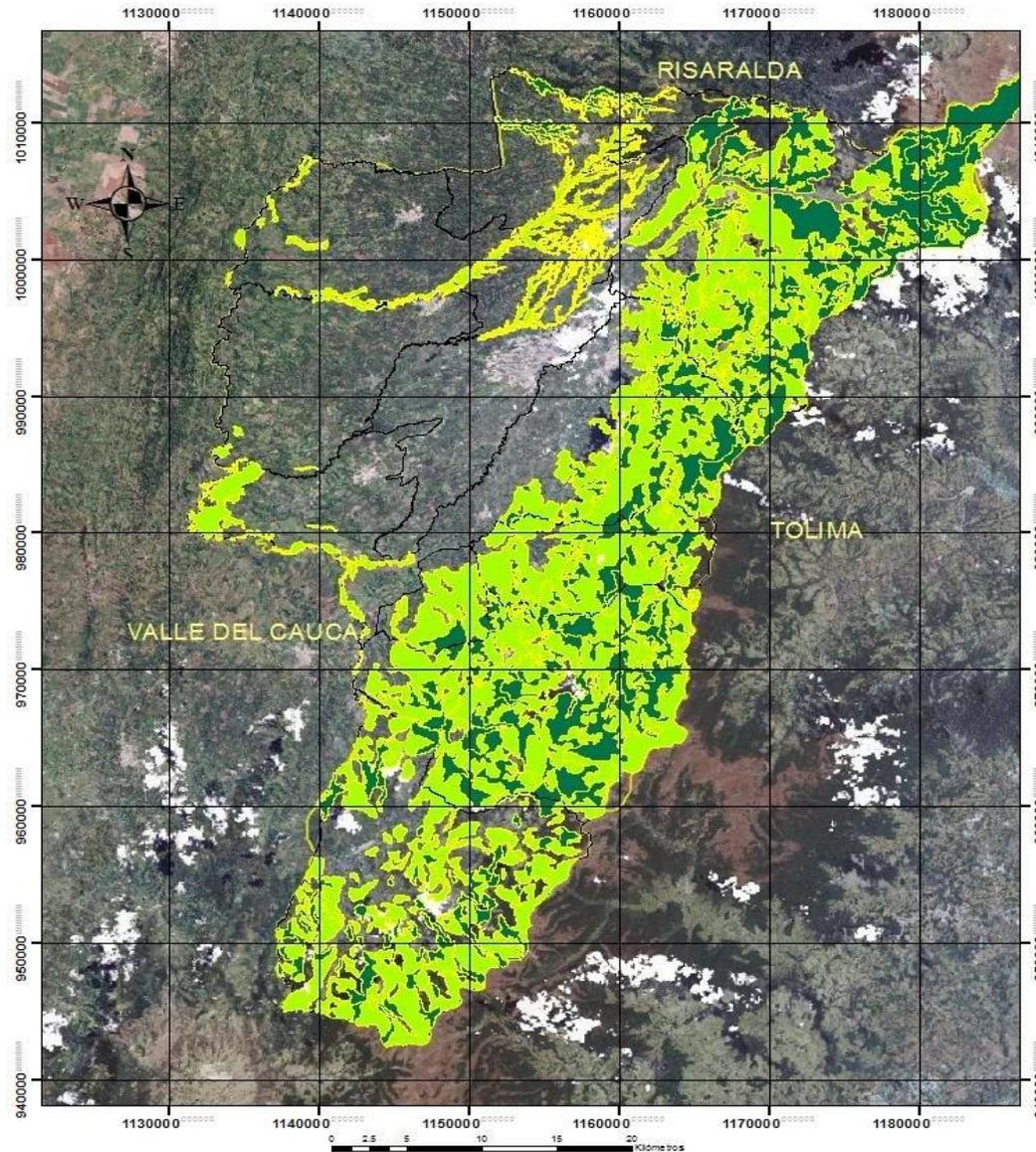


-  CLASE AGROLOGICA 2
-  CLASE AGROLOGICA 3

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO
OFICINA ASESORA DE PLANEACION
MAPA DE CAPACIDAD DE USO DEL SUELO
CLASES AGROLOGICAS 2 Y 3
ESCALA TRABAJO 1:25.000, IMPRESION 1:350.000
SISTEMA COORDENADAS MAGNA SIRGAS OESTE
INFORMACION SUJETA A REVISION Y AJUSTE POR LA CRQ
FUENTE: IGAC-2018



Figura No.15. Clases Agrológicas 7 y 8 a escala 1:25.000. IGAC 2014



- CLASE AGROLOGICA 7
- CLASE AGROLOGICA 8

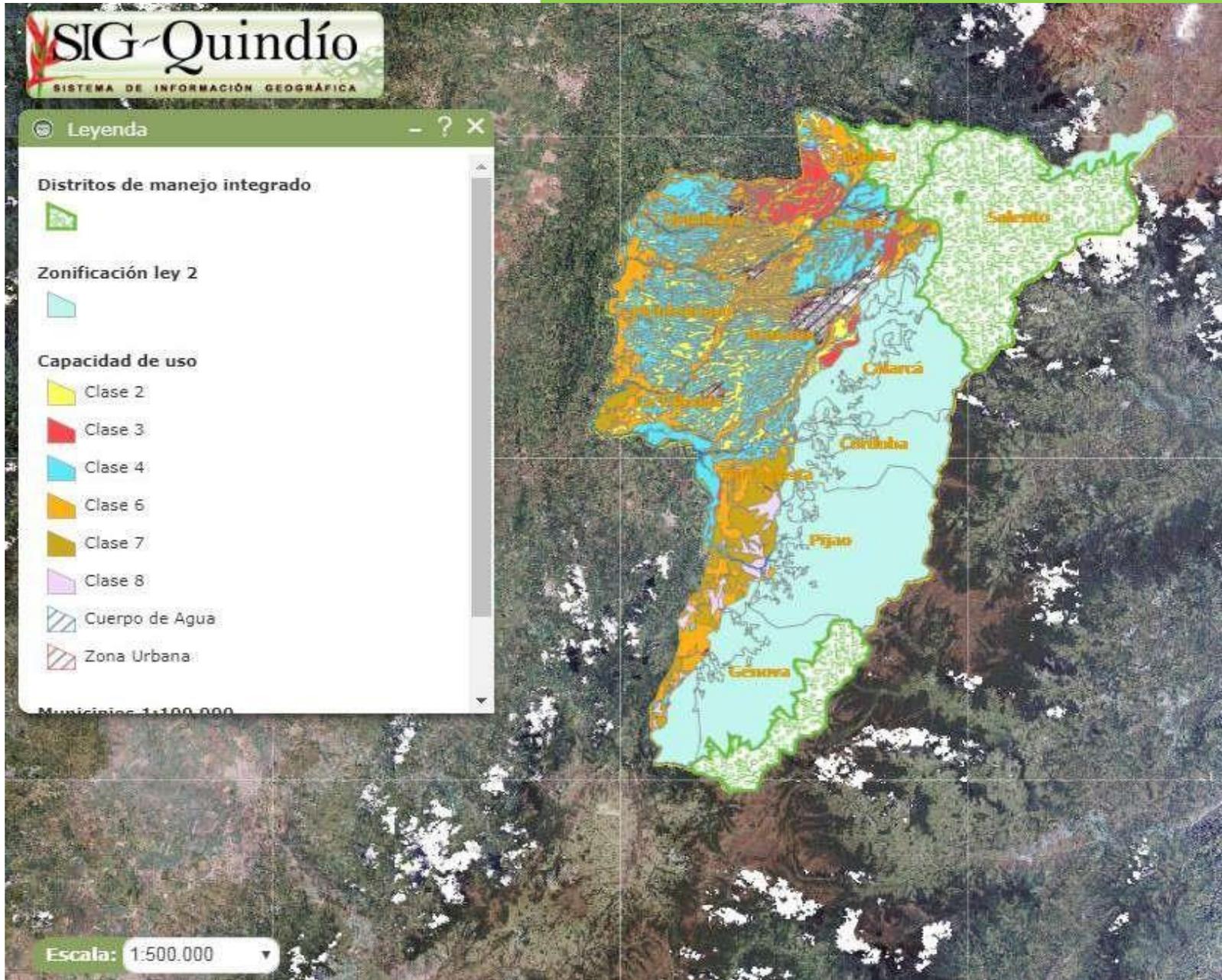
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO
 OFICINA ASESORA DE PLANEACION
 MAPA DE CAPACIDAD DE USO DEL SUELO
 CLASES AGROLOGICAS 7 y 8
 ESCALA TRABAJO: 1:25.000, IMPRESION 1:350.000
 SISTEMA COORDENADAS MAGNA SIRGAS OESTE
 INFORMACION SUJETA A REVISION Y AJUSTE POR LA CRQ
 FUENTE: IGAC-2018

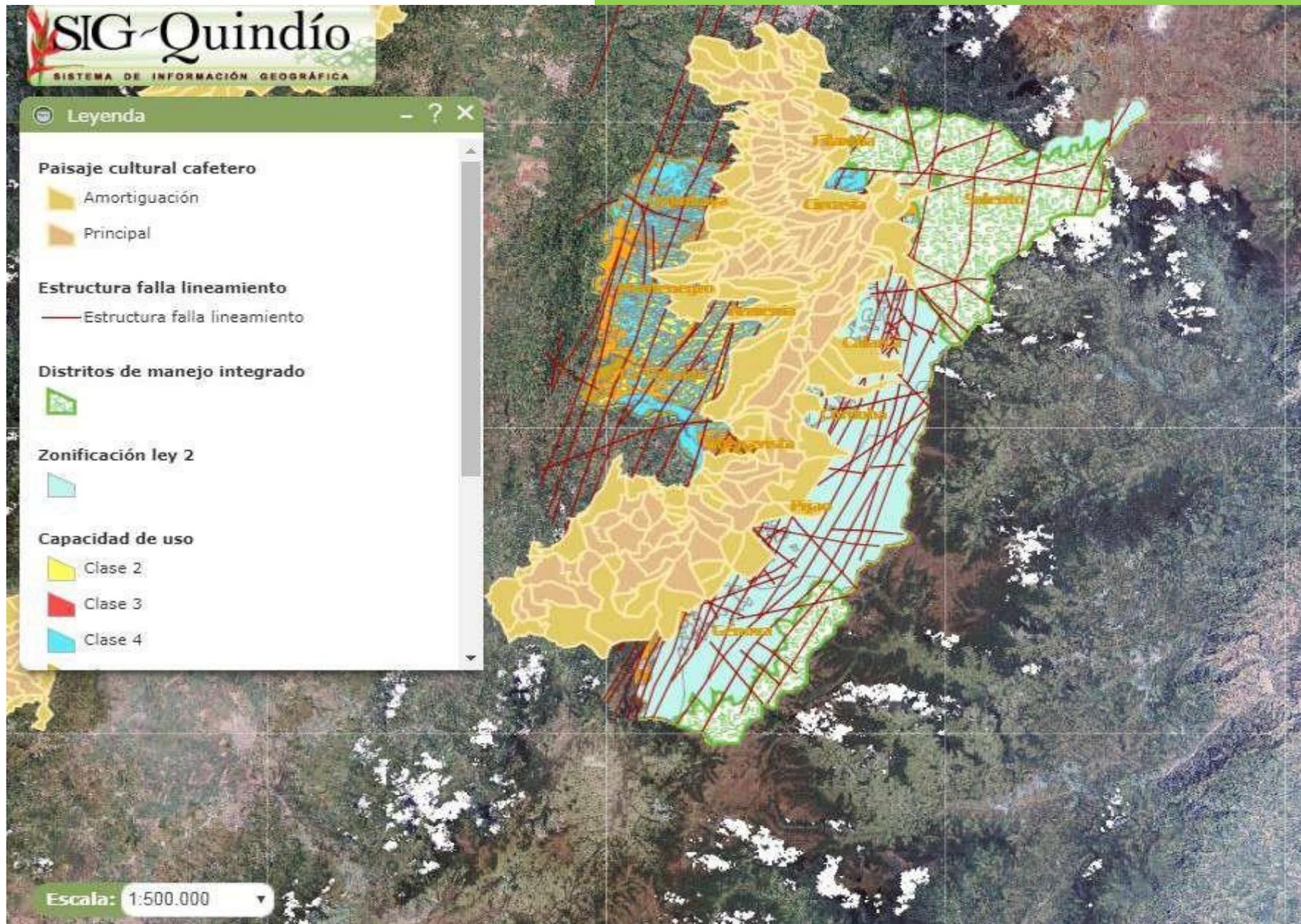


Secretaría de Planeación
 Gobernación del Quindío



CAPACIDAD DE USO DETERMINANTE DE O.T

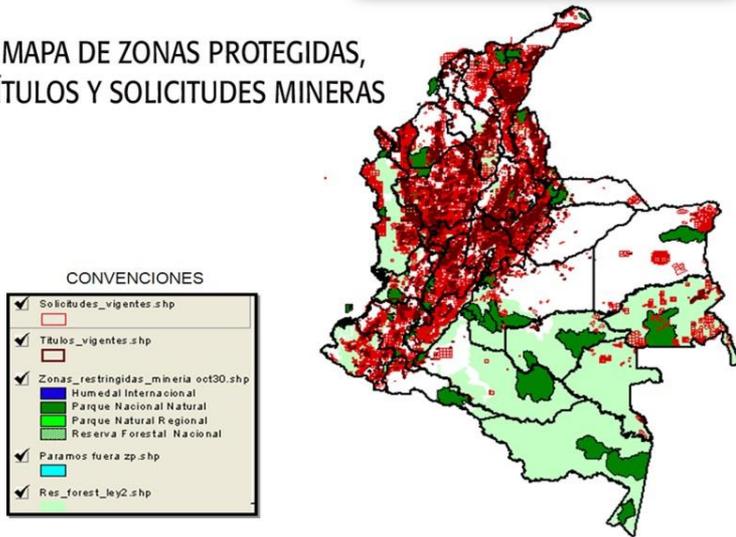




La minería es una actividad que genera conflictos en las diferentes categorías de suelo protección, con los usos del suelo y otras actividades productivas, por lo tanto, es necesario evaluar y afrontarlo en el ordenamiento territorial.



MAPA DE ZONAS PROTEGIDAS,
TÍTULOS Y SOLICITUDES MINERAS



- ❖ Los municipios requieren:
 - Incorporar la información geológica minera disponible.
 - Identificar aquellas zonas en las cuales no podrán ejecutarse trabajos y obras de exploración y explotación mineras debido a que han sido declaradas y delimitadas como de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables o del medio ambiente.
 - y aquellas en las que se permiten, pero con limitaciones o restricciones, orientadas al bien común, al derecho a un medio ambiente sano y a la biodiversidad entre otros.

Sin embargo, la declaratoria y delimitación de las zonas excluidas de la minería, es **competencia de las autoridades ambientales**, lo cual ha sido previstas por la Ley 388 de 1997 en su artículo 10° como **determinantes ambientales**, que constituyen normas de superior jerarquía para el ordenamiento territorial y el decreto nacional 394 de mayo de 2013 sobre competencias del ámbito minero y relacionado al O.T. A un no hay una temática clara, “**nueva zonificación de las áreas excluidas**” Ministerio, SIRAP Mesa Ecorregion.

COMO ABORDAR LA MINERÍA EN LOS P.O.T

Avanzar en la elaboración de la zonificación minera a escala municipal a través de la identificación de títulos mineros otorgados y explotaciones mineras confirmadas en campo, y la identificación de las áreas protegidas. obteniendo las siguientes categorías:



De esta zonificación del Territorio se deben obtener los siguientes escenarios:



- Títulos Mineros en zonas de exclusión**
- Áreas de interés minero en zonas de exclusión**
- Títulos Mineros en zonas de minería restringida**
- Áreas de interés minero en zonas de minería restringida.**

Para cada escenario se debe tener un plan de acción que permita trabajar en conjunto con las Autoridades Mineras, la autoridad ambiental y los Municipios correspondientes.

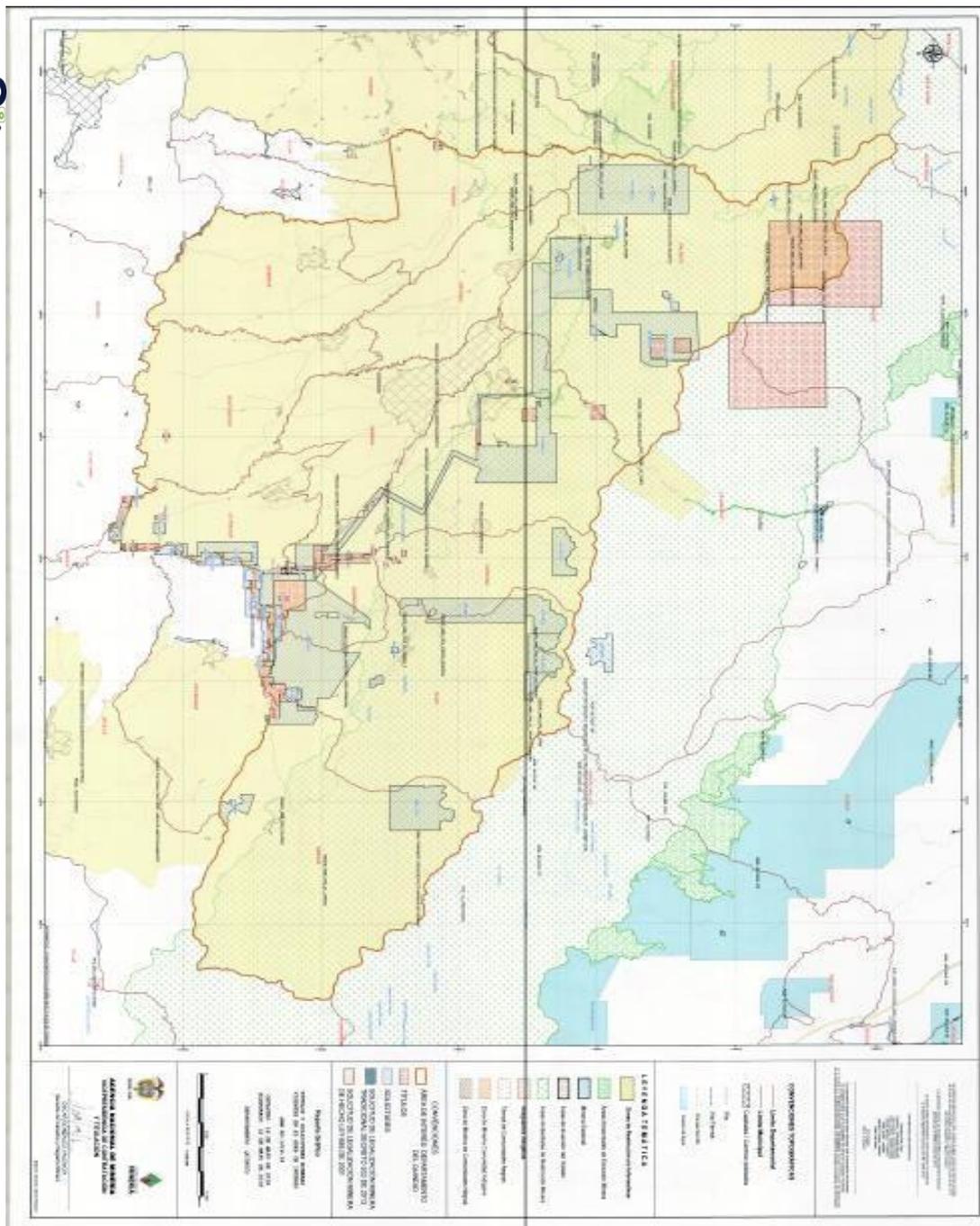


Secretaría de Planeación
Gobernación del Quindío





Mapa de títulos otorgados y solicitudes para minería en el Quindío



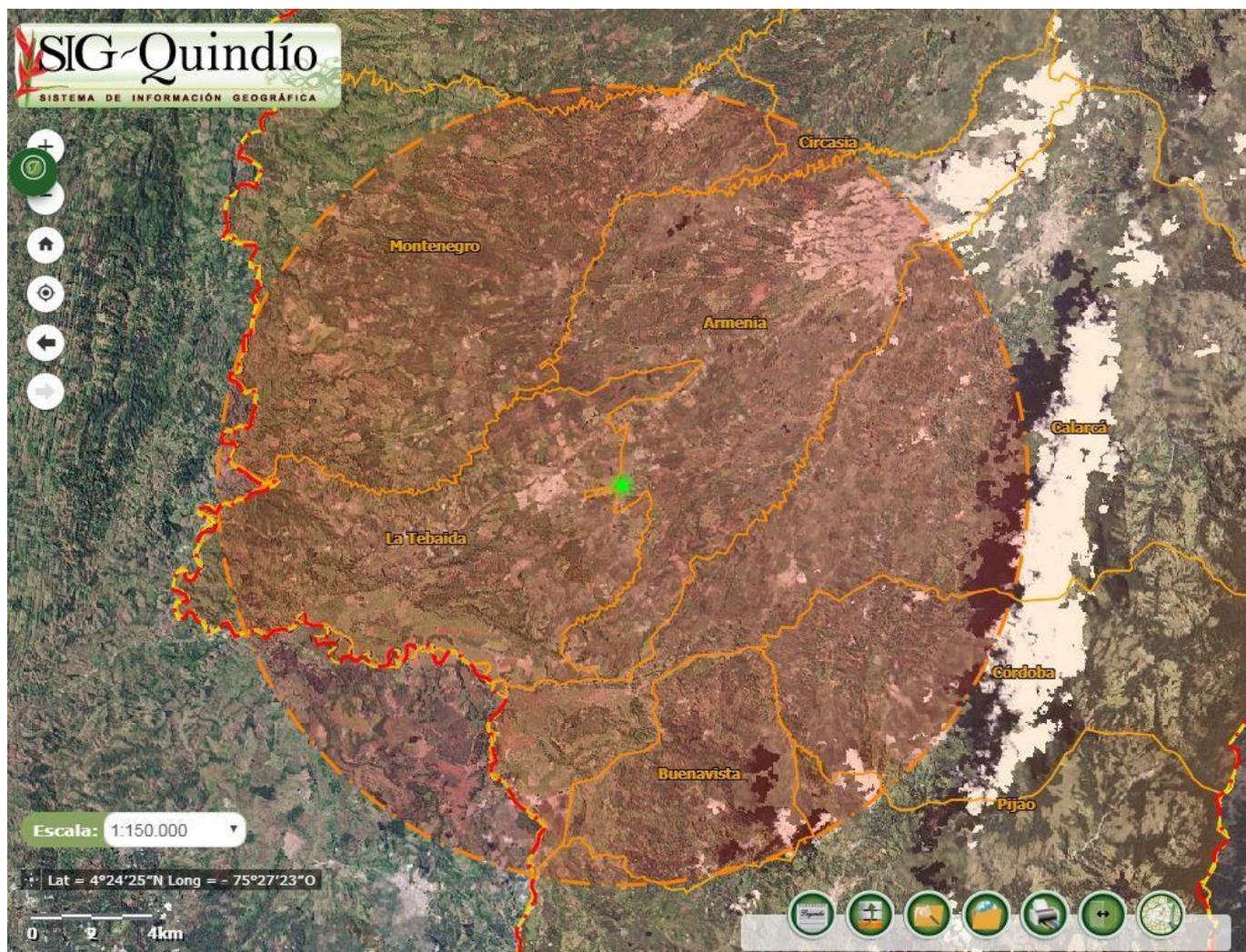
DETERMINANTES AMBIENTALES, DESARROLLO REGIONAL Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL



- Confusiones conceptuales acerca de los instrumentos de planificación ambiental y su inclusión y/o armonización con los P.O.T Sus grados de impacto y aplicación.
- Todos los instrumentos de planificación presentan diferente temporalidad en su comienzo y final.
- Se traslapan las funciones y responsabilidades de diferentes actores.
- La información utilizada ha sido elaborada en escalas diferentes y con objetivos diferentes al ordenamiento local y en algunos casos con debilidades técnicas: cartográficas, documentales, técnico – científicas).
- Las zonificaciones ambientales o territoriales del POMCA no han sido acogidas por los municipios.
- Falta de reglamentación clara y/o complementaria por en temáticas como: Retiros de cauce, áreas excluibles de la minería.
- Baja apropiación por parte de las administraciones municipales de la información disponible en todas las temáticas.
- Formulación y desarrollo de Macroproyectos que impactan el modelo de ocupación y que no cuentan con directrices claras para su inclusión en los P.O.T



RESTRICCIONES POR PELIGRO AVIAR



Área de influencia de la Zona A

DEFINICIÓN DEL SUELO DE PROTECCIÓN

Está constituido por las zonas y áreas de terrenos localizados dentro de cualquiera de las anteriores clasificaciones, que por sus características geográficas, paisajísticas o ambientales, o por formar parte de las zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructuras para la provisión de servicios públicos domiciliarios o de las áreas de amenazas y riesgo no mitigable para la localización de asentamientos humanos, tiene prohibida la posibilidad de urbanizarse.



La siguiente tabla presenta la categorización y tipología (clasificación) de dichas áreas de acuerdo con la legislación y regulación ambiental vigente (MINAMBIENTE 2016 actualizado 2020).

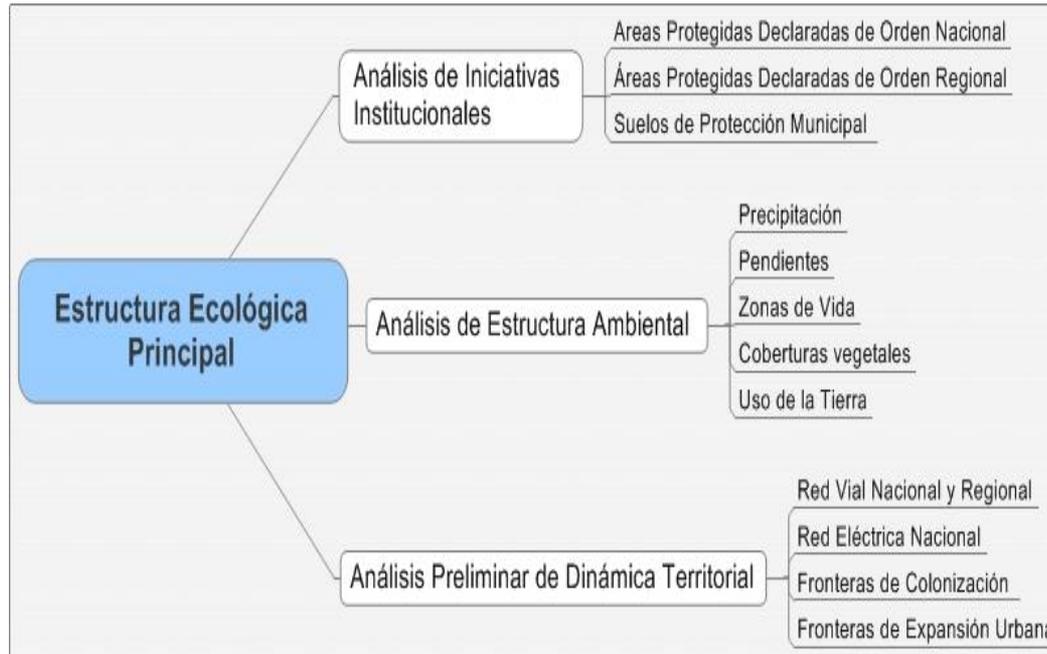
DETERMINANTES AMBIENTALES DEL MEDIO NATURAL		
1 Fuente: elaborado para este documento	SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS DEL SINAP (Sustento jurídico Decreto 2372 de 2010 compilado Decreto 1076 de 2015)	<ul style="list-style-type: none"> <u>Las del Sistema de Parques Nacionales Naturales</u> <u>Las Reservas Forestales Protectoras</u> <u>Los Parques Naturales Regionales</u> <u>Los Distritos de Manejo Integrado</u> <u>Los Distritos de Conservación de Suelos</u> <u>Las Áreas de Recreación</u> <u>Las Reservas Naturales de la Sociedad Civil</u>
2	ÁREAS DE ESPECIAL IMPORTANCIA ECOSISTÉMICA Y ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS Sustento jurídico (Decreto 3600 de 2007 compilado Decreto 1077 de 2015) - (Decreto 2372 de 2010 compilado Decreto 1076 de 2015)	<ul style="list-style-type: none"> <u>Páramos</u> <u>Nacimientos de Agua</u> <u>Zonas de Recarga de Acuíferos</u> <u>Rondas hídricas</u> <u>Humedales</u> <u>Pantanos</u> <u>Lagos</u> <u>Lagunas</u> <u>Ciénagas</u> <u>Manglares</u> <u>Bosque Seco Tropical</u> <u>Bosques Naturales</u> <u>Áreas Forestales Protectoras</u>
3	ESTRATEGIAS COMPLEMENTARIAS DE CONSERVACION	<ul style="list-style-type: none"> <u>Reserva Forestal De Ley 2ª</u> <u>Humedales Ramsar</u> <u>DMI Macarena norte y sur – Ariari Guayabero</u>
4	DERIVADAS DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <u>POMCA</u> <u>POMIUAC</u> <u>POF</u>
5	DERIVADAS DE LA EEP	<ul style="list-style-type: none"> <u>EEP</u>

LA ESTRUCTURA ECOLOGICA PRINCIPAL

Art. 10 Ley 388 de 1997 DEC 3600 DE 2007

Definición e incorporación de la Estructura Ecológica Principal

Art. 10 Ley 388 de 1997



a. Los elementos constitutivos naturales del espacio público del nivel estructural, a saber:

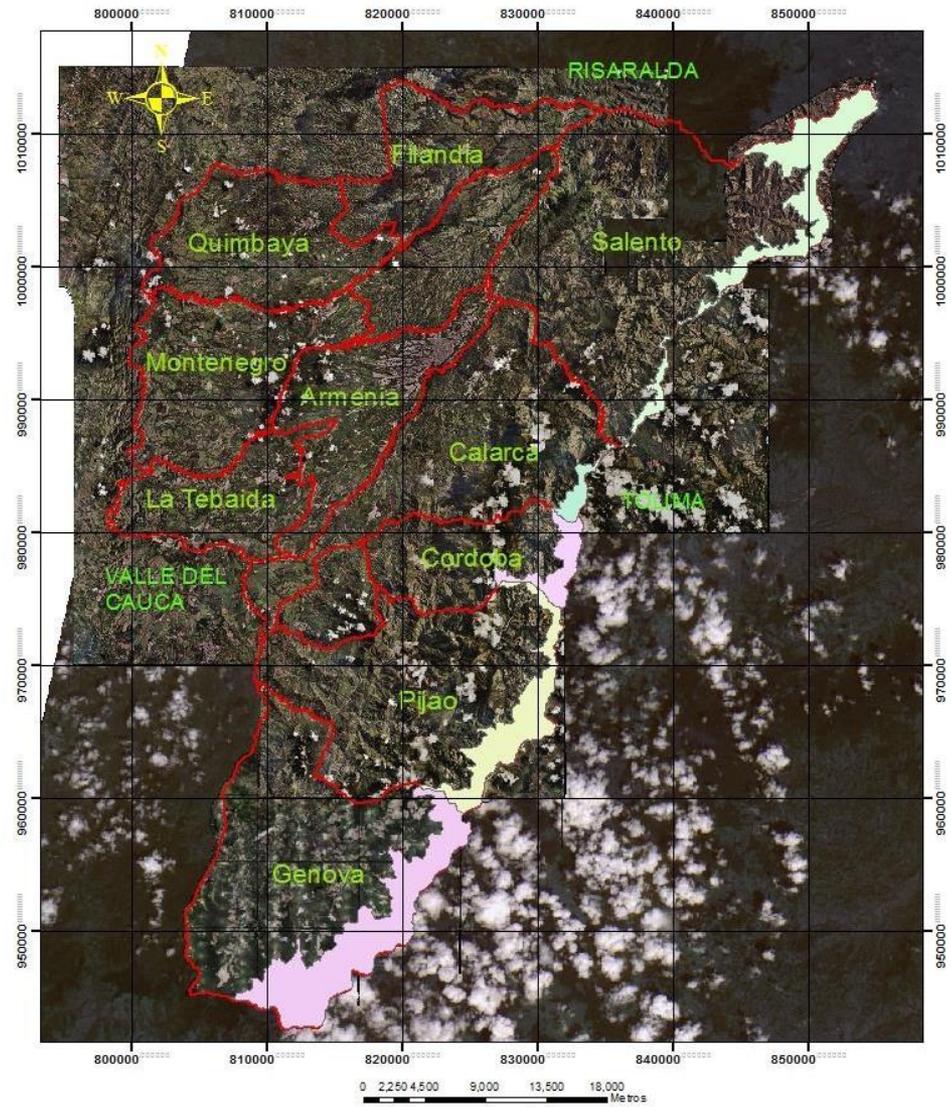
- i. El sistema de áreas protegidas.
- ii. Las disposiciones sobre manejo de páramos y humedales.
- iii. Los ecosistemas de interés ambiental para el municipio en general.

b. Las áreas para la producción agropecuaria.

c. Las áreas críticas de recuperación y control para la prevención de desastres.

CATEGORIA	CLASIFICACIÓN	OCUPACIÓN
<div data-bbox="79 505 523 615" style="border: 1px solid green; padding: 5px; margin-bottom: 10px;"> <p>Áreas de Protección y Conservación Ambiental</p> </div> <div data-bbox="79 729 523 925" style="border: 1px solid green; padding: 5px; margin-bottom: 10px;"> <p>Áreas para la producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales.</p> </div> <div data-bbox="79 968 523 1196" style="border: 1px solid green; padding: 5px; margin-bottom: 10px;"> <p>Áreas e inmuebles considerados como patrimonio cultural Paisaje Cultural Cafetero PCC</p> </div> <div data-bbox="79 1196 523 1343" style="border: 1px solid green; padding: 5px;"> <p>Áreas del sistema de servicios públicos domiciliarios</p> </div>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Las áreas del sistema nacional de áreas protegidas. ✓ Las áreas de reserva forestal. ✓ Las áreas de manejo especial. ✓ Áreas de Especial Importancia Ecosistemica <ul style="list-style-type: none"> • Los terrenos destinados a usos agrícolas, ganaderos, forestales o de explotación de recursos naturales • Los suelos que según la clasificación del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, IGAC, pertenezcan a las clases I, II y III, <ul style="list-style-type: none"> • Zonas de Interés Histórico • Zonas de Interés Arqueológico • Zonas para la conservación y protección de la identidad cultural Paisaje Cultural cafetero PCC <ul style="list-style-type: none"> • Zonas para la ubicación Plantas Incineradas de residuos ordinarios. • Zonas para la ubicación de plantas de tratamiento de aguas residuales • Zonas para la protección de aguas subterráneas 	<div data-bbox="1327 448 1928 818" style="border: 1px solid green; padding: 5px; margin-bottom: 10px;"> </div> <p data-bbox="1367 833 1889 1053">En estos terrenos no podrán autorizarse actuaciones urbanísticas de subdivisión, parcelación o edificación de inmuebles que impliquen la alteración o transformación de su uso actual.</p> <div data-bbox="1327 1058 1928 1382" style="border: 1px solid green; padding: 5px;"> </div>

Municipios del Quindío con áreas de Páramo



- AREAS PARAMO QUINDIO**
- PARAMO MUNICIPIO CORDOBA
 - PARAMO MUNICIPIO CALARCA
 - PARAMO MUNICIPIO PIJAO
 - PARAMO MUNICIPIO GENOVA
 - PARAMO MUNICIPIO SALENTO
 - Límite Departamental



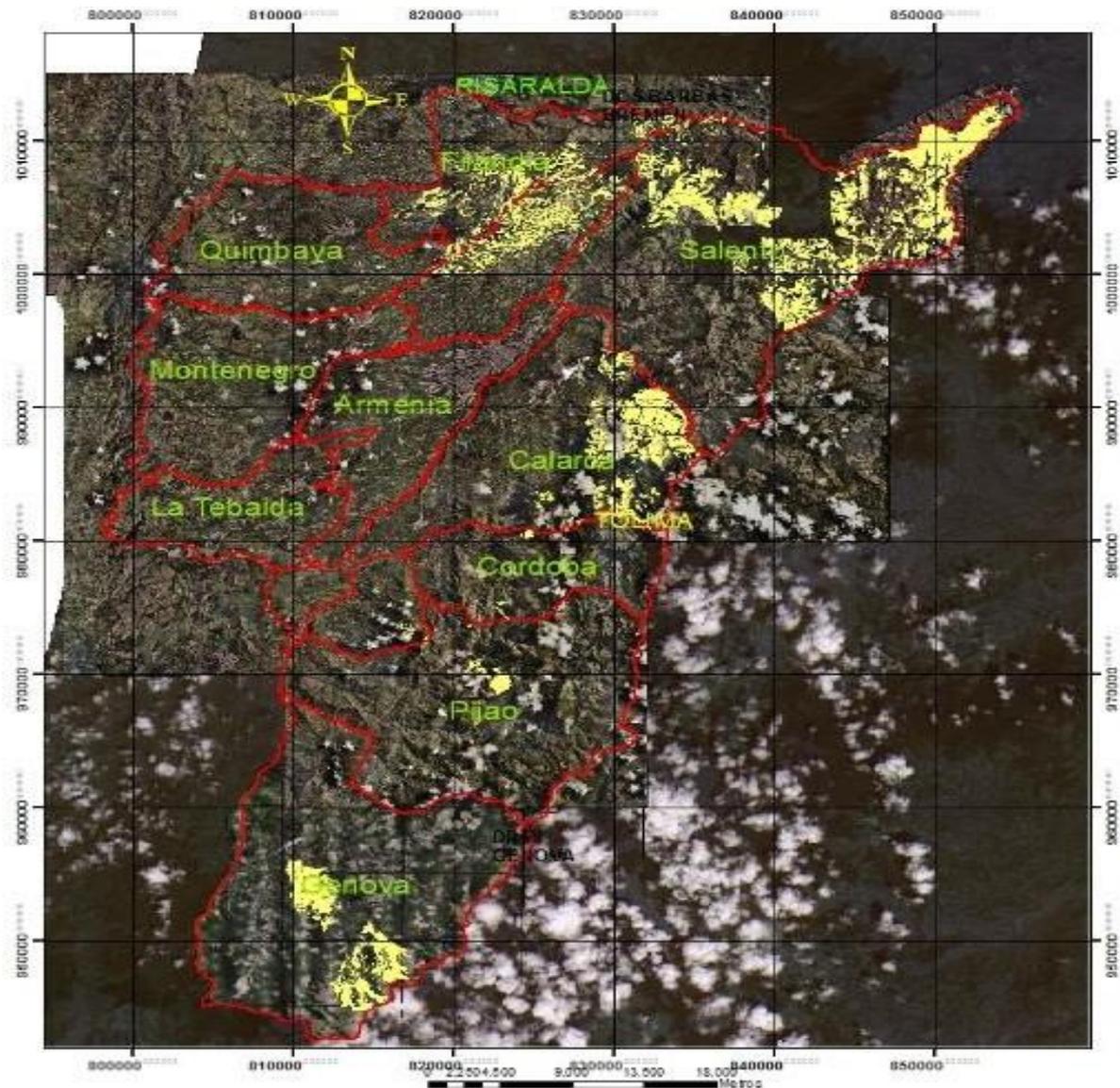
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO
 OFICINA ASESORA DE PLANEACION
 AREAS DE PARAMO
 DEPARTAMENTO QUINDIO
 SISTEMA COORDENADAS GEOGRAFICAS: MAGNA SIRGAS OESTE
 ESCALA TRABAJO: 1:100.000, IMPRESION 1:350.000
 INFORMACION SUJETA A REVISION Y AJUSTE POR LA CRQ
 FUENTE: IGAC-CRQ
 2018



Secretaría de Planeación
 Gobernación del Quindío



Áreas de Importancia Estratégica para la Conservación del Recurso Hídrico



Legenda

 AIECRH

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO
 OFICINA ASESORA DE PLANEACION
 MAPA AREAS INTERES ESTRATEGICO
 CONSERVACION RECURSO HIDRICO
 SISTEMA COORDENADAS GEOGRAFICAS: MAGNA SIRGAS OESTE
 ESCALA TRABAJO: 1:100.000, IMPRESION: 1:350.000
 INFORMACION SUJETA A REVISION Y AJUSTE POR LA CRQ
 FUENTE: IGAC-CRQ
 2018



Zonas de Conservación Estratégica de la CRQ

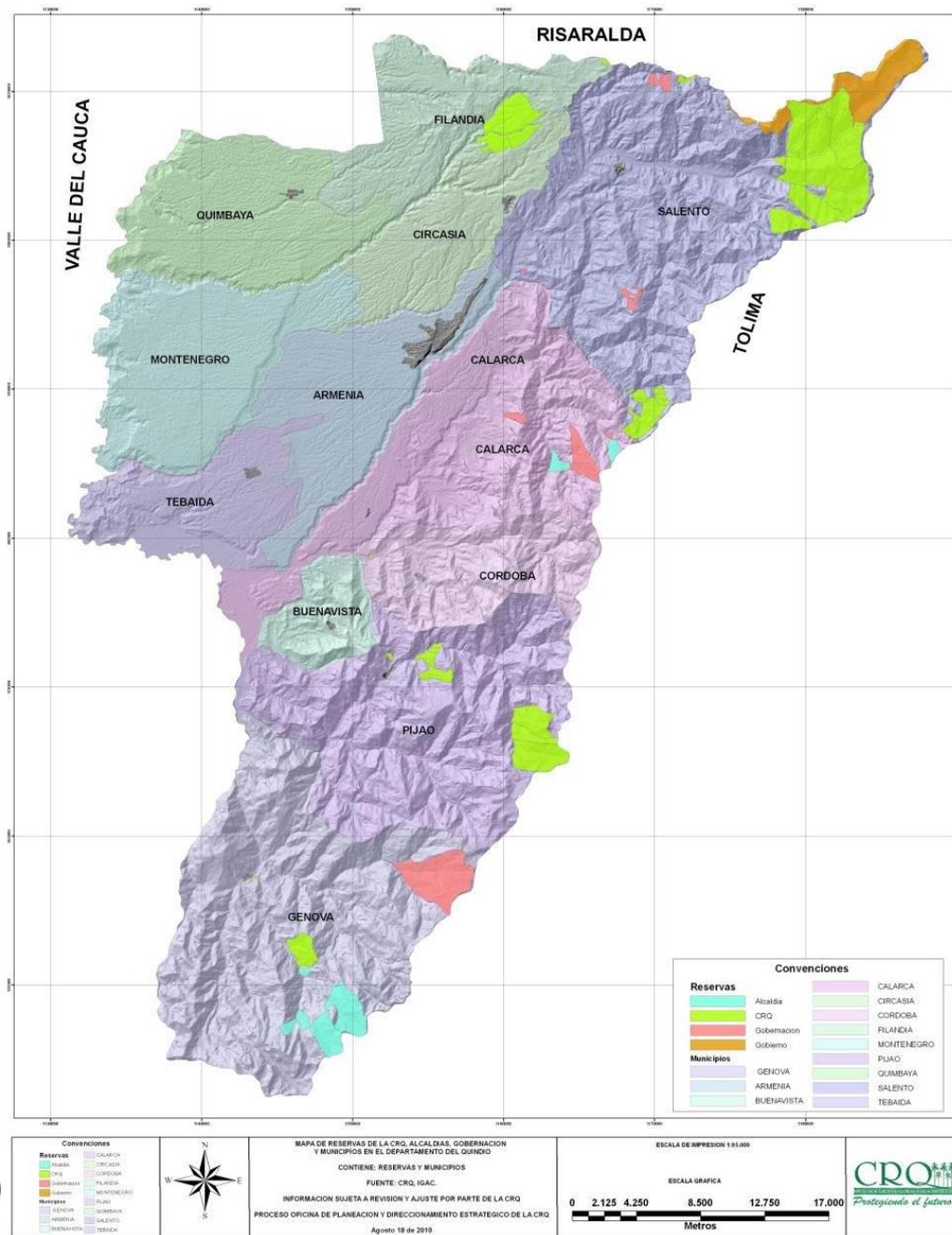
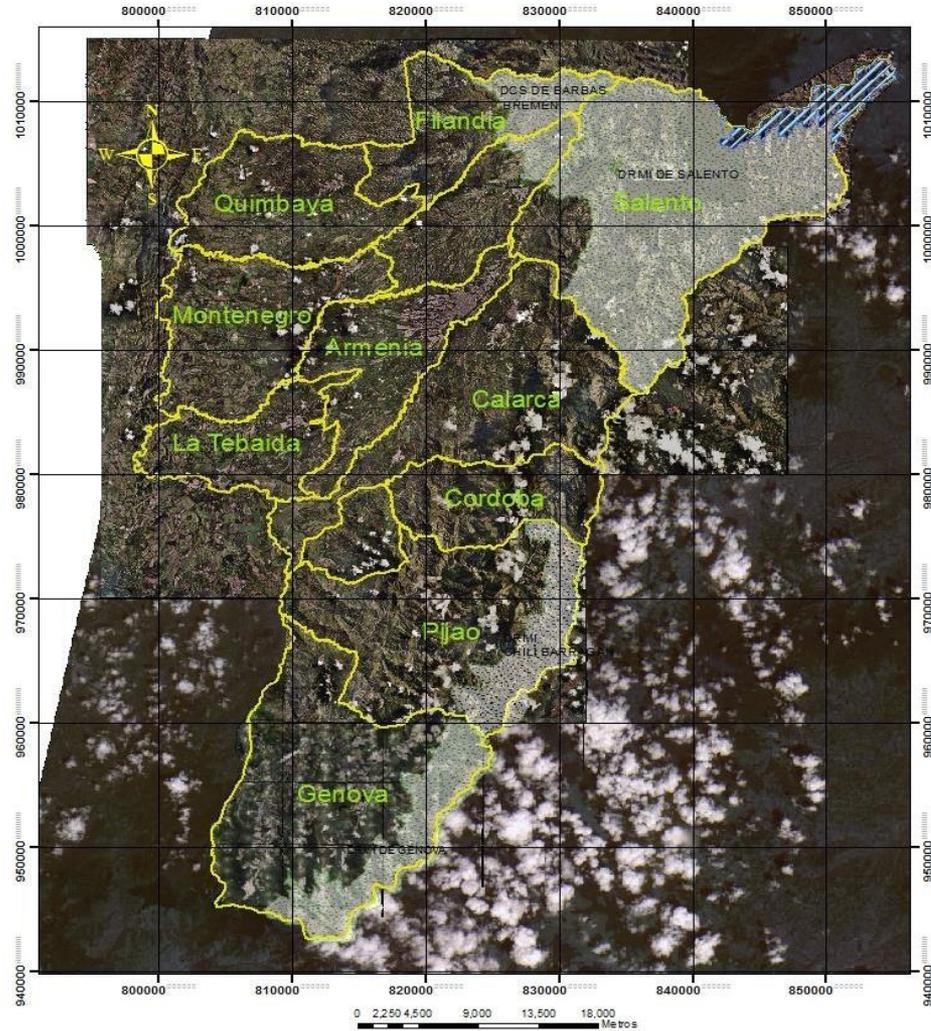


Figura No.2. Áreas Naturales Protegidas Declaradas en el Departamento del Quindío.



Fuente: Corporación Autónoma Regional del Quindío. SIG Quindío. 2018

Leyenda

-  Parque Natural de los Nevados
-  Área Natural Protegida Paramo Chili Municipio Pijao
-  Limite Departamental
-  Áreas Protegidas

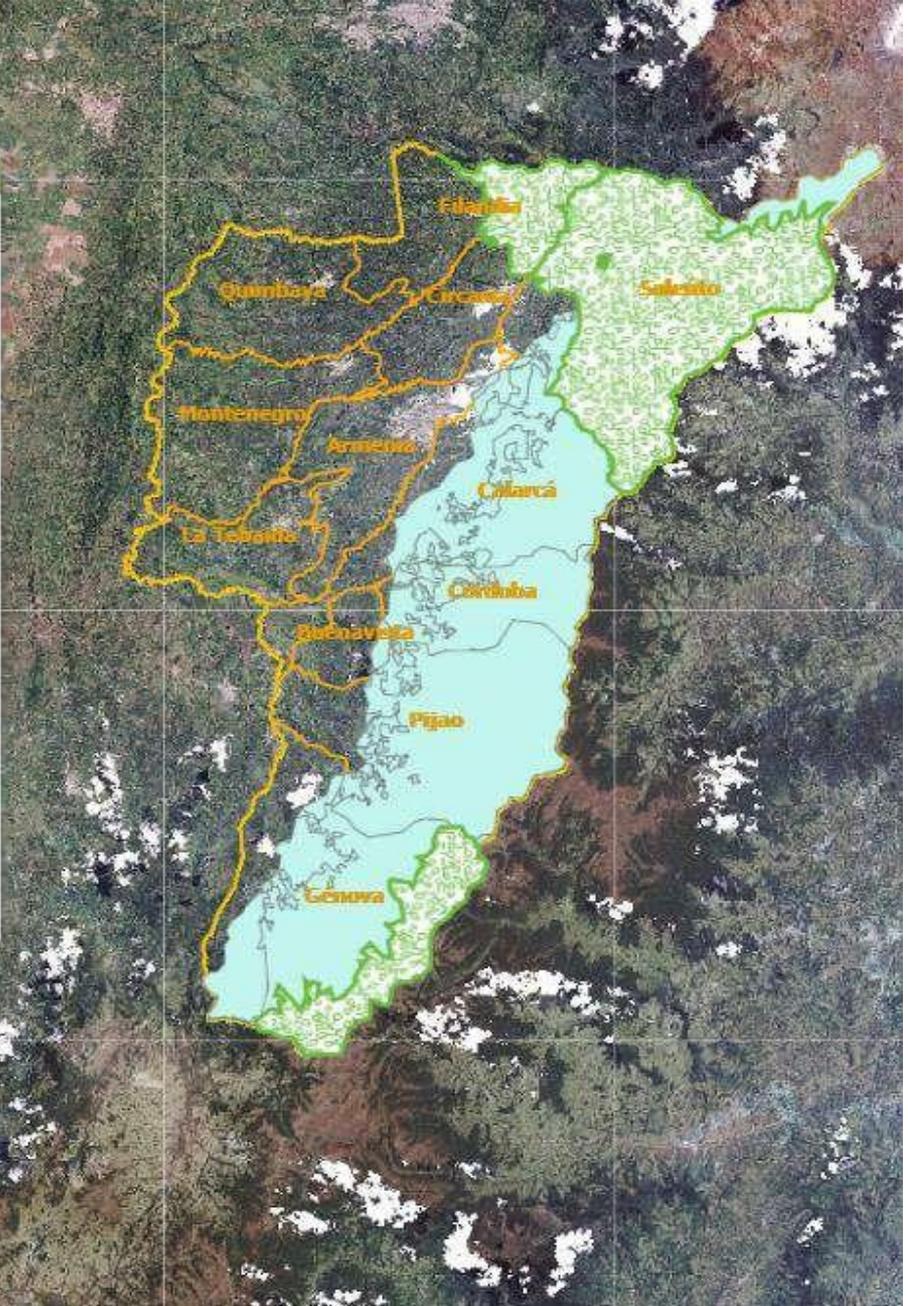
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO
 OFICINA ASESORA DE PLANEACION
 AREAS PROTEGIDAS PUBLICAS
 SISTEMA COORDENADAS GEOGRAFICAS: MAGNA SIRGAS OESTE
 ESCALA TRABAJO: 1:100.000, IMPRESION: 1:350.000
 INFORMACION SUJETA A REVISION Y AJUSTE POR LA CRQ
 FUENTE: IGAC-CRQ
 2018



DISTRITOS DE MANEJO INTEGRADO DMI Y DRMI

Leyenda

- Distritos de manejo integrado
- Zonificación ley 2
- Municipios 1:100.000



CATEGORIAS

AREAS E INMUEBLES CONSIDERADOS COMO PATRIMONIO CULTURAL

ZONAS DE INTERÉS HISTÓRICO. Son aquellos bienes muebles o inmuebles que permiten, a partir de la transmisión de la memoria, la preservación del patrimonio construido por culturas anteriores o presentes como los caminos o los senderos.

ZONAS DE INTERÉS ARQUEOLÓGICO. Son aquellos bienes muebles o inmuebles que sean originarios de culturas desaparecidas o que pertenezcan a la época colonial, así como los restos humanos y orgánicos relacionados con esas culturas (Ley 397 de 1997).

ZONAS PARA LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL. Son aquellas zonas geográficas definidas o proyectadas para la constitución de resguardos o asentamientos de indígenas y afrodescendientes en la Cuenca, donde puedan Conservar, desarrollar y expresar su tradición y cultura.



Secretaría de Planeación
Gobernación del Quindío



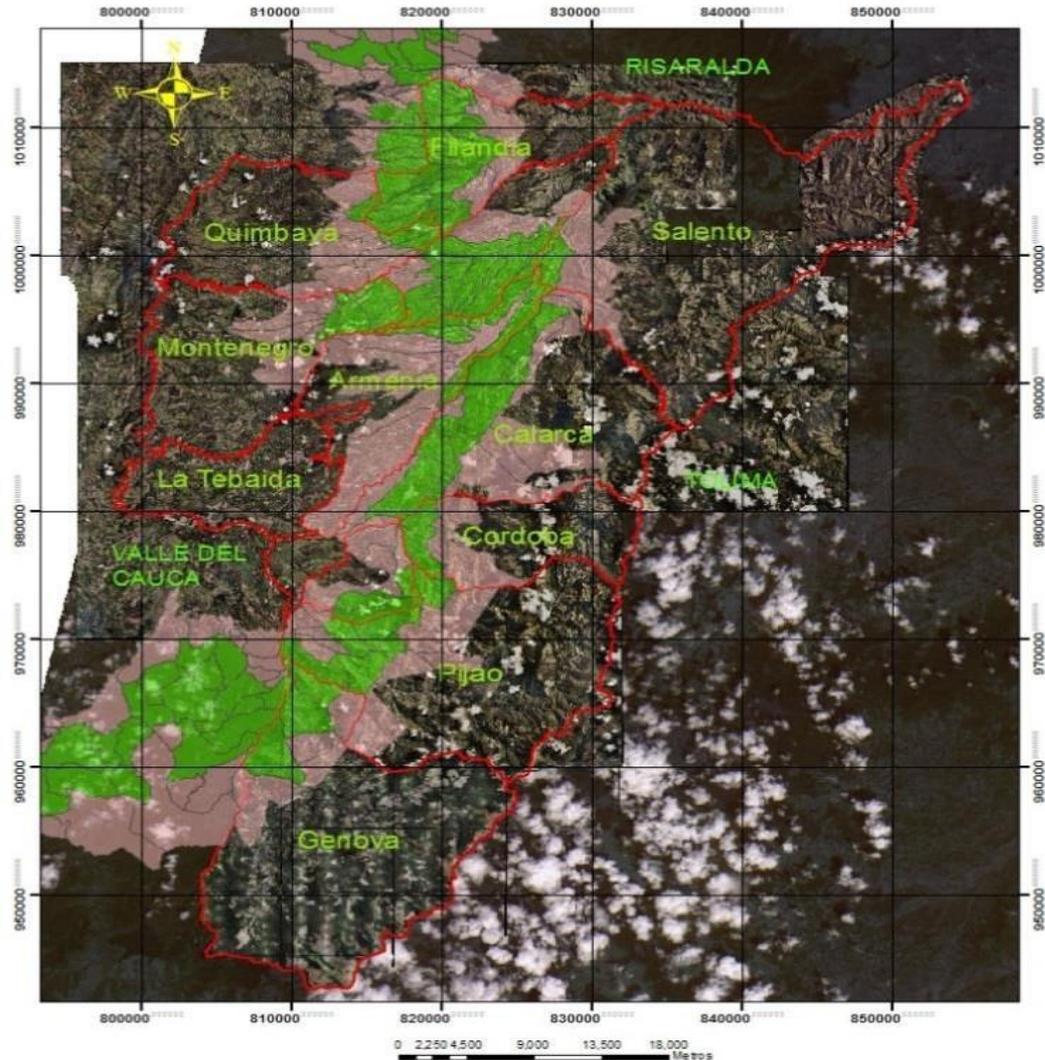


Figura No.8. Áreas del Paisaje Cultural Cafetero en el Quindío

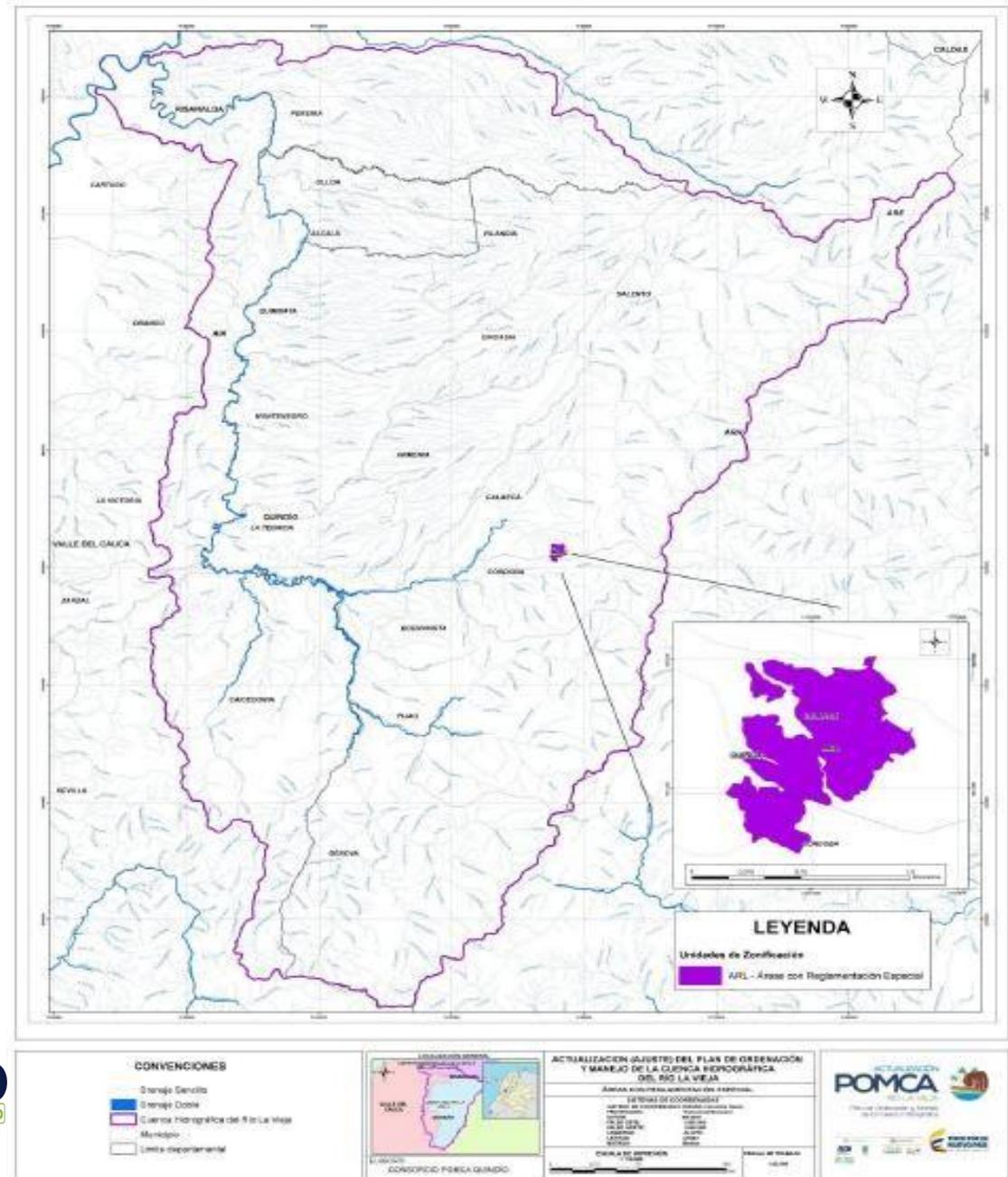
PAISAJE CULTURAL CAFETERO

- PCC
- AMORTIGUACION
 - PRINCIPAL
 - Límite Departamental



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO
OFICINA ASESORA DE PLANEACION
PAISAJE CULTURAL CAFETERO
DEPARTAMENTO QUINDIO
SISTEMA COORDENADAS GEOGRAFICAS: MAGNA SIRGAS OESTE
ESCALA TRABAJO: 1:100.000, IMPRESION 1:350.000
INFORMACION SUJETA A REVISION Y AJUSTE POR LA CRQ
FUENTE: IGAC-CRQ
2018

Territorios indígenas en el Quindío



DE LA E.E.P. A DETERMINANTES AMBIENTALES

✓ Áreas forestales protectoras en Rondas hídricas

Metodología para la Determinación de las Franjas forestales protectoras para suelo urbano y rural tomando como modelos, La microcuencas urbanas del Mpio de Armenia y el POMCA del rio La Vieja y la UMC Rio Quindío (rural), con el fin de facilitar su inclusión en los POT como determinante ambiental y brindar herramientas para la toma de decisiones a escala local.

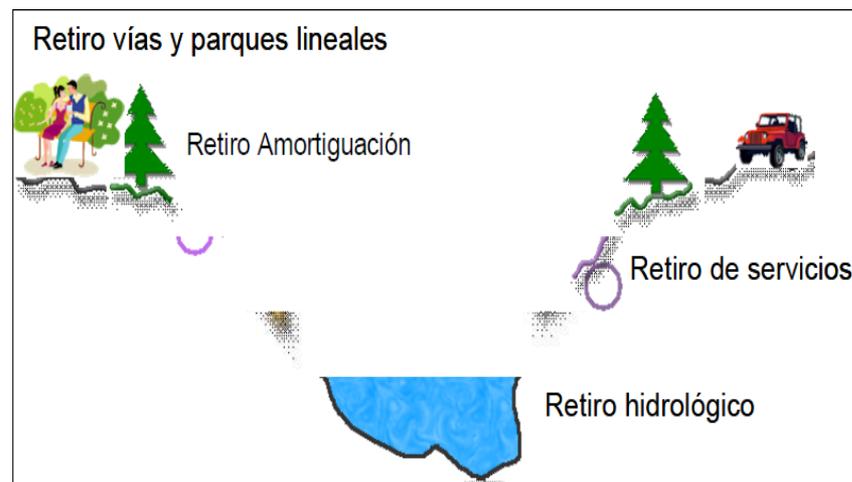
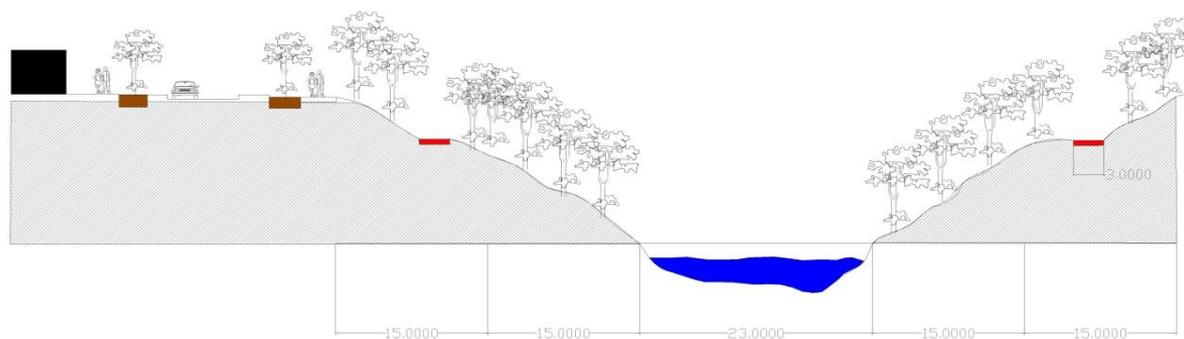


Figura 1. Retiros definidos por la metodología para el ordenamiento de microcuencas (PIOM, 2001).



Retiro de protección hidráulica y ambiental

CATEGORIAS

AREAS DE CONSERVACION Y PROTECCION AMBIENTAL



Áreas naturales protegidas.

Espacios aquellos espacios geográficos que poseen características paisajísticas y físico-bióticas singulares, con presencia de relictos naturales, históricos y culturales que han sido clasificados en alguna categoría de manejo existente en la ley, para recibir del Estado y los particulares protección y manejo adecuado

Áreas de reserva forestal.

zona de propiedad pública o privada reservada para destinarla exclusivamente al establecimiento o mantenimiento y utilización racional de áreas forestales productoras, protectoras o productoras - protectoras.

Áreas de manejo especial.

áreas especiales de protección o reserva, establecidas con el fin de impedir su destrucción y procurar el estudio y conservación de ciertas especies de plantas y/o animales, paisajes naturales y ecosistemas.

Áreas de especial importancia ecosistémica

Corresponden a aquellas áreas que sin pertenecer al sistema de áreas protegidas revisten especial importancia para el mantenimiento de los servicios ambientales que prestan. Su zonificación y usos son definidos a partir de la elaboración de los acuerdos de manejo correspondientes

SUB- CATEGORIAS

AREAS DE RESERVA FORESTAL



Secretaría de Planeación
Gobernación del Quindío



Reserva Forestal Nacional.

El artículo 1 de la Ley 2ª. De 1959 establece que para el desarrollo de la economía forestal, protección de los suelos, las aguas y a vida silvestre, se establecen con carácter de "Zonas Forestales Protectoras" y "Bosques de Interés General",

Nacimientos de Fuente de Agua.

Los nacimientos de agua serán objeto de protección especial, según expresa el principio general ambiental definido en el artículo 1 de la ley 99 de 1993. Los nacimientos de agua corresponden a una extensión por lo menos de 100 metros a la redonda, medidos a partir de su periferia.

Faja paralela a los cauces:

Dicha faja será no inferior a 30 metros de ancha, y es paralela a las líneas de mareas máximas, a cada lado de los cauces de los ríos, quebradas y arroyos, sean permanentes o no, y alrededor de los lagos o depósitos de agua. El Cauce Natural, es un bien de dominio público, conformado por la faja de terreno que ocupan las aguas de una corriente, permanente o intermitente, al alcanzar los caudales máximos.

Áreas de terreno con Pendientes Mayores al 100% (45º):

Áreas que por su alta pendiente deben conservar cobertura vegetal arbórea para evitar su degradación y conservar los recursos conexos. Según el mapa de capacidad de uso, corresponden a los suelos F3 y Clase Agrológica VI y VII.



Zona de Protección y Conservación:

El objetivo de esta zona es la conservación de los ecosistemas de páramo y bosque alto andino que presenten áreas de fragilidad ecológica, biodiversidad, presencia de especies con alguna categoría de amenaza o endemismo, con el fin de mantener sus funciones y estructura.

Zona de Restauración Ambiental.

El objetivo de esta zona es recuperar las condiciones o características naturales de áreas que han sufrido algún tipo de degradación por causas naturales o antrópicas, La zona de restauración ambiental comprende laderas sin cobertura vegetal, potreros con problemas de erosión, áreas con amenaza sísmica y áreas que por su abandono, estado de regeneración y potencial cobertura vegetal natural, se deben incluir en la zona para iniciar y promover procesos encaminados a su restauración.

Zona de Uso Intensivo

El objetivo de esta zona es disminuir el impacto generado por las actividades realizadas en las viviendas (servicios sanitarios, residuos sólidos), sitios de ordeño, cocheras, corrales y lugares de paso (caminos y vías) sobre los ecosistemas; manteniendo y mejorando las condiciones en los sitios donde están establecidos y solo en caso necesario reubicarlos.

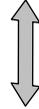
Reservas Naturales de la Sociedad Civil.

Son aquellas áreas de protección de importancia local a nivel ecológico, cuya finalidad es proteger los recursos naturales bajo restricciones de uso. Incluye la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales.

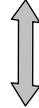


ESTRUCTURA DE PLANIFICACION EN EL O.T DE LA E.E.P Y SU ARTICULACION CON OTRAS FIGURAS DE CONSERVACION AMBIENTAL

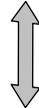
SISTEMAS ESTRUCTURANTES DEL TERRITORIO



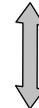
ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL



DEFINICIÓN, ELEMENTOS CONSTITUTIVOS



OBJETIVOS Y POLÍTICAS



COMPONENTE PLATAFORMA AMBIENTAL



ELEMENTOS QUE CONFORMAN LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL



**FIGURA DE CONSERVACION DE
SUPERIOR GERARQUIA**

MAPA ESTRUCTURA ECOLOGICA PRINCIPAL PARA EL MUNICIPIO DE CORDOBA Q

- Marco conceptual de la Estructura Ecológica de Soporte Para el municipio de Córdoba.

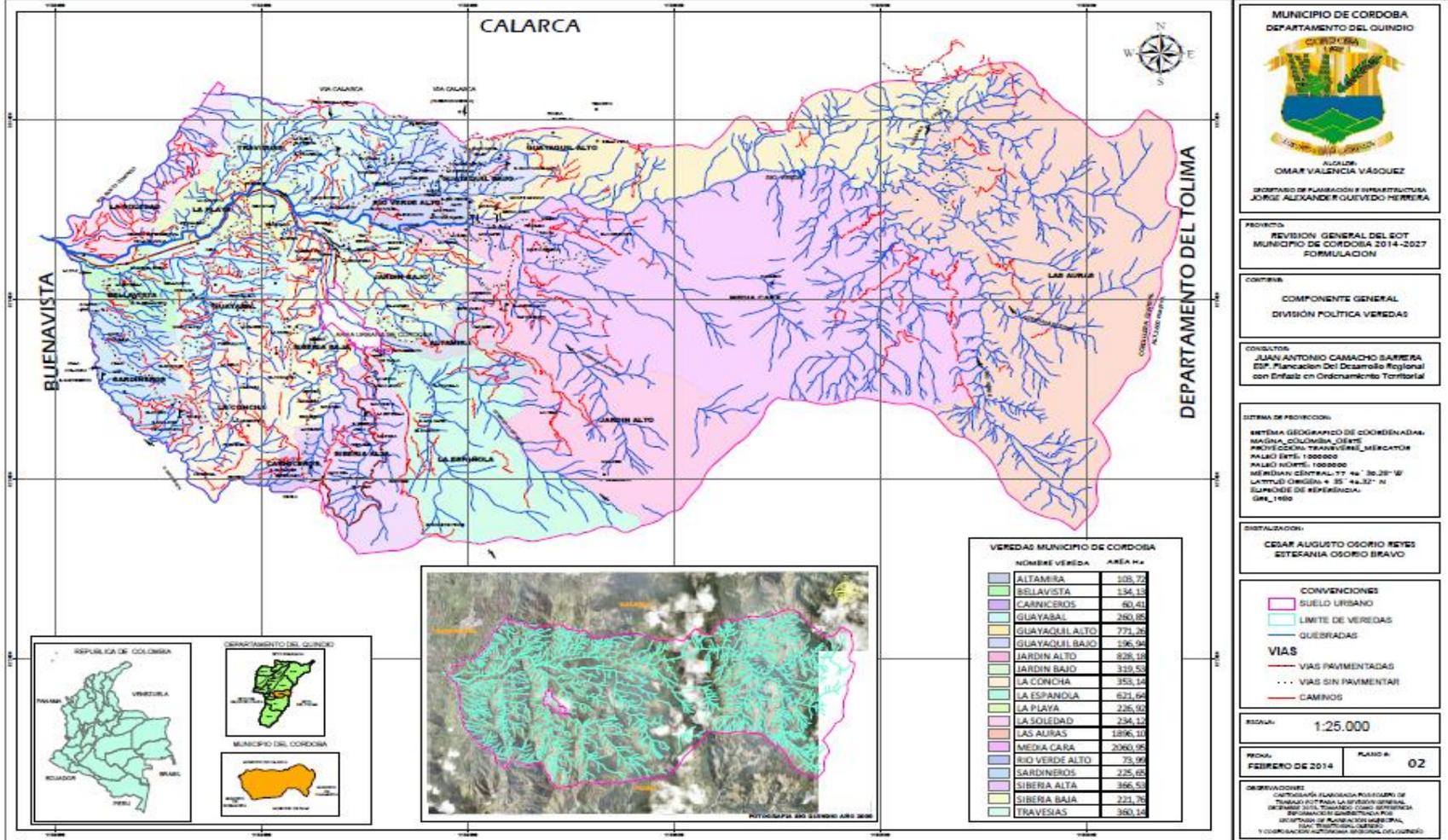


ESTRUCTURA ECOLOGICA PRINCIPAL PARA EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

INFRAESTRUCTURA ECOLOGICA

<p>Áreas del SINAP</p>	<p>Reserva Naturales de la Sociedad Civil (RNSC). Pendiente Mayor a 45° o 100%</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nacimientos (100m. de radio) - Faja de retiro de quebradas y ríos (30 m. a cada lado) <p>Áreas fragmentadas: relictos, fragmentos y corredores de bosque y guadua conectados y/o aislados (definir criterios, representatividad, conectividad, funcionalidad entre otros)</p>
<p>Otros Suelos de protección del Nivel local Territorial y (Estrategias complementarias de Conservación)</p>	<p>Predios adquiridos en cumplimiento al Art 111 de la ley 99 de 1.993 y decretos reglamentarios. Predios Priorizados por el municipio y la CRQ para ser adquiridos, dentro del programa de ejecución del (E.O.T, P.B.O.T. P.O.T)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Áreas Priorizadas por la CRQ para la compra <p>Áreas en determinadas por el estudio semidetallado de suelos para el Quindío como clases y subclases tipo VII y VIII.</p> <p>Áreas en determinadas por el estudio semidetallado de suelos para el Quindío como clases y subclases II y III, reservadas como áreas para la seguridad alimentaria.</p> <p>ZONAS DE AMENASAS Y RIESGO</p> <p>Áreas de amenaza por remoción en masas (deslizamientos)</p> <p>Áreas de amenaza por inundación y flujos torrenciales</p> <p>Áreas de amenaza por incidencia y afectación Volcánica</p> <p>Páramos y Subpáramos</p> <p>zonas de recarga de acuíferos</p>
<p>Áreas de especial significancia objetos de protección especial (ecosistemas estratégicos)</p>	<p>zonas de recarga de acuíferos</p>
<p>Áreas de Protección del Paisaje y la Cultura</p>	<p>P.C.C.C descripción y zonificación de los atributos que conforman el P.C.C.C</p>
<p>Áreas que constituyan el espacio público del nivel natural (senderos, parques, plazoletas, separadores viales, zonas verdes, conectores entre áreas naturales), en zonas urbanas, centros poblados y a nivel rural</p>	
<p>Embalses y/o Reservorios de agua, humedales artificiales, bocatomas, sistema de acueductos municipales y verdales, redes e infraestructura de los sistemas.</p>	
<p>Rellenos Sanitarios u otros sistemas de disposición de residuos sólidos</p>	
<p>Plantas de Tratamiento de Aguas residuales (PTAR) Domésticas, redes de colectores, interceptores y redes de conducción de alcantarillados urbanos</p>	
<p>Zonas de reserva para carreteras de la red vial nacional</p>	
<p>Infraestructura de sistemas de servicios públicos domiciliarios como, franjas de redes y demás sistemas de distribución o almacenamiento : Gas domiciliario (redes del sistema nacional de interconexión de gas trasgas de occidente), Energía (redes de interconexión del sistema nacional de interconexión de energía)</p>	
<p>Corredores artificiales, barreras vivas y árboles plantados de especies exóticas (corredores lineales), corredores dentro el paisaje, caminos verdes, senderos ecológicos, bancos de germoplasma, jardines botánicos, entre otros.</p>	





Zona Rural: Veredas El municipio en la actualidad cuenta con 19 veredas, para la

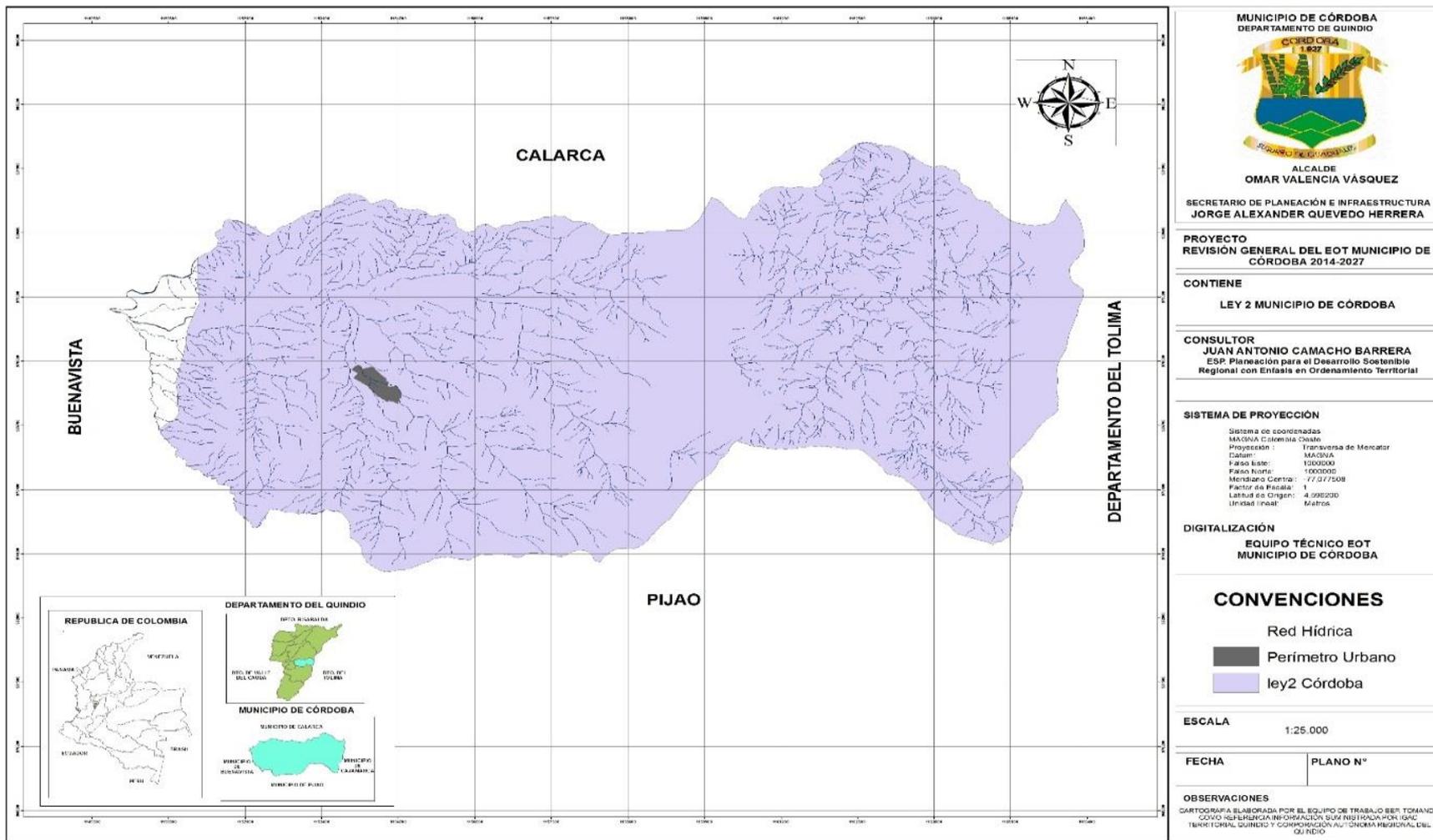
1. Las Auras	1. Media Cara	1. Guayaquil Alto
1. Guayaquil Bajo	1. Jardín Alto	1. Jardín Bajo
1. Río Verde	1. La Playa	1. Guayabal
1. La Española	1. Siberia Alta	1. Siberia Baja
1. Carniceros	1. Bellavista	1. La Soledad
1. Travesías	1. La Concha	1. Sardineros
1. Altamira		



LAS ZONAS TIPO “B” DE LA RESERVA FORESTAL CENTRAL SON:

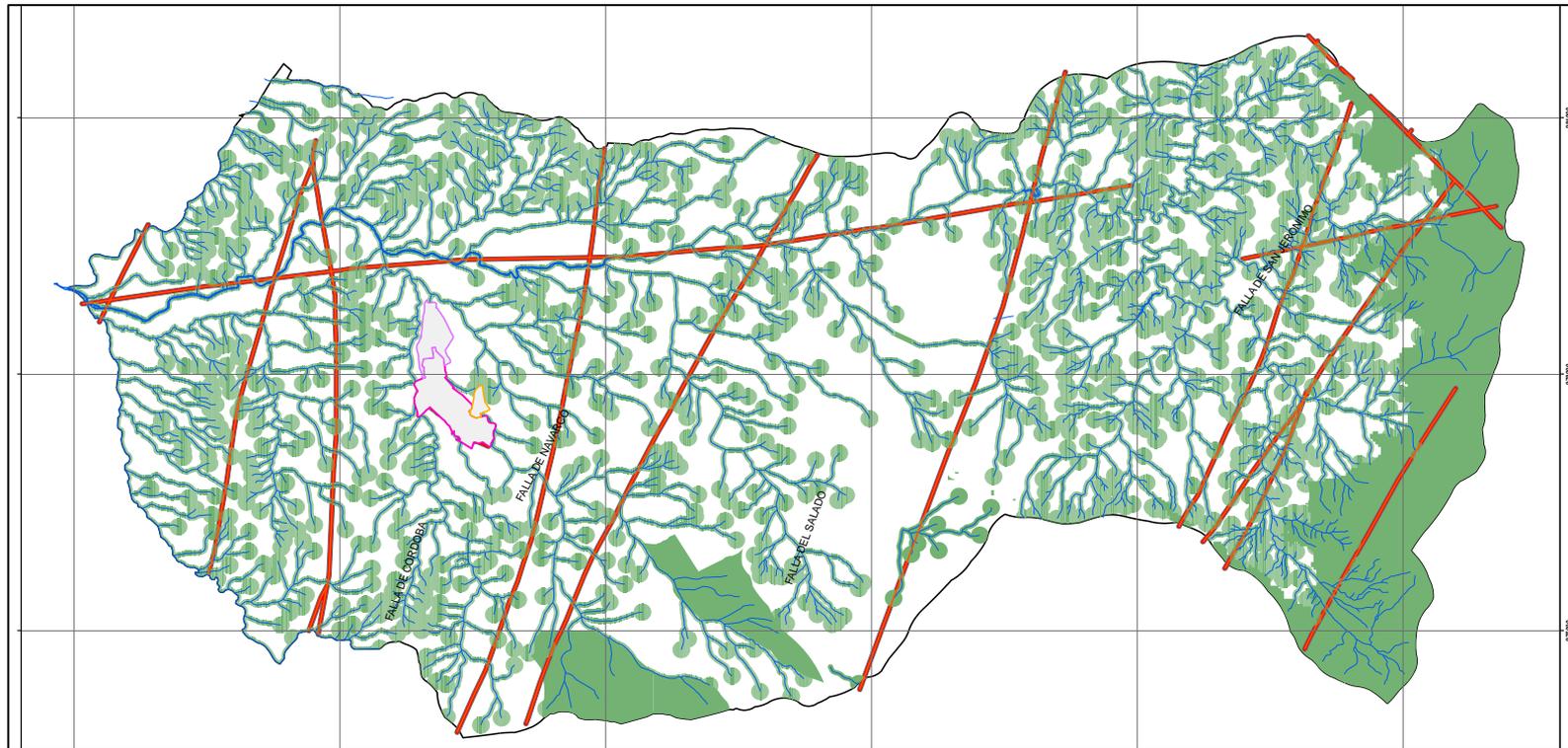
En el departamento del Quindío el área se distribuye en parte del suelo rural de los municipios de Buenavista, Calarcá, **Córdoba**, Génova, Pijao y Salento. Esta área abarca una extensión aproximada de 12.376,10 hectáreas, correspondientes al 19,06% del área de la Reserva Forestal Central en el departamento.

Figura #. Limite Reserva forestal central del municipio de Córdoba (Ley 2 de 1959).

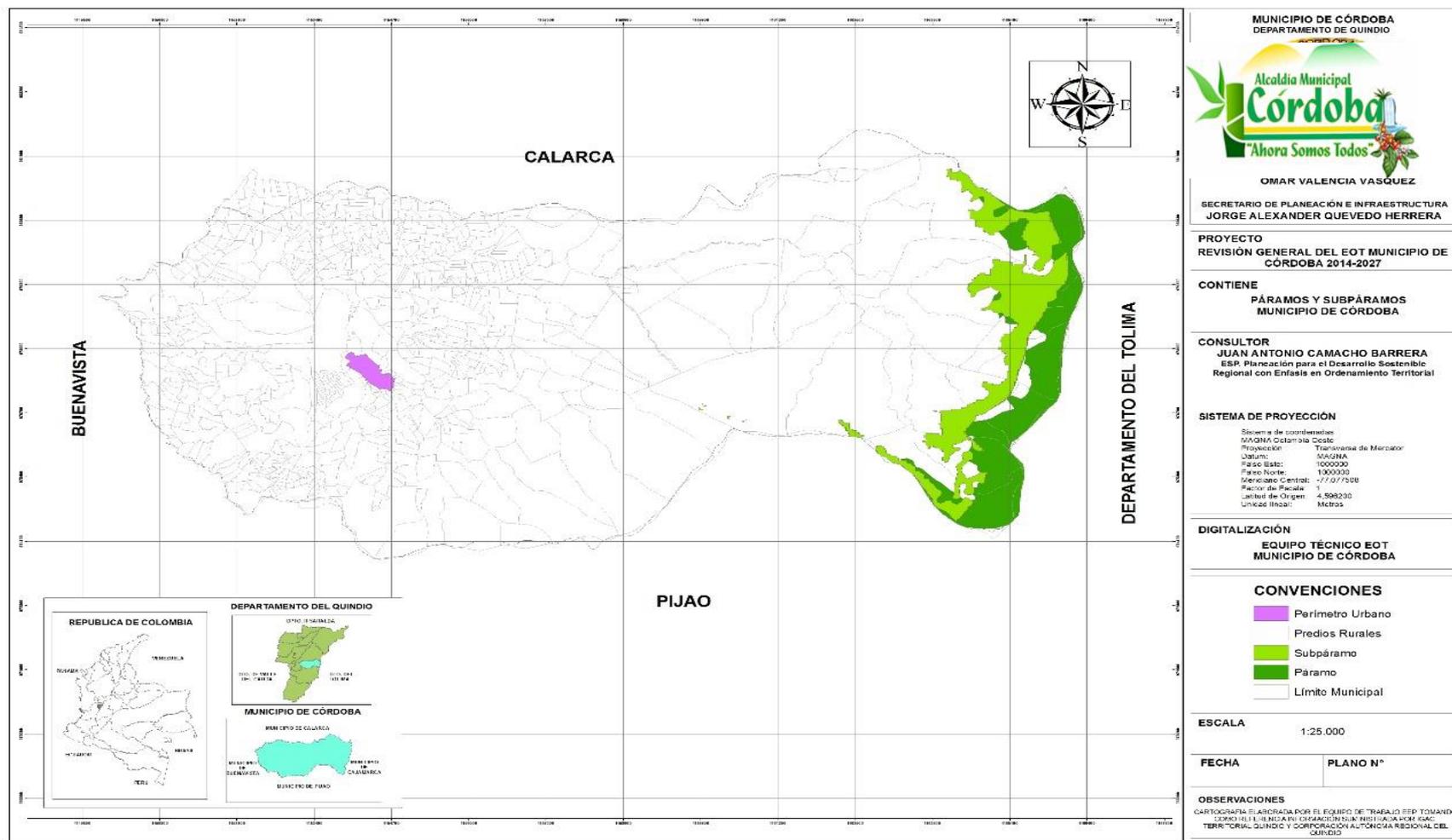


SUELO DE PROTECCION		2014 - 2027	
		Área (has)	%
Estructura Ecológica Principal	Área Marco Natural (Protección ambiental)	5.437,36	58,08%
	Área Marco de Prevención del Riesgo (Por amenazas)	170,78	1,83%
	Total Suelo de Protección	5.608,00	59,90%
Área Total del Municipio		9.362,40	100,00%

A continuación se tiene el mapa que resume el suelo de protección del municipio:



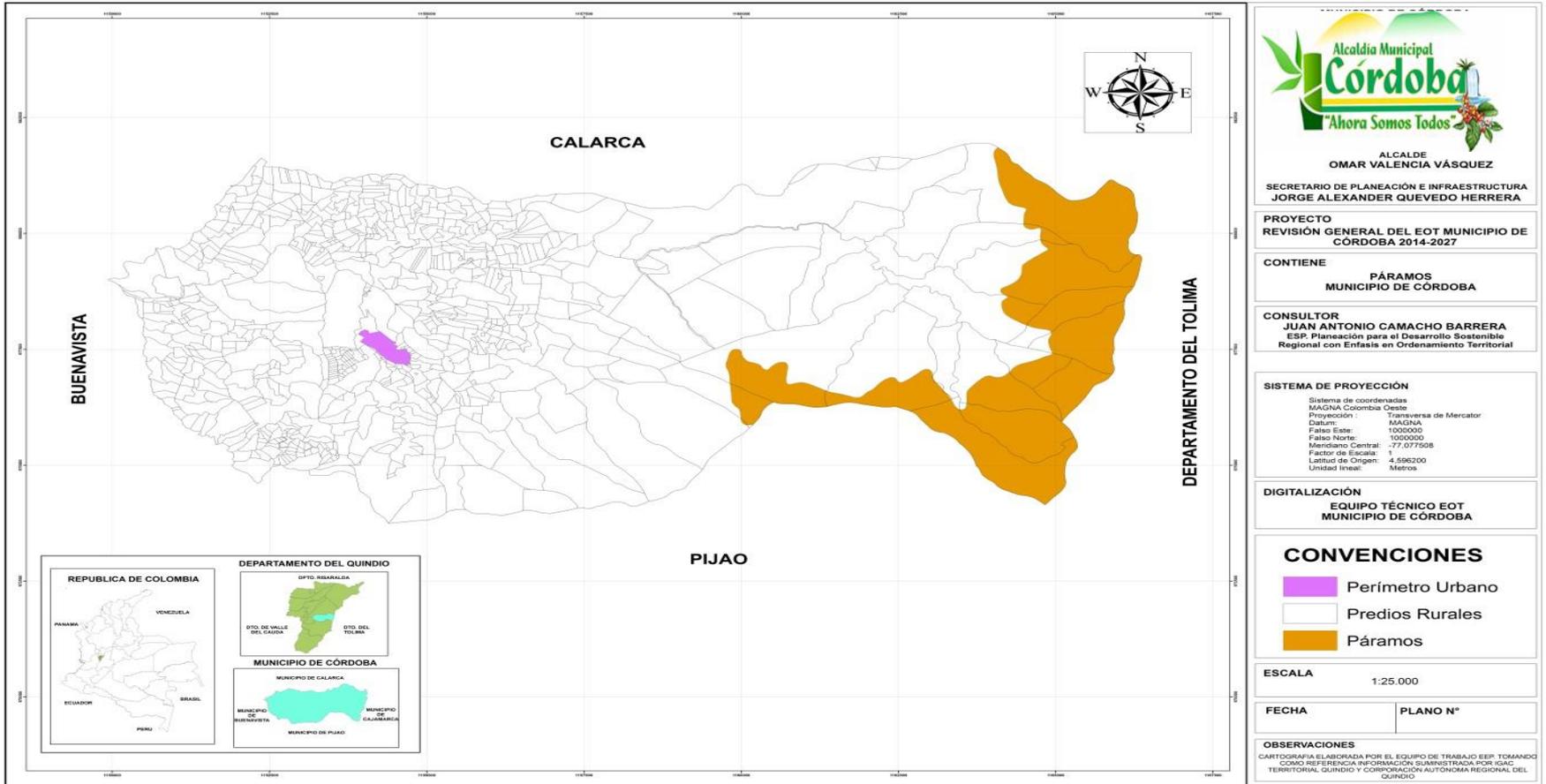
ÁREAS DE PARAMOS EN EL MUNICIPIO DE CÓRDOBA (color verde)



Secretaría de Planeación
Gobernación del Quindío



Según el estudio de Paramos que se adelanta a la fecha (marzo de 2015), el municipio de Córdoba posee áreas de Paramo y Subparamo con una extensión de 1350,24 hectáreas
Figura . Áreas de paramos en el municipio de Córdoba.



ALCALDE
OMAR VALENCIA VÁSQUEZ

SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
JORGE ALEXANDER QUEVEDO HERRERA

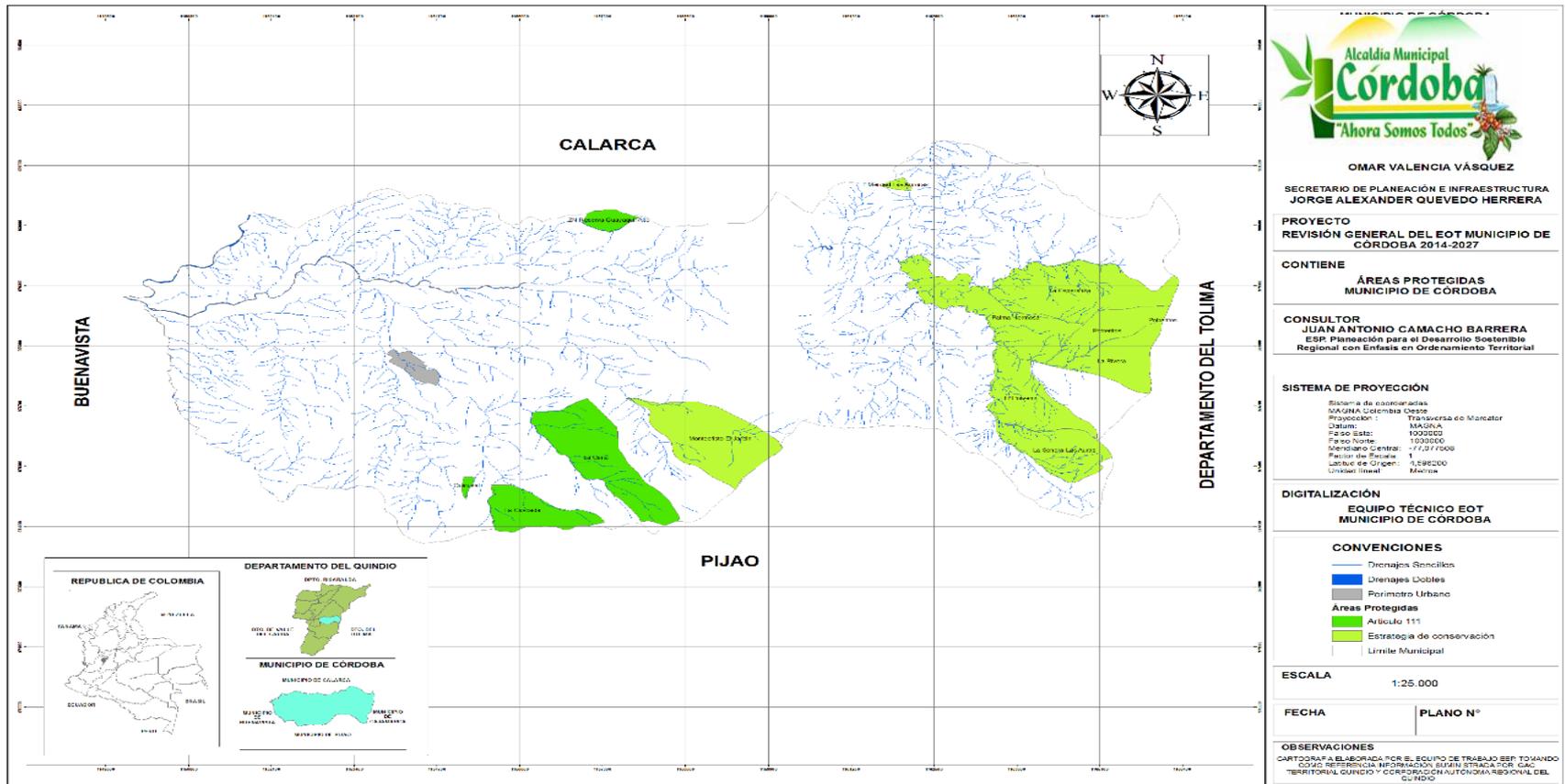
PROYECTO
REVISIÓN GENERAL DEL EOT MUNICIPIO DE CÓRDOBA 2014-2027

CONTIENE
**PARAMOS
 MUNICIPIO DE CÓRDOBA**

CONSULTOR
JUAN ANTONIO CAMACHO BARRERA
 ESP. Planeación para el Desarrollo Sostenible
 Regional con Énfasis en Ordenamiento Territorial

Suelos de protección del Nivel local Territorial y (Estrategias complementarias de Conservación, según decreto 2372 de 2010). Áreas de Importancia Estratégica para la Conservación del Recurso Hídrico adquiridas por el municipio

NOMBRE DEL PREDIO	ÁREA (m ²)
La Cima	2303613,11
Quicuyal	274302,64
La Cascada	1045784,74
ZN Reserva Guayaquil Alto	55414,12
Total	3679114,63



MUNICIPIO DE CORDOBA

Alcaldía Municipal Córdoba
"Ahora Somos Todos"

OMAR VALENCIA VÁSQUEZ
SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
JORGE ALEXANDER QUEVEDO HERRERA

PROYECTO
REVISIÓN GENERAL DEL EOT MUNICIPIO DE CORDOBA 2014-2027

CONTIENE
ÁREAS PROTEGIDAS MUNICIPIO DE CORDOBA

CONSULTOR
JUAN ANTONIO CAMACHO BARRERA
ESP: Planeación para el Desarrollo Sostenible Regional con Énfasis en Ordenamiento Territorial

SISTEMA DE PROYECCIÓN
Sistema de coordenadas: SIANIMA Colombia Oeste
Proyección: Transversa de Mercator
Datum: MADRID
Falso Este: 1000000
Falso Norte: 1000000
Meridiano Central: -77,077008
Factor de Escala: 1
Latitud de Origen: 1,892200
Unidad Lineal: Metros

DIGITALIZACIÓN
EQUIPO TÉCNICO EOT
MUNICIPIO DE CORDOBA

CONVENCIONES

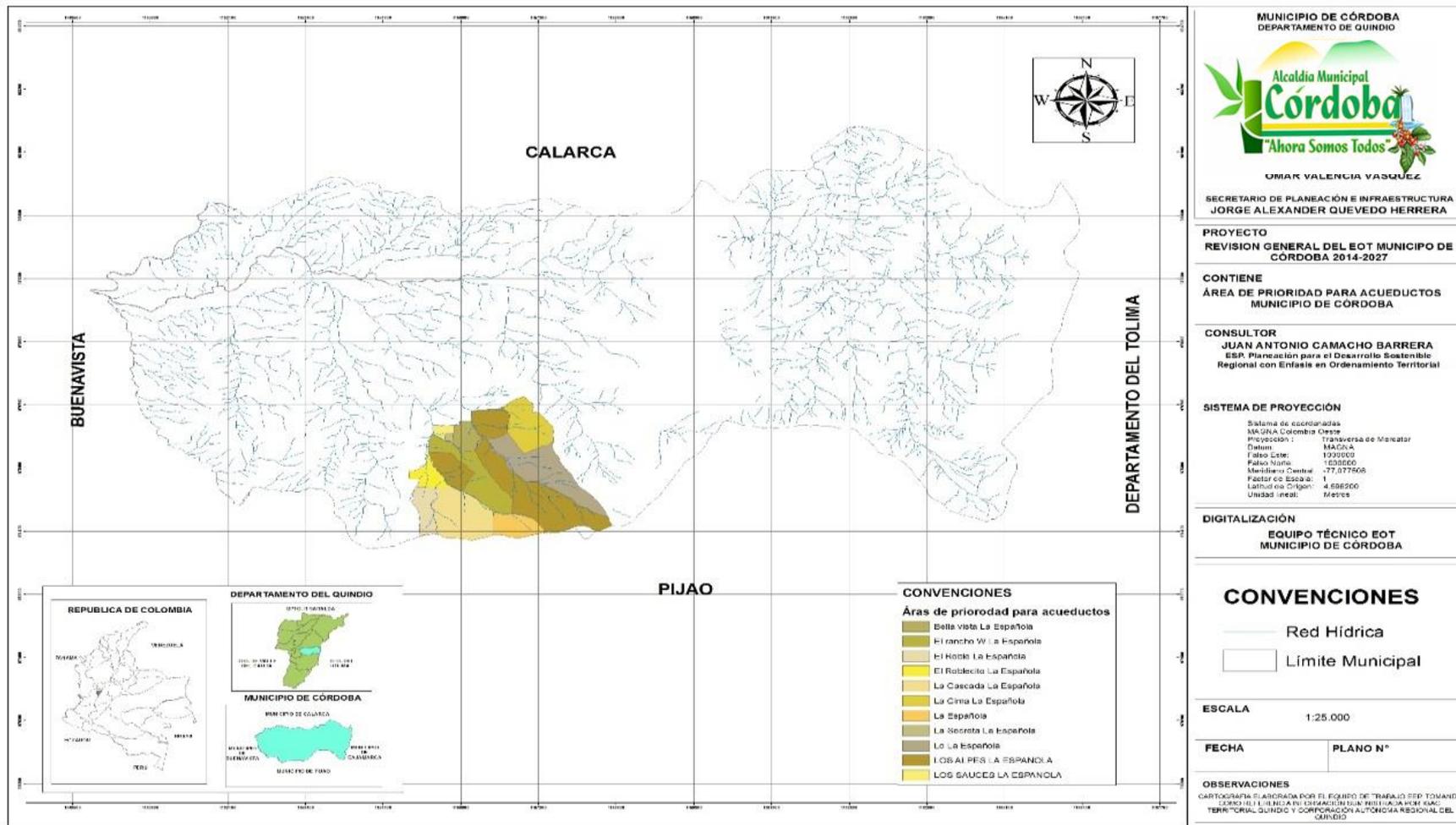
- Drenajes Simples
- Drenajes Dobles
- Perimetro Urbano
- Áreas Protegidas
 - Artículo 151
 - Estrategia de conservación
 - Límite Municipal

ESCALA 1:25.000

FECHA PLANO N°

OBSERVACIONES
CARTOGRAFÍA ELABORADA POR EL EQUIPO DE TRABAJO ESP TOYANDO COMO REFERENCIA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LA CARTOGRAFÍA TERRITORIAL QUINDIO Y CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDIO

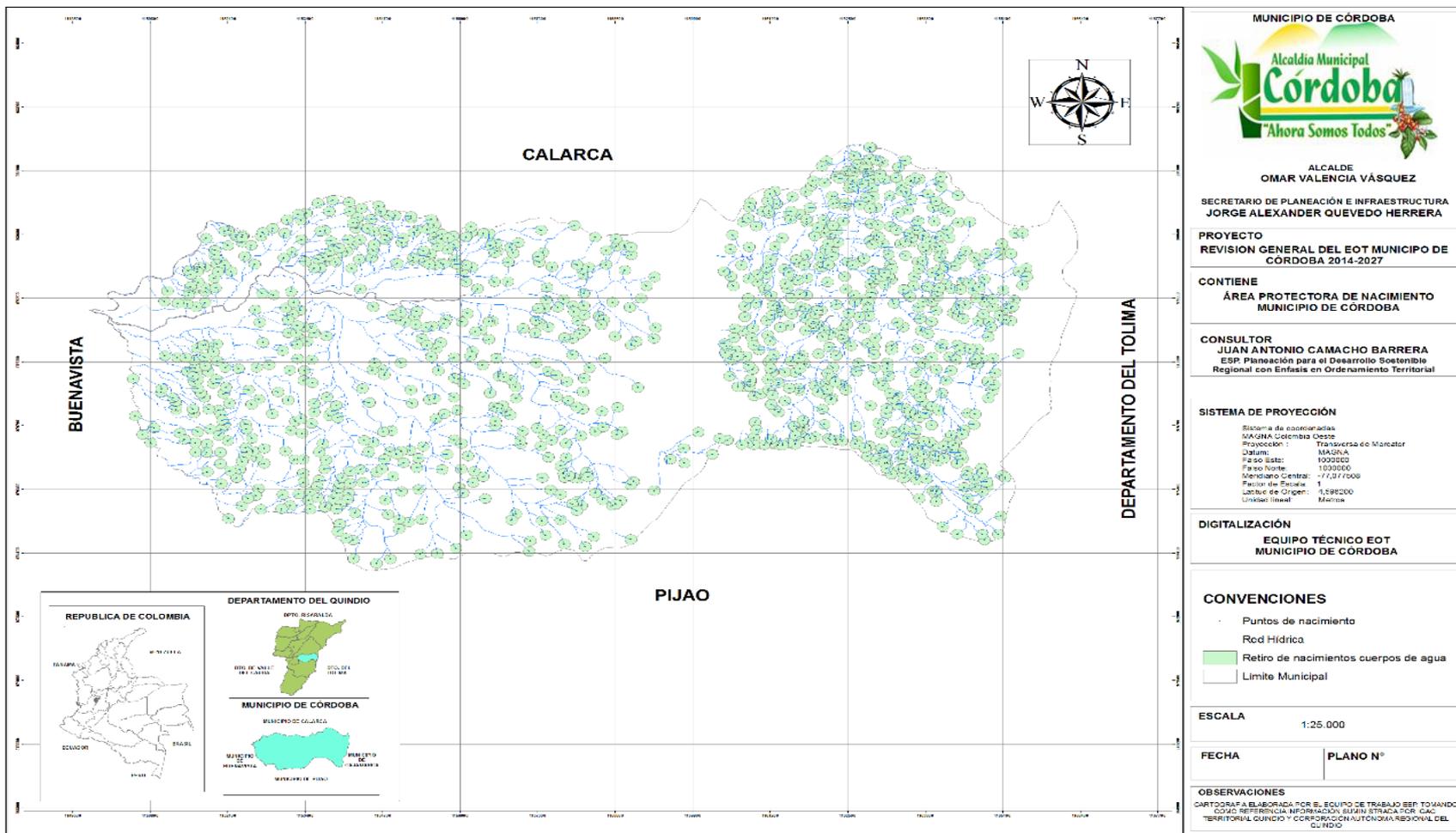
Localización de los predios priorizados para la conservación de la cuenca abastecedora del acueducto municipal.



Secretaría de Planeación
Gobernación del Quindío

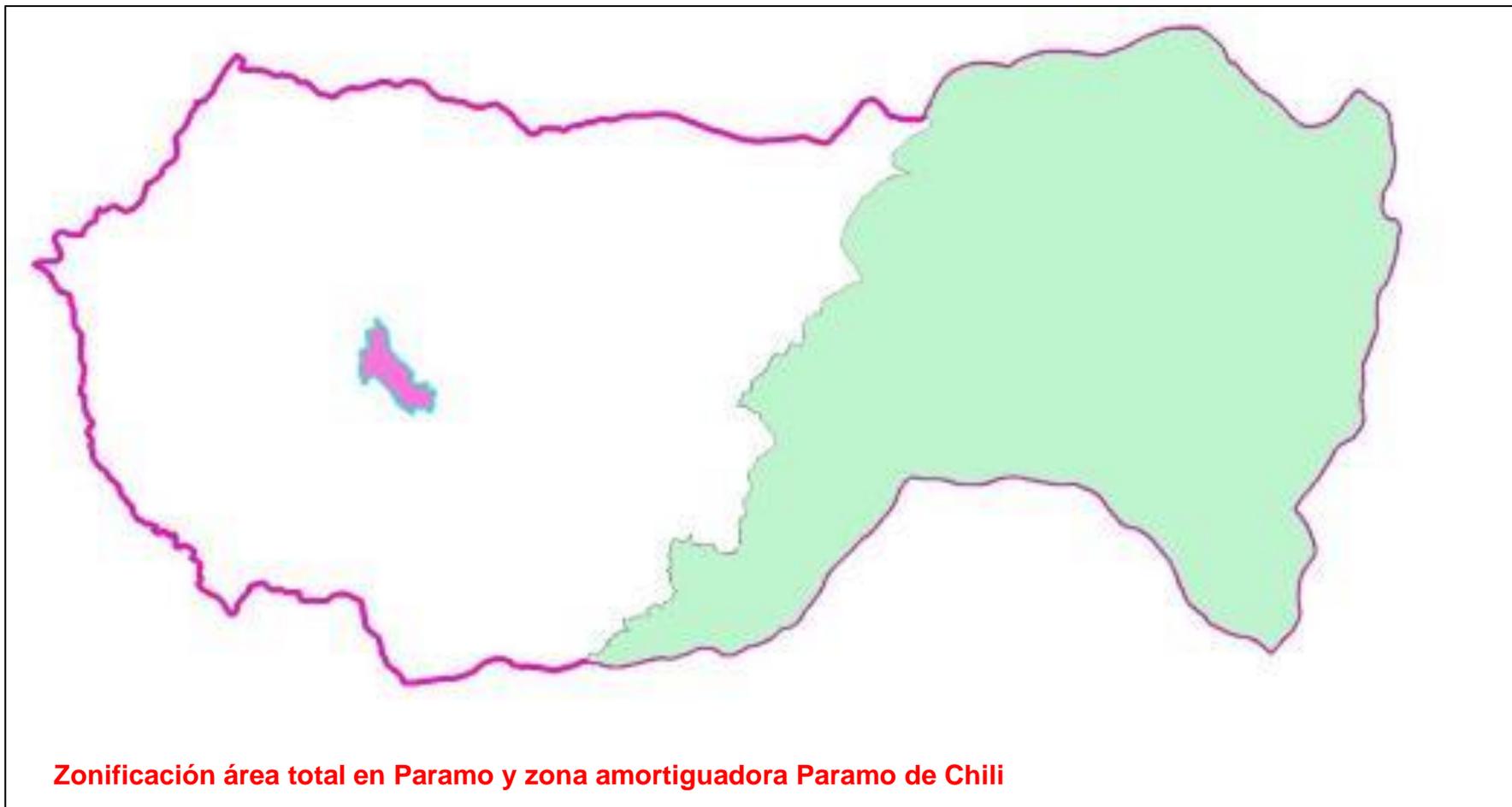


- Zonas forestales protectoras de áreas de nacimientos



Secretaría de Planeación
 Gobernación del Quindío





El área delimitada por encima de la cota 2500 msnm, corresponde al 43,62% del territorio municipal, y equivale a 4.084,25Has. El área correspondiente a esta categoría de suelo, se toma para la definición de los planes de manejo de dicho suelo, sin embargo no representa fundamento para declararla como suelo de protección.

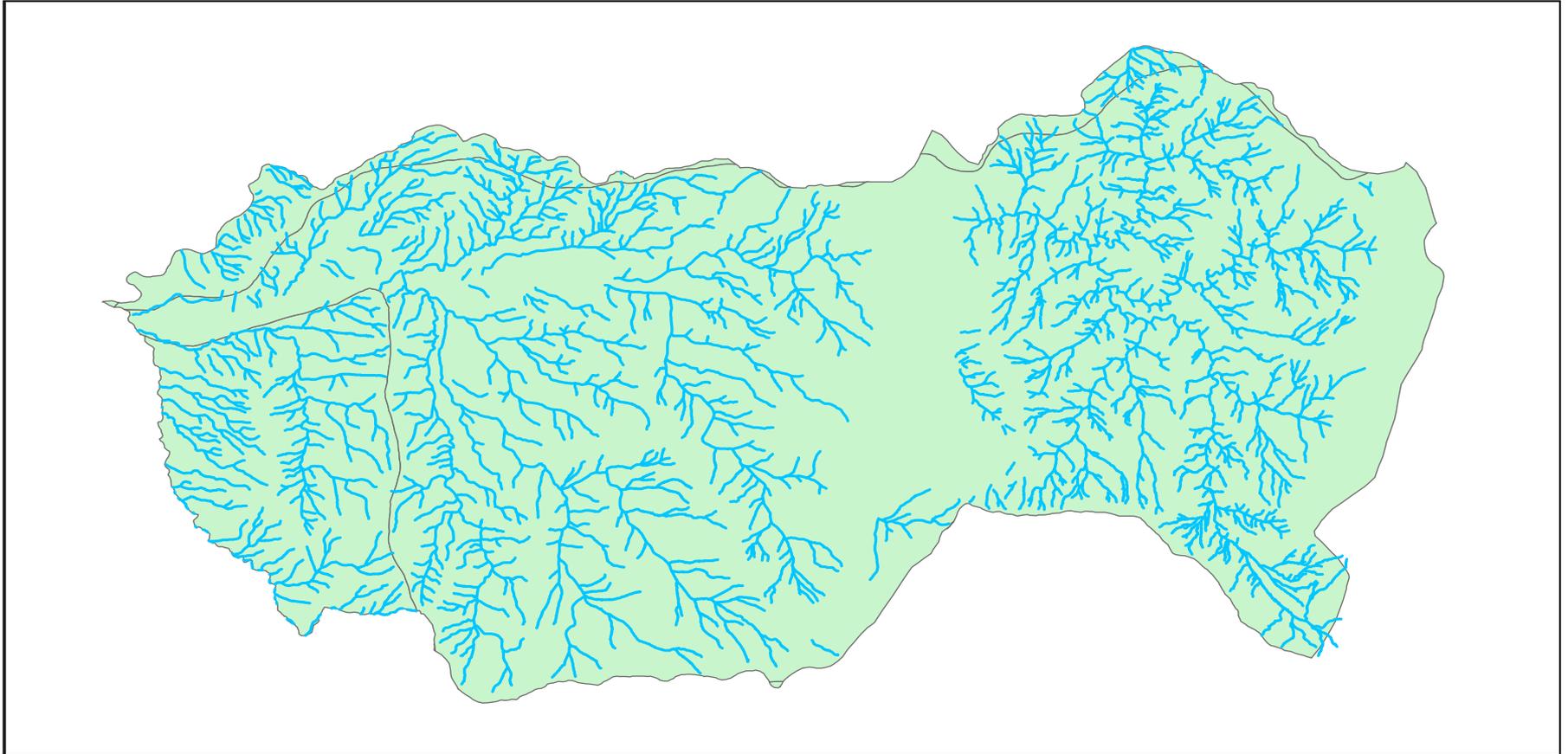
Usos permitidos: conservación de cobertura vegetal y recursos conexos.

Usos limitados: ecoturismo, investigación, educación, producción agroforestal.

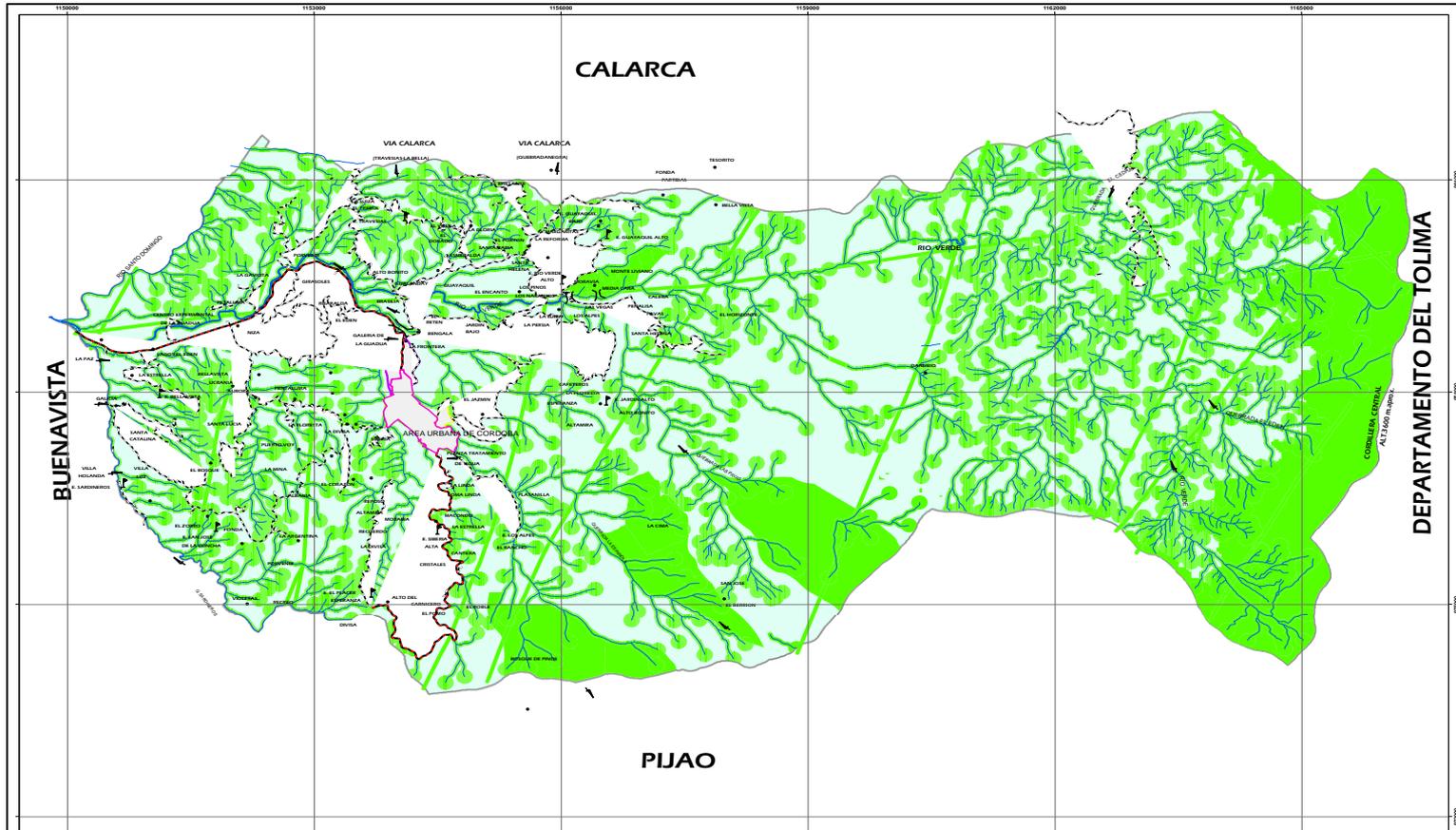
Usos incompatibles: producción de cultivos limpios, ganadería, industria

El área del municipio referenciada sobre la cota 2500 es aproximada, por cuanto existen segmentos “sin información” en la capa de topografía (curvas de nivel) en formato shape a escala 1:10.000, para ello se toma como referencia las curvas de nivel del Estudio Semidetallado de Suelos, IGAC-CRQ, a escala 1:25.000 en formato PDF.

SISTEMA HIDRICO MUNICIPAL (RONDAS DE RIOS Y QUEBRADAS)



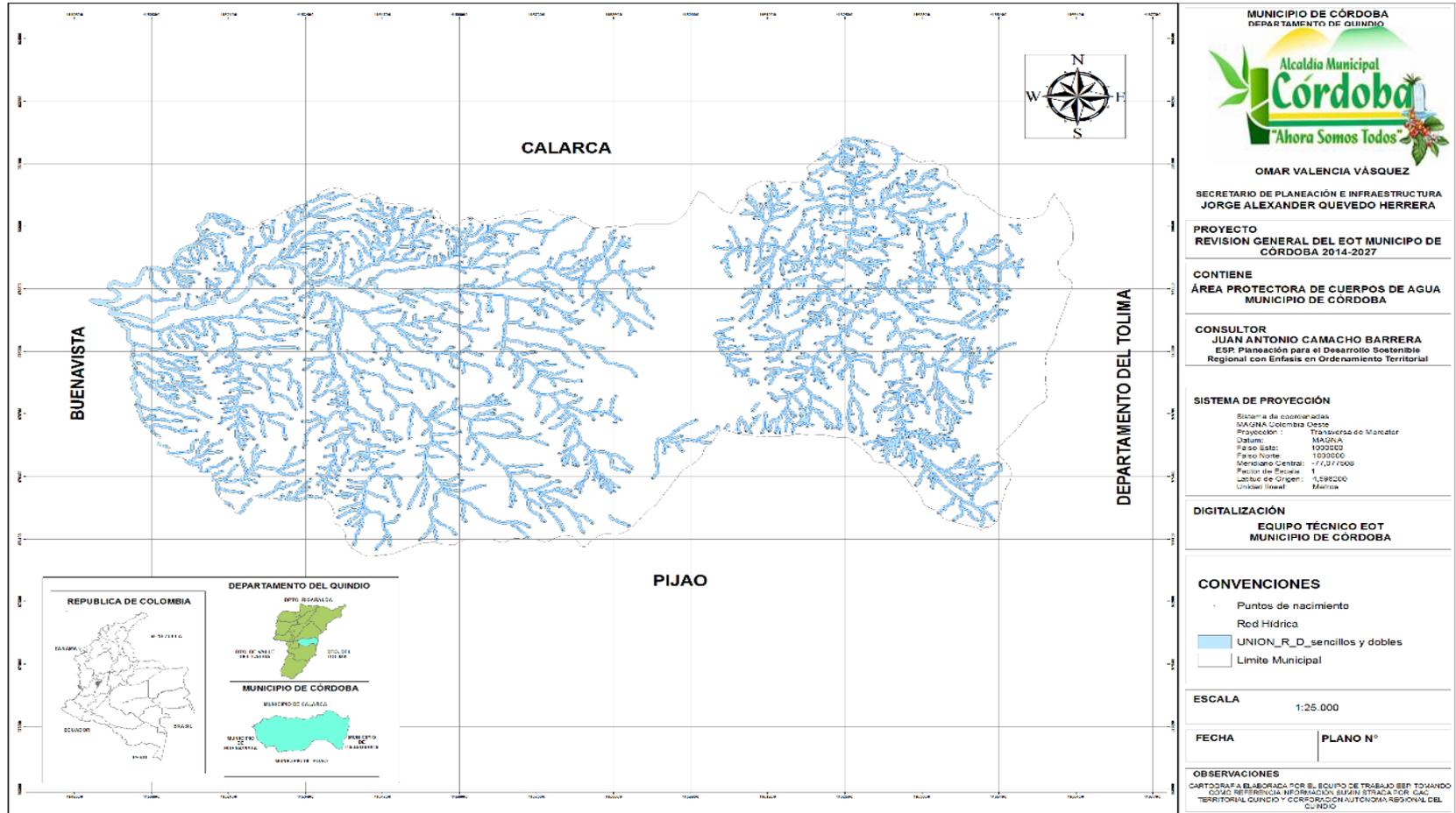
Mapa No. 8 - Clasificación del Suelo Municipal



Secretaría de Planeación
Gobernación del Quindío



Zonas forestales protectoras Fajas de retiro de las líneas de Cauce de ríos, quebradas y arroyos



MUNICIPIO DE CÓRDOBA
DEPARTAMENTO DE QUINDÍO

Alcaldía Municipal
Córdoba
"Ahora Somos Todos"

OMAR VALENCIA VÁSQUEZ
SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
JORGE ALEXANDER QUEVEDO HERRERA

PROYECTO
REVISIÓN GENERAL DEL EOT MUNICIPIO DE CÓRDOBA 2014-2027

CONTIENE
ÁREA PROTECTORA DE CUERPOS DE AGUA
MUNICIPIO DE CÓRDOBA

CONSULTOR
JUAN ANTONIO CÁMACHO BARRERA
ESP. Planeación para el Desarrollo Sostenible
Regional con Énfasis en Ordenamiento Territorial

SISTEMA DE PROYECCIÓN
Sistema de coordenadas
MAGNA Colombia Oeste
Proyección: Transversa de Mercator
Datum: MAGNA
Falso Este: 1000000
Falso Norte: 1000000
Meridiano Central: -77,377000
Factor de Escala: 1
Latitud de Origen: 1,588200
Unidad lineal: Metros

DIGITALIZACIÓN
EQUIPO TÉCNICO EOT
MUNICIPIO DE CÓRDOBA

CONVENCIONES

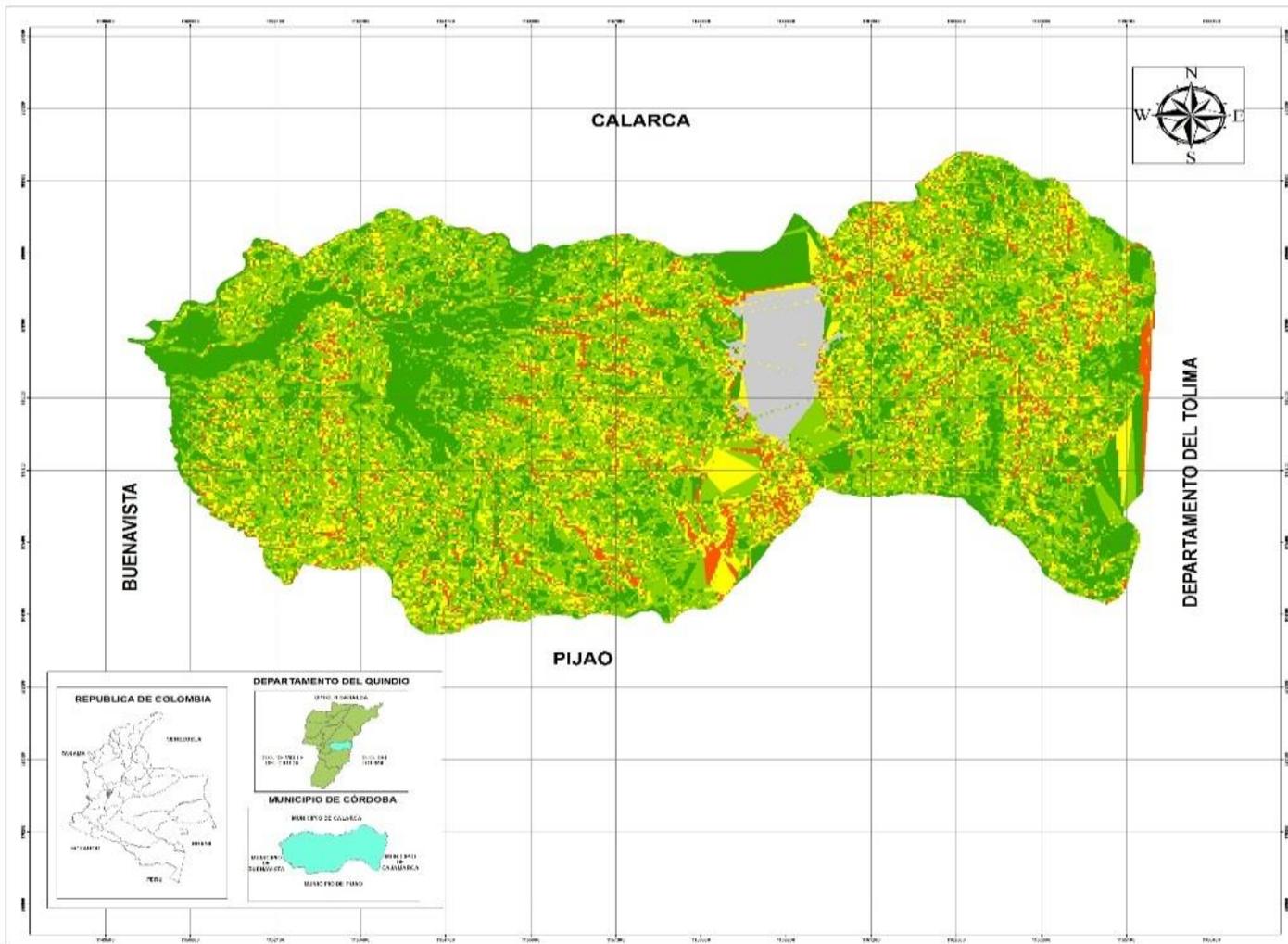
- Puntos de nacimiento
- Red Hidrónica
- UNION_R_D_sencillos y dobles
- Limite Municipal

ESCALA 1:25.000

FECHA | **PLANO N°**

OBSERVACIONES
CARTOGRAFÍA ELABORADA POR EL EQUIPO DE TRABAJO EOT TOMANDO COMO REFERENCIA INFORMACIÓN DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE TERRITORIO, URBANISMO Y CORDONAMIENTO AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO

Zona Forestal Protectora de pendientes mayores al 45° (100%)



OMAR VALENCIA VÁSQUEZ

SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
JORGE ALEXANDER QUEVEDO HERRERA

PROYECTO
REVISIÓN GENERAL DEL EOT MUNICIPIO DE
CÓRDOBA 2014-2027

CONTIENE
PENDIENTES MUNICIPIO DE CÓRDOBA

CONSULTOR
JUAN ANTONIO CAMACHO BARRERA
ESP. Planeación para el Desarrollo Sostenible
Regional con Énfasis en Ordenamiento Territorial

SISTEMA DE PROYECCIÓN

Sistema de coordenadas
MAGNA Colombia Oeste
Proyección : Transversa de Mercator
Datum : MAGNA
Falso Este : 1000000
Falso Norte : 1000000
Meridiano Central : -77,077600
Factor de Escala : 1
Latitud de Origen : 4,586200
Unidad lineal : Metros

DIGITALIZACIÓN

EQUIPO TÉCNICO EOT
MUNICIPIO DE CÓRDOBA

CONVENCIONES

Porcentaje de Pendientes

- 0-40
- 40-70
- 70-100
- >100
- Sin información

ESCALA 1:25.000

FECHA PLANO N°

OBSERVACIONES

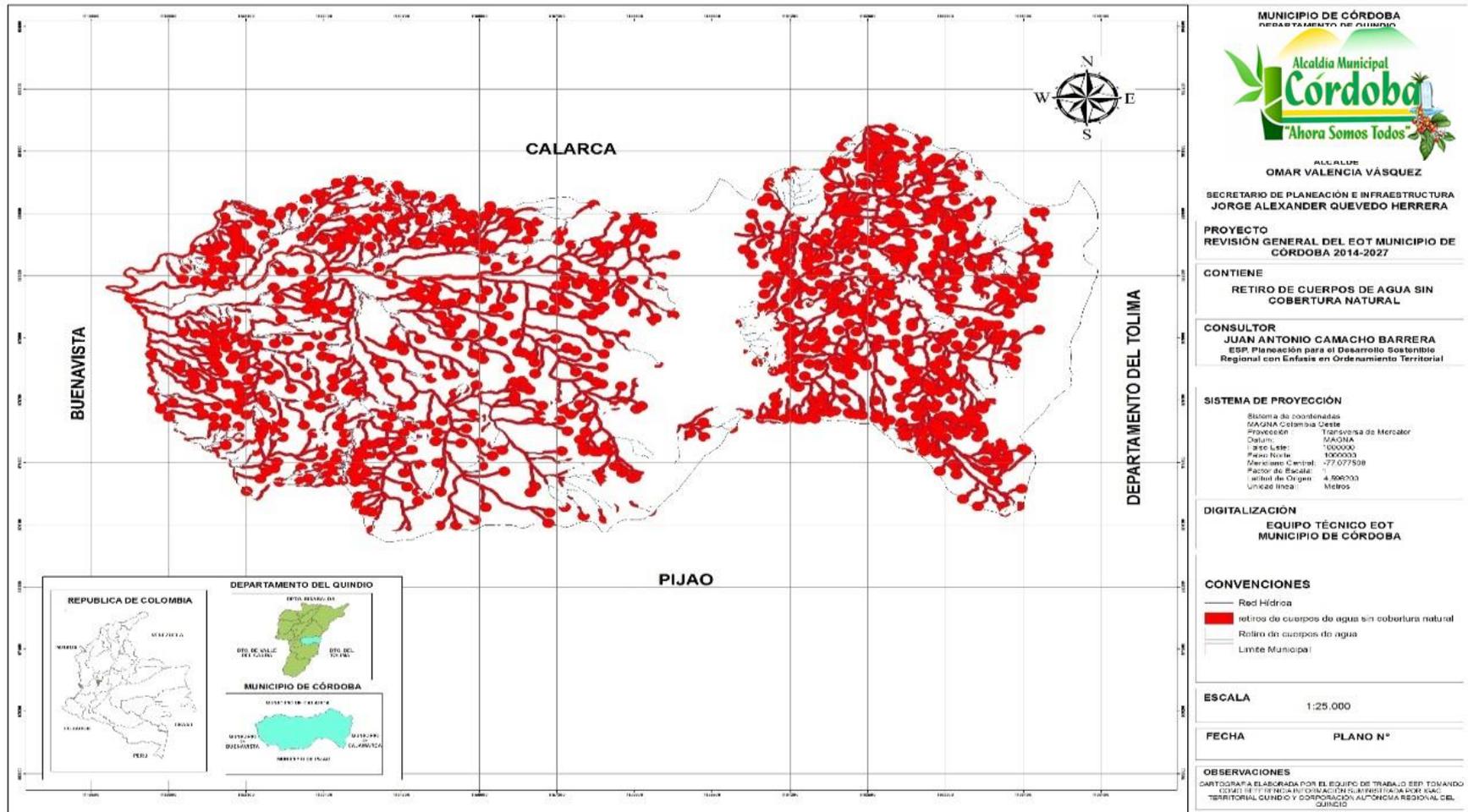
CARTOGRAFÍA ELABORADA POR EL EQUIPO DE TRABAJO ESP TOMANDO COMO FUENTE LA INFORMACIÓN DEL SIG Y LA INFORMACIÓN DEL TERRITORIO QUINDÍO Y CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO



Secretaría de Planeación
Gobernación del Quindío



Zona forestal Protectora en conflicto de áreas de retiro de cauces y nacimientos (sin coberturas naturales).

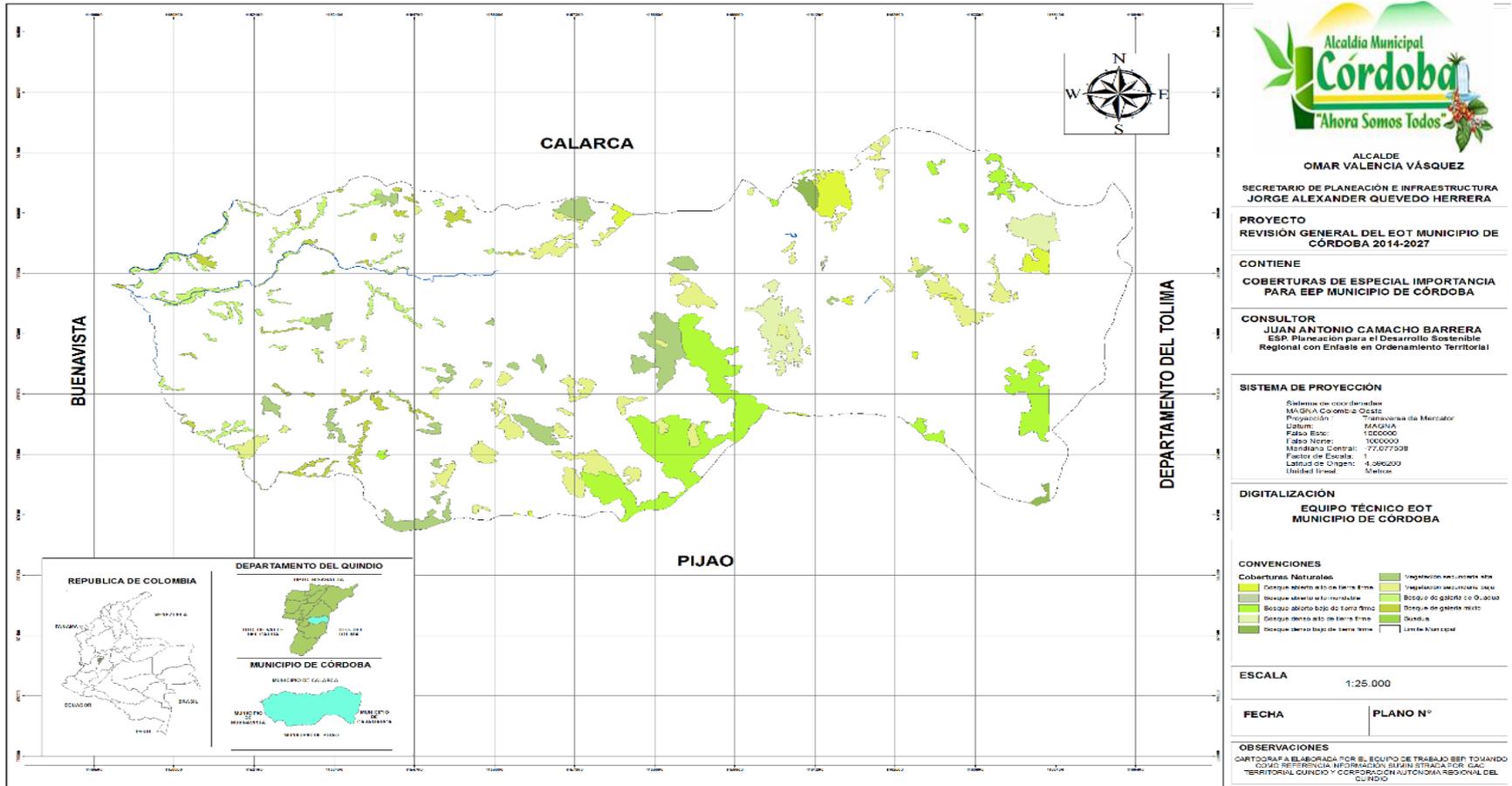


Secretaría de Planeación
Gobernación del Quindío



Otras Zonas Forestales Protectoras.

Coberturas naturales aisladas del mapa de uso y cobertura Quindío



Secretaría de Planeación
Gobernación del Quindío



SISTEMAS ESTRUCTURANTES

ESTRUCTURA ECOLOGICA PRINCIPAL

SISTEMA ESTRUCTURANTE BIENES PUBLICOS Y CULTURA CIUDADANA

SISTEMA ESTRUCTURANTE HABITAT Y DESARROLLO ECONOMICO

SISTEMA ESTRUCTURANTE DE CONECTIVIDAD

EJES ESTRUCTURANTES

PLATAFORMA AMBIENTAL

***ESPACIO PUBLICO
*EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS
*PATRIMONIO HISTORICO, CULTURAL Y ARQUITECTONICO.**

DESARROLLO ECONÓMICO

SECTOR TERCARIO DE LA PRODUCCIÓN BIENES Y SERVICIOS : TURISMO, COMERCIO, TRANSPORTE Y SERVICIOS FINANCIEROS

CONECTIVIDAD

GESTION DEL RIESGO

EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS, SALUD, EDUCACIÓN, RECREACIÓN DEPORTE , CULTURA Y PATRIMONIO ,ESPACIO PUBLICO

SECTOR PRIMARIO DE LA PRODUCCIÓN: AGRÍCOLA , PECUARIO FORESTAL Y MINERO

VIVIENDA Y HABITAT

SERVICIOS PUBLICOS

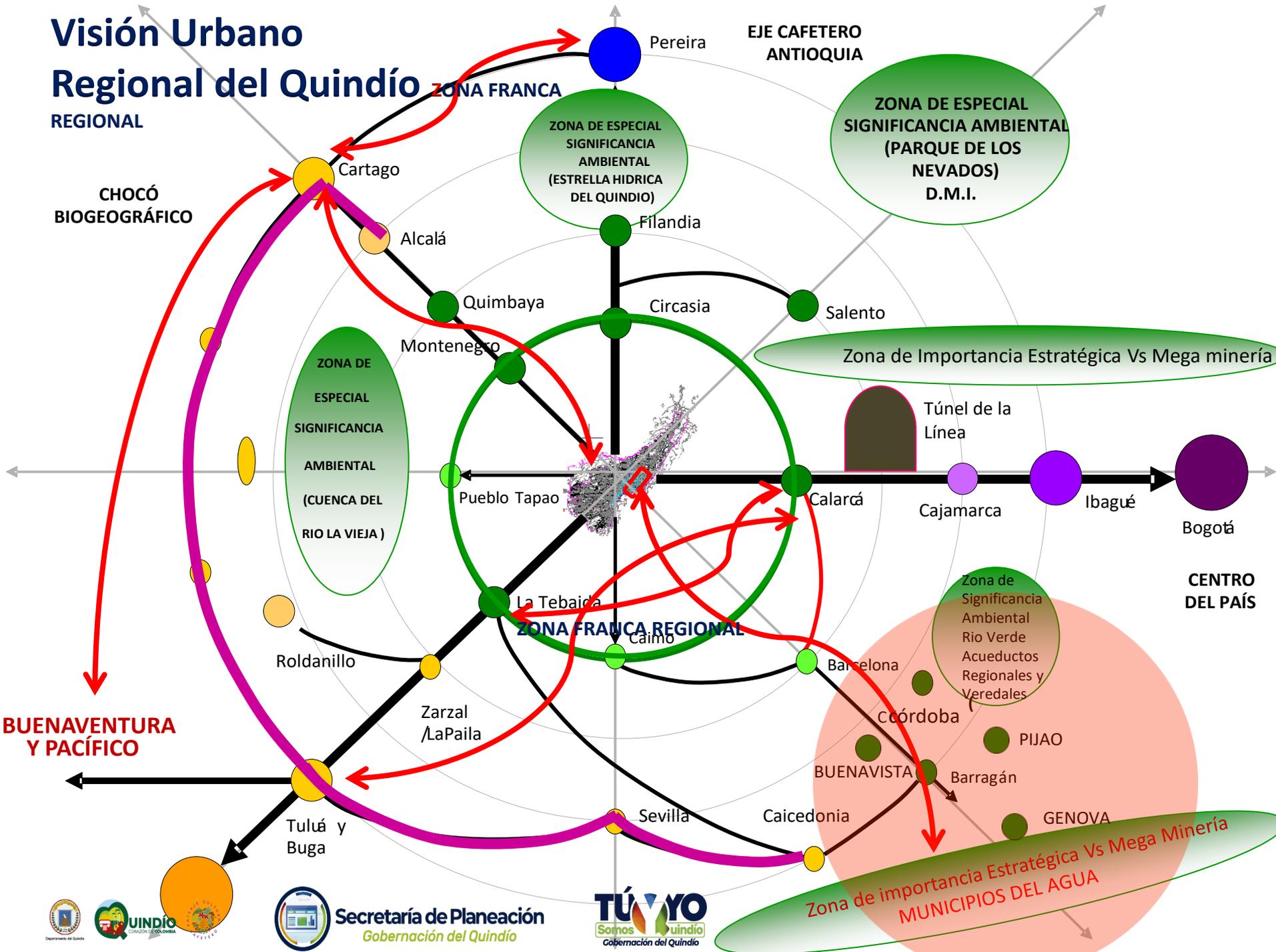
ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO, ENERGIA Y GAS

➤ **VÍAS ,TRANSITO, TRANSPORTE**

➤ **COMUNICACIONES Y TICS**

Visión Urbano Regional del Quindío

REGIONAL



CHOCÓ
BIOGEOGRÁFICO

EJE CAFETERO
ANTIOQUIA

ZONA DE ESPECIAL
SIGNIFICANCIA
AMBIENTAL
(PARQUE DE LOS
NEVADOS)
D.M.I.

ZONA DE ESPECIAL
SIGNIFICANCIA
AMBIENTAL
(ESTRELLA HIDRICA
DEL QUINDIO)

ZONA DE
ESPECIAL
SIGNIFICANCIA
AMBIENTAL
(CUENCA DEL
RIO LA VIEJA)

Zona de Importancia Estratégica Vs Mega minería

Túnel de la
Línea

CENTRO
DEL PAÍS

ZONA FRANCA REGIONAL

Zona de
Significancia
Ambiental
Rio Verde
Acueductos
Regionales y
Veredales

BUENAVENTURA
Y PACÍFICO

Zona de Importancia Estratégica Vs Mega Minería
MUNICIPIOS DEL AGUA



MUCHAS GRACIAS

SECRETARIA DE PLANEACION
DIRECCIN DE ORDENAMIE TO TERRITIRIAL
GOBERNACION DEL QUINDIO

DIEGO VALENCIA RAMÍREZ
ESPECIALISTA EN CUENCAS HIDROGRAFICAS ,
ESPECIALISTA EN PLANIFICACION AMBIENTAL,
MAGISTER EN DESARROLLO REGIONAL Y PLANIFICACIÓN DEL TERRITORIO
FEBRERO DE 2022



Secretaría de Planeación
Gobernación del Quindío

